

## Sumario

Número 211 - Jueves, 31 de octubre de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 25 de octubre de 2019, por el que se decide declarar de urgencia la tramitación de la convocatoria para el ejercicio 2019 de la VI edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, efectuada mediante Orden de 27 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 196, de 10 de octubre).

12

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se establece la política de seguridad de la información de la Consejería.

14

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 11 de octubre de 2019, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos.

29

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Línea 2 y Línea 3, establecidas en la Orden de 26 de septiembre de 2019, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

48



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Extracto de la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Línea 2 y Línea 3, establecidas en la Orden de 26 de septiembre de 2019, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria. 90

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 94

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de 31 de enero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictado en el procedimiento de ejecución de título judicial núm. 140.4/2016 dimanante del recurso núm. 1081/2011. 96

Resolución de 24 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 99

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz, realizada mediante Resolución de 11 de julio de 2019 (BOJA núm. 142, de 25 de julio de 2019). 100

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 102

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 104

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Corrección de errores de la Orden de 9 de septiembre de 2019, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 3 de abril de 2018, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria (BOJA núm. 202, de 18.10.2019). 106

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 107

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 109

Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 110

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes. 111

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Óscar Oballe Peinado. 113

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A1.2010), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en las mismas, en virtud de ejecución judicial. 114

Resolución de 24 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), presenten el autobaremo de sus méritos. 122

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 125
- Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 127

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería. 129

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

- Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 131

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

- Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 133
- Resolución de 28 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 135

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de aprobación del proceso de selección para la cobertura del puesto de Dirección de Infraestructuras en los Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla. 137

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Resolución de 25 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se modifica convocatoria pública para cubrir mediante contrato temporal de interinidad a tiempo completo una plaza de Técnico/a en Gestión de la Información. 144

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato en régimen laboral con duración temporal, en la categoría profesional de Titulado Superior. 145

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer de puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 152

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores y trabajadoras de la empresa Autocares Valenzuela, S.L., mediante el establecimiento de los servicios mínimos. 158

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de agosto de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado extranjero «Centro Sueco de la Costa del Sol», de Fuengirola (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Sueco para alumnado español y extranjero. (PP. 2525/2019). 162

Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro Formativo La Campana» de Marbella (Málaga). (PP. 2614/2019). 164

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la formación, la selección, el nombramiento, la evaluación y el reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos de los que es titular la Junta de Andalucía, a excepción de los universitarios, y la evaluación y reconocimiento de las personas que integran los equipos directivos de dichos centros. 166

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 167

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 168

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se ratifica la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Balonmano y se acuerda su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 169

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de la Presidencia del Comité de Gestión, por la que se dispone la publicación del listado provisional de electores y candidaturas presentadas, admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión para la elección de las personas representantes de los usos del agua y por la que se modifica la fecha de celebración del acto de elección. 190

Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cazorra (Jaén). (PP. 2627/2019). 191

Acuerdo de 13 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto instalación de almazara en Paraje Cerrillo, en t.m. de Darro (Granada). (PP. 2635/2019). 192

Acuerdo de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un período de información pública sobre el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. 193

Acuerdo de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Linares (Jaén). (PP. 1442/2019). 195

Acuerdo de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Mancha Real (Jaén). (PP. 2100/2019). 196

Acuerdo de 26 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2463/2019). 197

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 26 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana. 198

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, de suplencia del Rector, Vicerrectorados y Secretaría General. 199

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de las Resoluciones de 11 de julio de 2018 y 20 de febrero de 2019, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados, de las Delegaciones y del régimen de delegación de competencias. 201

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, dimanante de autos núm. 955/2015. 206

Edicto de 1 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1218/2018. (PP. 2364/2019). 208

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 636/2017. (PP. 2548/2019). 210

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 466/2019. 211

Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 772/2019. 212

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local situado en C/ Alfredo Velasco, núm. 3, en Almuñécar (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 215

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento de los locales núms. 1 y 2, situados en C/ Sos del Rey Católico, núm. 8 (Granada), destinados a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 216

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en Avenida de los Ángeles, núm. 41 bajo, Loja (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 217

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento de los locales núms. 3 y 5 situado en C/ Sos del Rey Católico, núm. 8 (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 218

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local núm. 4 situado en C/ Sos del Rey Católico, núm. 8 (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 219

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento de los locales núms. 6 y 7 situado en C/ Sos del Rey Católico, núm. 8 (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 220

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de licitación para la ejecución del proyecto que se cita en el término municipal de Roquetas de Mar, dentro del marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020. (PP. 2594/2019). 221

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 224

Anuncio de 9 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos, relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas de los expedientes que se citan. 225

Anuncio de 17 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos, relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas de los expedientes que se citan. 226

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas en relación con la iniciativa creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias. 227

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas en relación con la iniciativa creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo. 228

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas en relación con la iniciativa, unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo. 230



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Anuncio de 17 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a resolución de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. 231

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 5 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, t.m. Deifontes (Granada). (PP. 2555/2019). 232

Acuerdo de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 233

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 235

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 236

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 237

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 238

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 239

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita. 240

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 241

Anuncio de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 242

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de transferencia de titularidad en la concesión de aguas públicas superficiales a Venator P&A Spain, S.L.U. (PP. 2436/2019). 243

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 244

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada que se cita. 245

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada que se cita. 246

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 247

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío. 248

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución desestimatoria de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 249

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler. 250

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 251

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 253

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 3 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Carmona, por el que se rectifica el de 17 de junio de 2019, relativo a varias plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Local, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 173, de 9.11. (PP. 2514/2019). 255
- Anuncio de 3 de octubre 2019, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por el que se aprueba Adenda al Convenio Gestión, Inspección y Recaudación con el OPAEF. (PP. 2539/2019). 256
- Anuncio de 10 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, de convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local. (PP. 2620/2019). 257

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 25 de octubre de 2019, por el que se decide declarar de urgencia la tramitación de la convocatoria para el ejercicio 2019 de la VI edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, efectuada mediante Orden de 27 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 196, de 10 de octubre).*

Vista la convocatoria para el ejercicio 2019 de la VI edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, efectuada mediante Orden de 27 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 196, de 10 de octubre), la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local (BOJA núm. 212, de 30 de octubre), y los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 27 de septiembre de 2019, de esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ha sido convocada la sexta edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

Segundo. Las sucesivas órdenes reguladoras del cierre presupuestario de los últimos ejercicios han fijado como fecha límite el 30 de noviembre de 2019 para realizar los documentos contables «D» de compromiso de gasto. La tramitación del procedimiento de la convocatoria citada requiere, asimismo, y como paso previo a la realización de los citados documentos, la presentación de solicitudes, requerimiento de subsanación a todas aquellas solicitudes con defectos, la reunión del jurado, dictar propuesta provisional de resolución y apertura del plazo de aceptación/alegaciones, y, finalmente, propuesta definitiva de resolución. Todos ellos resultan trámites imprescindibles del procedimiento para adquirir el consiguiente compromiso de gasto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que cuando «razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos». En este caso concurren dichas razones debido a la proximidad del cierre presupuestario que impediría contabilizar los documentos de compromiso de gasto y ordenación del pago en plazo si se mantuvieran los plazos de subsanación y aceptación y alegaciones, que son de diez días hábiles, respectivamente.

Por todo ello, con base en los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y demás de normativa de aplicación,

#### ACUERDO

Primero. Aplicar, conforme al artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la tramitación de urgencia al presente procedimiento de concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2019, en su VI edición,

efectuada su convocatoria por Orden de 27 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 196, de 10 de octubre).

Segundo. Reducir a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión, salvo los de solicitud y recursos.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, según lo dispuesto en el dispondgo octavo de la Orden de 27 de septiembre de 2019, en relación con el artículo 13.1 de la Orden de 28 de octubre de 2014, en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se establece la política de seguridad de la información de la Consejería.*

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, DE 21 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA

#### Í N D I C E

- Artículo 1. Objeto.
  - Artículo 2. Ámbito de aplicación.
  - Artículo 3. Definiciones, objetivos y principios.
  - Artículo 4. Responsabilidad general.
  - Artículo 5. Estructura organizativa de la seguridad de la información.
  - Artículo 6. Comité de Seguridad TIC.
  - Artículo 7. Unidad de Seguridad TIC.
  - Artículo 8. Responsables de la Información.
  - Artículo 9. Responsables del Servicio.
  - Artículo 10. Responsables del Sistema.
  - Artículo 11. Delegado de Protección de Datos.
  - Artículo 12. Responsables del Tratamiento.
  - Artículo 13. Encargados del Tratamiento.
  - Artículo 14. Entidades vinculadas o dependientes.
  - Artículo 15. Resolución de conflictos.
  - Artículo 16. Gestión de riesgos.
  - Artículo 17. Clasificación de activos.
  - Artículo 18. Auditorías de la seguridad.
  - Artículo 19. Incidencia de la normativa de protección de datos personales.
  - Artículo 20. Desarrollo de normas de seguridad de la información.
  - Artículo 21. Formación y concienciación en cultura de la seguridad de la información.
  - Artículo 22. Cooperación en materia de seguridad.
  - Artículo 23. Terceras partes.
  - Artículo 24. Tratamiento de datos personales y observancia de la legislación vigente en la materia.
  - Artículo 25. Prevención, detección, respuesta y recuperación de incidentes de seguridad.
- 
- Disposición adicional primera. Constitución del Comité de Seguridad TIC.
  - Disposición adicional segunda. Actualización permanente y revisiones periódicas.
  - Disposición adicional tercera. Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.
  - Disposición adicional cuarta. Habilitación para ejecución y desarrollo.
  - Disposición derogatoria única. Derogación de normas.
  - Disposición final primera. Publicidad de la política de seguridad de la información.
  - Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Crear las condiciones necesarias para generar confianza en el uso de los medios electrónicos en todos los ámbitos de la gestión pública, exige el establecimiento de un conjunto de procedimientos y prácticas que conviertan en una actividad integral el tratamiento y gestión de la seguridad de la información. Tal gestión es un proceso que requiere coordinar recursos humanos, medios electrónicos, normativa, procedimientos y

buenas prácticas, en el cual no caben actuaciones puntuales o tratamientos coyunturales, ya que la debilidad de un sistema la determina su punto más frágil y, a menudo, este punto es la coordinación entre medidas individualmente adecuadas, pero deficientemente ensambladas.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en adelante la Consejería, va a dar continuidad y ampliar el conjunto de actuaciones iniciados en anteriores legislaturas, y dirigidas a establecer un sistema de gestión de la seguridad de la información ajustado tanto a los marcos metodológicos vigentes, fundamentalmente MAGERIT e ISO/IEC 27001 y 27002, como a los normativos, dictados por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; todo ello con el fin de abordar los aspectos de seguridad necesarios para la protección de sus sistemas de información, así como de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de estos.

La entrada en vigor del Reglamento general de protección de datos, aplicable a partir del 25 de mayo de 2018, la más reciente entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, hacen necesario un cambio en la organización corporativa de la seguridad de la información y los datos, creando nuevas estructuras y perfiles con responsabilidad en la seguridad tal y como se establecen en estas normas.

Por lo tanto, es necesario establecer la estructura organizativa recogida en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, que da respuesta a las obligaciones impuestas por el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, este Decreto indica que cada Consejería, y entidad incluida en el ámbito de aplicación, deberá contar con un Comité de Seguridad TIC, estableciendo los mecanismos para la designación de la Unidad de Seguridad TIC, de Responsable de Seguridad y Responsables de la Información, Servicios y Sistemas; por otra parte, la presente Orden recoge las figuras que aparecen en el Reglamento general de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, entre las que destaca la figura de Delegado de Protección de Datos, sin olvidar a las de Responsables y Encargados del Tratamiento.

En otro orden de cosas, para formalizar los objetivos de seguridad de la Consejería resulta necesario seguir desarrollando una política que recoja las directrices básicas y duraderas de gestión de la seguridad de la información, tal y como viene descrito en el artículo 1 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. La presente política está en consonancia con el Decreto 1/2011, de 11 de enero, que establece en su artículo 6 la organización de la seguridad TIC en las Consejerías y en sus entidades vinculadas o dependientes, y en su artículo 10 la obligatoriedad de que las Consejerías dispongan de su propio documento de política de seguridad TIC.

Asimismo, la presente política no debe olvidar que los objetivos de la seguridad deben estar alineados con la Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. También debe alinearse con recomendaciones y buenas prácticas, que sin ser específicamente relativas a seguridad de la información,

contribuyen a la mejora de la misma. En tal sentido se podría hablar del puesto de trabajo despejado, custodia de la documentación, etc.

Igualmente se deben asumir las competencias y objetivos establecidos en el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Una vez establecida la política de seguridad de la información se reforzará el correspondiente proceso de desarrollo de normas técnicas, que incluirá, entre otras, normas relativas a seguridad física, seguridad lógica, seguridad relativa al personal, gestión de autorizaciones, seguridad documental, etc.

A la vista de lo expuesto, resulta necesario establecer una estructura organizativa apropiada que facilite y ordene el trabajo en este ámbito, así como aprobar y dar a conocer a todos los colectivos implicados en la gestión y utilización de los sistemas de información de la Consejería el conjunto de medidas adoptadas y establecer los mecanismos para el seguimiento y la mejora de los procedimientos establecidos.

La presente orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Es el instrumento legalmente determinado a través del cual la Consejería se ajustará a la normativa relativa a la seguridad de la información y los activos de tecnologías de la información y comunicaciones, creando condiciones que redundan en la creación de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, lo que permite a los ciudadanos el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios en las mejores condiciones. Por todo ello se da cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Transformación Digital, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto definir y regular la política de seguridad de la información de la Consejería, que se ha de aplicar en el tratamiento de la información, así como de los activos de tecnologías de la información y comunicaciones de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada.

2. La presente orden constituye el «Documento de Política de Seguridad TIC» de la Consejería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1/2011, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la obligación de cada entidad vinculada o dependiente de la Consejería de contar con su propio documento de política de seguridad TIC.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La orden será de aplicación a:

- a) La Consejería, tanto en sus servicios centrales como periféricos.
- b) Las entidades vinculadas o dependientes de la Consejería, de conformidad con el artículo 10.3 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, y sin perjuicio de que dichas entidades aprueben su propia política de seguridad de la información en coherencia con la presente orden.
- c) Toda persona que, no estando adscrita a la Consejería, tenga acceso a la información gestionada por la Consejería o a los sistemas de información de la misma.



**Artículo 3. Definiciones, objetivos y principios.**

Serán aplicables en el ámbito de esta orden las definiciones, objetivos y principios establecidos en los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, circunscritos al ámbito competencial de los órganos y entidades contemplados en el ámbito de aplicación de esta norma.

**Artículo 4. Responsabilidad general.**

1. La preservación de la seguridad de la información será considerada objetivo común de todas las personas al servicio de los órganos y entidades vinculadas o dependientes contemplados en el ámbito de aplicación de esta norma, siendo estas responsables del uso correcto de la información a la que tengan acceso, así como de los activos de tecnologías de la información y comunicaciones puestos a su disposición.

2. Todas las personas empleadas que presten servicios en la Consejería o en sus entidades vinculadas o dependientes tienen la obligación de conocer y cumplir la política de seguridad de la información y las normas de seguridad derivadas, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC establecer mecanismos adecuados para que la información llegue a las personas afectadas.

3. Todas las personas empleadas que se incorporen a la Consejería o a sus entidades vinculadas o dependientes, o vayan a tener acceso a datos personales tratados por esta, o a algunos de sus sistemas de información, deberán ser informadas de la política de seguridad de la información y la normativa de seguridad derivada. Dicha información será proporcionada por la persona de la que dependa jerárquicamente la persona recién incorporada o a través de los medios que se articulen en función de la vinculación por la que tenga acceso a dichos datos.

4. Las personas empleadas públicas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía comprendidas dentro del ámbito de esta orden deberán cumplir, además, con las instrucciones y normas que regulen el comportamiento de las personas empleadas públicas en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de esta.

5. Cualquier persona que actúe bajo la autoridad del Responsable o Encargado de un Tratamiento de datos personales en el ámbito de aplicación de esta orden y tenga acceso a datos personales, solo tratará dichos datos respetando las instrucciones del Responsable del Tratamiento, salvo que esté obligada a ello en virtud del ordenamiento jurídico comunitario, nacional o autonómico.

**Artículo 5. Estructura organizativa de la seguridad de la información.**

1. La estructura organizativa de la seguridad de la información de la Consejería de acuerdo con el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y del Decreto 1/2011, de 11 de enero, está compuesta por:

- a) Comité de Seguridad TIC.
- b) Unidad de Seguridad TIC, cuya persona titular tendrá la condición de Responsable de Seguridad.
- c) Responsables de la Información.
- d) Responsables del Servicio.
- e) Responsables del Sistema.

2. Además, en el ámbito de la Consejería, y de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre protección de datos personales, deberán existir los siguientes perfiles:

- a) El Delegado de Protección de Datos.
- b) Responsables del Tratamiento.
- c) Encargados del Tratamiento.

3. Cada una de las entidades vinculadas o dependientes deberá disponer de una estructura organizativa de la seguridad de la información similar a la que se describe para

la Consejería, con la salvedad de que no es necesaria la Unidad de Seguridad TIC, pero sí la figura de Responsable de Seguridad.

#### Artículo 6. Comité de Seguridad TIC.

1. La Consejería contará con un Comité de Seguridad TIC como órgano de los regulados en el artículo 10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, para la dirección y seguimiento en materia de seguridad de la información y de los activos TIC, y tratamiento de datos personales de los que la Consejería sea titular o cuya gestión tenga encomendada.

2. El Comité de Seguridad TIC de la Consejería estará formado por las siguientes personas:

- a) Presidencia: la persona titular de la Viceconsejería.
- b) Vicepresidencia: la persona titular de la Secretaría General Técnica.
- c) Vocalías:

1.º La persona titular del órgano directivo que tenga asignada las competencias relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

2.º La persona titular de cada uno de los órganos directivos de la Consejería que tenga responsabilidad sobre algún tratamiento, información, servicio y/o sistema.

- d) Secretaría: la persona titular de la Unidad de Seguridad TIC.

3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otras causas legales, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia. Tanto la Vicepresidencia como las Vocalías y la Secretaría podrán designar a una persona que les sustituya, con carácter permanente y aplicando un criterio de paridad entre mujeres y hombres, de entre personal funcionario a su servicio que ocupen puestos de trabajo de nivel 28 o superior, con la excepción de la Secretaría cuya persona suplente podrá ocupar puestos de nivel inferior, sin perjuicio de que posteriormente pueda designarse a otra persona suplente. Dicha designación será comunicada a la Secretaría.

4. Quien ostente la condición de Delegado de Protección de Datos asistirá en calidad de persona asesora a las reuniones del Comité de Seguridad TIC.

5. El Comité se reunirá de forma ordinaria al menos una vez por semestre. También podrá celebrar reuniones extraordinarias, adicionales a las ordinarias, si se produjeran incidentes de seguridad graves o se produjeran conflictos que pudieran afectar gravemente a los servicios prestados por la Consejería. La evaluación de la gravedad para convocar una reunión extraordinaria la realizará la persona titular de la Vicepresidencia del Comité, que lo someterá a la Presidencia del mismo. Todas las reuniones se realizarán previa convocatoria y de las mismas se levantará acta.

6. El Comité podrá convocar, a través de la presidencia por iniciativa propia o a propuesta de alguno de sus miembros, y cuando el tratamiento de determinados temas específicos lo requiera, a personal técnico de la organización a los efectos de recibir asesoramiento especializado.

7. Serán funciones propias del Comité de Seguridad TIC, como órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada, y dentro del marco fijado por el Decreto 1/2011, de 11 de enero:

a) Velar por el desarrollo, implantación, concienciación, formación y divulgación, así como por el cumplimiento y actualización de la política de seguridad de la información en la Consejería.

b) Definir y hacer seguimiento de los objetivos, iniciativas y medidas en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información.

c) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las iniciativas y planes estratégicos definidos.

d) De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, nombrar a la persona titular de la Unidad de Seguridad TIC de la Consejería.

e) Velar por que todos los ámbitos de responsabilidad y actuación en relación a la seguridad de la información y su tratamiento queden perfectamente definidos, conociendo los nombramientos de las personas, órganos y unidades a que hace referencia el artículo 5, y garantizando que todos y cada uno de los miembros de la estructura de seguridad definida conozcan y cumplan sus funciones y responsabilidades.

f) Elevar propuestas de revisión de la política de seguridad de la información de la Consejería, de directrices y normas de seguridad de la Consejería, o de revisión del marco normativo en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información de la Administración de la Junta de Andalucía, a los órganos competentes para su reglamentaria tramitación.

g) Impulsar la aprobación de las normas sobre tratamiento de datos personales y seguridad de la información.

h) Establecer directrices y supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información.

i) Supervisar el nivel de riesgo y supervisar la toma de decisiones en la respuesta a incidentes de seguridad que afecten a la información y/o a los activos TIC.

j) Coordinar a los Comités de Seguridad TIC de las entidades instrumentales vinculadas o dependientes de la Consejería.

k) Promover y fomentar la divulgación y formación en cultura de la seguridad de la información, así como la educación, entrenamiento y concienciación sobre las medidas legales y organizativas relativas al tratamiento de datos personales y a la seguridad de la información entre el personal de la Consejería.

l) Impulsar que por los Responsables de la Información se proceda a la determinación de los niveles de seguridad de la información tratada, en la que se valorarán los impactos que tendrían los incidentes que afectarían a la seguridad de la información; todo ello, con la colaboración de la Unidad de Seguridad TIC.

m) Impulsar los preceptivos análisis de riesgos, junto a los Responsables de los Servicios que correspondan, contando con la participación de la Unidad de Seguridad TIC.

n) Velar por que la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.

ñ) Velar por que el desarrollo de normas que tengan incidencia en el tratamiento de datos personales y/o en el desarrollo o explotación de sistemas de información se adecue a lo establecido en la política de seguridad de la información.

o) Dar respuesta a las consultas recibidas relativas a los conflictos que puedan aparecer entre las diferentes responsables o entre diferentes áreas de la organización en materia de seguridad de la información.

p) Coordinar las medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa de protección de datos personales, una vez realizados los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, las evaluaciones de impacto en la protección de datos, contando con el asesoramiento del Delegado de Protección de Datos.

q) Impulsar las tareas para la clasificación de activos de información a que hace referencia el artículo 17.

8. El Comité aprobará, por mayoría simple de sus miembros, sus propias reglas de organización, funcionamiento y adopción de acuerdos.

#### Artículo 7. Unidad de Seguridad TIC.

1. La Consejería contará con la Unidad de Seguridad TIC, garantizando el cumplimiento del principio de función diferenciada recogido en el artículo 5.j) del Decreto 1/2011, de 11 de enero.

2. La persona titular de la Unidad de Seguridad TIC será nombrada por el Comité de Seguridad TIC a propuesta de la persona titular del órgano directivo que tenga asignada

las competencias relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, entre personal funcionario adscrito a la Consejería.

3. La Unidad de Seguridad TIC de la Consejería tendrá las atribuciones que establece el artículo 11 del Decreto 1/2011, de 11 de enero.

4. La persona titular de la Unidad de Seguridad TIC tendrá la condición de Responsable de Seguridad, en los términos establecidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

5. A fin de simplificar la estructura organizativa de la gestión de la seguridad de la Consejería, la Unidad de Seguridad TIC realizará labores de apoyo a los Responsables del Tratamiento en la realización de tareas técnicas que sean competencia de dichos responsables. Entre dichas labores se incluirá la ejecución de análisis de riesgos de protección de datos personales.

6. La Unidad de Seguridad TIC coordinará el mantenimiento del registro de actividades de tratamiento de la Consejería, consolidando la información suministrada por todos los Responsables del Tratamiento.

7. La Unidad de Seguridad TIC elaborará y mantendrá un inventario de servicios y sistemas, con indicación expresa de las personas u órganos que asumen las figuras de Responsable de la Información, Responsable del Tratamiento, Responsable del Servicio, Encargado del Tratamiento, Responsable del Sistema y Responsable de Seguridad, para cada uno de ellas. Dicho inventario se entregará, actualizado, al Comité de Seguridad TIC de la Consejería en cada una de sus reuniones, con indicación de aquellas deficiencias o faltas de información que se produzcan, de modo que el Comité disponga de información completa y pueda arbitrar los mecanismos necesarios para la subsanación de las deficiencias o faltas de información.

8. La Unidad de Seguridad TIC podrá ejercer como Responsable de Seguridad de las entidades vinculadas o dependientes de la Consejería, si es nombrada como tal por el Comité de Seguridad TIC de las mismas, previo informe favorable del órgano directivo del que dependa jerárquicamente dicha Unidad.

9. La Unidad de Seguridad TIC mantendrá un registro actualizado de las normas aplicables a la Consejería en materia de seguridad de la información y de protección de datos personales.

#### Artículo 8. Responsables de la información.

1. La persona titular de cada órgano directivo tendrá la condición de Responsable de la Información, según el Esquema Nacional de Seguridad, de toda información sobre la que tenga capacidad para decidir sobre su finalidad, contenido y uso.

2. Los Responsables de la Información tendrán las funciones que establece para ellas el Esquema Nacional de Seguridad. Entre otras, asumirá las siguientes:

a) Determinar los requisitos de la información, valorando la información mediante la valoración de los impactos de los incidentes que puedan producirse.

b) Proporcionar la información necesaria a la Unidad de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello contará con la ayuda de Responsables de los Servicios y Responsables de los Sistemas afectados.

c) Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.

#### Artículo 9. Responsables del Servicio.

1. La persona titular de cada órgano directivo o una unidad administrativa con rango de Servicio, integrada en dicho órgano directivo y designada por la persona titular del mismo, tendrá la condición de Responsable del Servicio, según el Esquema Nacional de Seguridad, para aquellos servicios sobre los que decida sus características y requisitos.

2. Los Responsables de los Servicios tendrán las funciones que establece para ellas el Esquema Nacional de Seguridad. Entre otras, asumirá las siguientes:

a) Determinar los requisitos de los servicios a prestar, valorando los servicios mediante la valoración de los impactos de los incidentes que puedan producirse.

b) Proporcionar la información necesaria a la Unidad de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello contará con la ayuda de Responsables de la Información y Responsables de los Sistemas afectados.

c) Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.

#### Artículo 10. Responsables del Sistema.

1. La persona titular del órgano directivo que tenga asignada las competencias relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, o una unidad administrativa con rango de Servicio, integrada en dicho órgano directivo y designada por la persona titular del mismo, tendrá la condición de Responsable del Sistema, según el Esquema Nacional de Seguridad, de cada sistema de información cuya explotación tenga encomendada dicho órgano directivo.

2. Los Responsables de los Sistemas tendrán las funciones que establece para ellas el Esquema Nacional de Seguridad. Entre otras, asumirá las siguientes:

a) Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.

b) Velar por que la seguridad de la información esté presente en todas y cada una de las partes del ciclo de vida de los sistemas de información de los que es responsable. Especialmente deberá velar por que el desarrollo de los sistemas de información siga las directrices de seguridad establecidas de manera horizontal por la Junta de Andalucía. Para todo ello, podrá contar con el asesoramiento de la Unidad de Seguridad TIC.

c) Crear, mantener y actualizar de manera continua la documentación de seguridad de los sistemas de información, con el asesoramiento de la Unidad de Seguridad TIC.

d) Definir la topología y sistema de gestión del sistema de información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.

e) Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.

f) En caso necesario, acordar la suspensión del manejo de determinada información o la prestación de un determinado servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. Esta decisión debe ser acordada con los Responsables de la Información y los Servicios afectados y con el Responsable de Seguridad, antes de ser ejecutada. En caso de desacuerdo se aplicará el artículo 15 de esta orden.

g) Proporcionar la información necesaria a la Unidad de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello, contará con la ayuda de Responsables de la Información y de los Servicios afectados.

h) Determinar la categoría del sistema, según el Esquema Nacional de Seguridad, tomando como base las valoraciones de impacto realizadas por los Responsables de la Información y los Servicios afectados en dicho sistema.

#### Artículo 11. Delegado de Protección de Datos.

1. La Consejería contará con una persona que ostente la condición de Delegado de Protección de Datos, en los términos y con las atribuciones establecidos en el Reglamento general de protección de datos, para todos los órganos y unidades administrativas de los servicios centrales y periféricos de la Consejería.

2. La figura del Delegado de Protección de Datos de la Consejería será nombrada por la persona titular de la Viceconsejería, de entre personal funcionario adscrito a la Consejería, no pudiendo ser removida ni sancionada por desempeñar sus funciones, salvo que incurriera en dolo o negligencia grave en su ejercicio. No será de aplicación a la persona que ostente la condición de Delegado de Protección de Datos el régimen

sancionador previsto en el Título IX de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. En el nombramiento deberá especificarse el alcance de su designación, que podrá alcanzar a una o varias de las entidades vinculadas o dependientes de la Consejería.

3. La figura del Delegado de Protección de Datos podrá poner en conocimiento del Comité de Seguridad TIC las cuestiones relacionadas con la protección de datos que considere necesario y participará, desde el inicio, en todas las cuestiones relacionadas con la protección de datos personales, contribuyendo así al cumplimiento de la protección de datos personales desde el diseño y por defecto.

4. La figura del Delegado de Protección de datos tendrá las funciones que establece para ella el Reglamento general de protección de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y cualquier otra normativa europea, estatal o autonómica que los desarrolle. Entre otras, asumirá las siguientes:

a) Ser consultada sobre la contratación, análisis, diseño, operación y mantenimiento de todo tratamiento realizado sobre datos personales. También debe ser consultada, con carácter preceptivo, sobre todo proyecto de norma dentro del alcance de su designación, que suponga un tratamiento de datos personales.

b) Asesorar sobre la confección de los modelos de formularios de recogida de datos personales cuando el órgano directivo competente sobre el formulario lo considere conveniente, con el objetivo de supervisar que los mismos cumplen con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Protección de Datos.

c) Asesorar sobre la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales, tanto en la necesidad de su realización como en su elaboración.

d) Supervisar que el contenido del Registro de Actividades de Tratamiento se corresponda con las actividades efectivamente realizadas en la Consejería, debiendo los responsables facilitarle la información necesaria para ello.

e) Asesorar a Responsables del Tratamiento sobre cómo proceder en relación a la notificación de incidentes de seguridad sobre datos personales a la autoridad de control correspondiente. También asesorará y dará apoyo a Responsables del Tratamiento sobre la necesidad y manera de informar a las personas interesadas y afectadas por violaciones de la seguridad de sus datos personales, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento General de Protección de Datos.

#### Artículo 12. Responsables del Tratamiento.

1. La persona titular de cada órgano directivo tendrá la condición de Responsable del Tratamiento, según el Reglamento General de Protección de Datos, de todo tratamiento de datos personales sobre el que determine los fines y medios de tratamiento.

2. Los Responsables del Tratamiento tendrán las funciones y obligaciones establecidas en la normativa sobre protección de datos personales. Entre otras, asumirán las siguientes:

a) Ser responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento general de protección de datos y ser capaz de demostrarlo, para lo cual deberá establecer y supervisar las medidas técnicas y organizativas apropiadas.

b) Resolver las solicitudes de ejercicio de los derechos recogidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento general de protección de datos.

c) Proporcionar la información necesaria a la Unidad de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello, contará con la ayuda de Responsables de la Información, de los Servicios y de los Sistemas.

d) Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.

e) Garantizar la protección de datos personales desde el diseño y por defecto, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento general de protección de datos.

f) En caso de producirse una violación de seguridad de los datos personales, lo pondrá en conocimiento del Delegado de Protección de Datos y, en su caso, procederá a notificarlo a la autoridad de control competente, así como a las personas interesadas cuando proceda.

g) Realizar la evaluación de impacto establecida en el artículo 35 del Reglamento General de Protección de Datos, cuando sea probable que el tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

h) Mantener un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

#### Artículo 13. Encargados del Tratamiento.

1. Los Responsables del Tratamiento podrán encargar a otros órganos, así como a otras personas físicas o jurídicas, la ejecución de actividades de tratamiento.

2. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir todas las obligaciones que establece la normativa de protección de datos para esta figura.

3. Los Responsables del Tratamiento deberán mantener un inventario de todos los Encargados del Tratamiento a los que han encargado la realización de actividades de tratamiento, con indicación de las actividades encomendadas. Dicho inventario formará parte del registro de actividades de tratamiento y, cuando los Encargados del Tratamiento sean personas físicas, incorporará el dato del sexo de dichas personas, en cumplimiento del artículo 10.1.a) de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

#### Artículo 14. Entidades vinculadas o dependientes.

1. Cada una de las entidades vinculadas o dependientes de la Consejería aprobará su política de seguridad de la información, que deberá ser coherente con la política de seguridad de la información de la Consejería.

2. La política de seguridad de la información de cada entidad detallará las funciones y atribuciones de cada uno de los agentes enunciados en el artículo 5, así como el procedimiento para su designación.

#### Artículo 15. Resolución de conflictos.

1. Los conflictos entre las diferentes personas, unidades u órganos responsables que componen la estructura organizativa de la política de seguridad de la información serán resueltos por el superior jerárquico común, que podrá elevar consulta previa al Comité de Seguridad TIC. En caso de conflicto prevalecerán las decisiones del Comité de Seguridad TIC.

2. En los conflictos entre las personas responsables que componen la estructura organizativa de la política de seguridad de la información y las personas responsables definidas en la normativa de protección de datos de carácter personal prevalecerá la decisión que presente un mayor nivel de exigencia respecto a la protección de los datos de carácter personal.

#### Artículo 16. Gestión de riesgos.

1. La gestión de riesgos debe realizarse de manera continua sobre los tratamientos y los sistemas de información, conforme a los principios de gestión de la seguridad basada en los riesgos y reevaluación periódica.

2. Se tendrán en consideración tanto los riesgos relativos a la protección de datos personales como los riesgos relativos a los sistemas de información. Para cada tipo de riesgos se utilizarán las metodologías de análisis y gestión de riesgos que resulten más adecuadas.

3. Los Responsables de la Información y de los Servicios son responsables de establecer los requisitos de la información y los servicios en materia de seguridad y, por

tanto, de aceptar los riesgos residuales calculados en el análisis de riesgos, así como de realizar su seguimiento y control, sin perjuicio de la posibilidad de delegar esta tarea.

4. La selección de las medidas de seguridad a aplicar será propuesta por el Responsable de Seguridad al Comité de Seguridad TIC.

5. El proceso de gestión de riesgos, que comprende las fases de categorización de los sistemas, análisis de riesgos y selección de medidas de seguridad a aplicar, que deberán ser proporcionales a los riesgos y estar justificadas, deberá revisarse cada año por parte del Responsable de Seguridad, que elevará un informe al Comité de Seguridad TIC.

#### Artículo 17. Clasificación de activos.

Los activos de información estarán clasificados de acuerdo con su sensibilidad y criticidad para el desarrollo de la actividad de la Consejería, en función de la cual se establecerán las medidas de seguridad exigidas para su protección, todo ello de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

#### Artículo 18. Auditorías de la seguridad.

1. Al menos cada dos años se realizará una auditoría de seguridad que verifique el cumplimiento de los requerimientos de la normativa sobre protección de datos personales, así como del Esquema Nacional de Seguridad, para cada tratamiento y cada sistema de información. Estas auditorías se realizarán de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad. En el caso de sistemas de información de categoría básica, esta auditoría podrá ser sustituida por una autoevaluación en los términos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. Los informes de auditoría serán presentados a los Responsables del Sistema, al Delegado de Protección de Datos y a la Unidad de Seguridad TIC. Estos informes serán analizados por esta última, que presentará sus conclusiones a los Responsables del Sistema, y si fuese pertinente a los Responsables y Encargadas del Tratamiento, para que adopten las medidas correctoras adecuadas. Los resultados obtenidos determinarán las líneas de actuación a seguir y las posibles modificaciones a realizar sobre los controles y normas de seguridad.

#### Artículo 19. Incidencia de la normativa de protección de datos personales.

1. Todos los tratamientos de datos personales que realice la Consejería se ajustarán a la normativa sobre protección de datos personales. En dicho ámbito, cada Responsable del Tratamiento de datos personales aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que los tratamientos de datos personales son conformes con dicha normativa, de acuerdo con el principio de responsabilidad proactiva. En caso de conflicto con otras normas de seguridad prevalecerá el criterio que presente un mayor nivel de exigencia respecto a la protección de datos personales.

2. Los Responsables y Encargados del Tratamiento aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

3. Cuando sea probable que un tipo de tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el Responsable del Tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales. Para ello, recabará el asesoramiento del Delegado de Protección de Datos.

4. Cada Responsable del Tratamiento mantendrá un Registro de las Actividades de Tratamiento de datos personales efectuadas bajo su responsabilidad. Asimismo, cada Encargado del Tratamiento mantendrá un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada Responsable del Tratamiento. Estas labores se realizarán en coordinación con el Delegado de Protección de Datos y con la Unidad de Seguridad TIC, sin perjuicio de que la actualización, vigencia y calidad de la información del mismo sea responsabilidad de cada Responsable y Encargado del Tratamiento.



5. En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el Responsable del Tratamiento lo pondrá en conocimiento inmediato del Delegado de Protección de Datos, que deberá asesorarle para proceder a notificar dicha violación a la autoridad de control competente, sin dilación y, de ser posible, antes de 72 horas desde que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Asimismo, cuando sea probable que la violación de la seguridad de los datos personales entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el Responsable del Tratamiento la comunicará a la persona interesada sin dilación.

#### Artículo 20. Desarrollo de normas de seguridad de la información.

1. El conjunto de las normas sobre seguridad de la información es de obligado cumplimiento y se desarrollará en tres niveles con diferente ámbito de aplicación, detalle técnico y obligatoriedad de cumplimiento, pero de manera que cada elemento de desarrollo se fundamente en el nivel superior.

Todos estos niveles prestarán especial atención a las exigencias derivadas del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como a la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. Dichos niveles son los siguientes:

a) Primer nivel: Política de seguridad de la información y directrices y normas generales de seguridad de la información. Este tipo de normas deberán ser aprobadas por la persona titular de la Consejería.

b) Segundo nivel: Normas específicas de seguridad de la información, que desarrollan y detallan la política de seguridad de la información, centrándose en un área o aspecto determinado. Este tipo de normas deberán ser aprobadas por el Comité de Seguridad TIC de la Consejería.

c) Tercer nivel: Procedimientos, procesos, guías e instrucciones técnicas de seguridad de la información, que dan respuesta, incluyendo detalles de implementación y tecnológicos, a cómo se puede realizar una determinada tarea cumpliendo con lo expuesto en la política. Este tipo de normas deberán ser aprobadas por la persona titular del órgano directivo que tenga asignada las competencias relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

2. Además de los documentos citados en el apartado 1, la documentación sobre seguridad de la información de los órganos contemplados en el ámbito de aplicación de esta norma podrá contar, bajo criterio de la Unidad de Seguridad TIC, con otros documentos de carácter no vinculante: recomendaciones, buenas prácticas, informes, registros, evidencias electrónicas, etc.

3. El Comité de Seguridad TIC establecerá los mecanismos necesarios para compartir la documentación relativa a normas de seguridad de la información con el propósito de normalizarlo, en la medida de lo posible, en todo el ámbito de aplicación de la política de seguridad de la información.

#### Artículo 21. Formación y concienciación en cultura de la seguridad de la información.

Anualmente se desarrollarán actividades de formación y concienciación sobre tratamiento de datos personales y seguridad de la información destinadas a las personas empleadas públicas en el ámbito de aplicación de esta norma. Entre tales actividades se incluirán las de difusión de la política de seguridad de la información y de su desarrollo normativo.

En la realización de esta actividad se tendrá en cuenta el plan de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para complementarlo con las acciones de la propia Consejería que sean necesarias.

**Artículo 22. Cooperación en materia de seguridad.**

A efectos de coordinación, obtención de asesoramiento e intercambio de experiencias para la mejora continua de la gestión de la seguridad de la información, se fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con al menos los siguientes agentes:

- Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.
- Unidad de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.
- AndalucíaCERT (centro especializado y orientado a la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad).
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- CCN-CERT: Capacidad de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional (CCN), como soporte y coordinación para la resolución de incidentes que sufra la Administración General, Autónoma o Local.
- Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).
- Grupo de Delitos Informativos Informáticos y Telemáticos de la Guardia Civil y Brigada de Investigación Tecnológica (BIT) del Cuerpo Nacional de Policía, para la investigación de acciones relacionadas con la delincuencia informática y los fraudes en el sector de las telecomunicaciones.

Adicionalmente, se podrán mantener contactos con otros organismos y entidades, incluyendo los entes instrumentales de la Consejería.

**Artículo 23. Terceras partes.**

1. Cuando la Consejería preste servicios a otros órganos o entes, o gestione información de otros órganos o entes, se les hará partícipes de esta política de seguridad de la información y de las normas de seguridad de la información que sean de aplicación, se establecerán canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC, o en su defecto a los distintos responsables en materia de seguridad de la información enumeradas en la presente orden, y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

2. Cuando la Consejería utilice servicios de terceras partes o ceda información a terceras partes, se les hará partícipes de esta política de seguridad de la información y de las normas de seguridad que atañan a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dichas normas, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerlas. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que las personas empleadas de terceras partes estén adecuadamente concienciadas en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en la presente política. En su caso, a los efectos de articular estos preceptos, se preverán las cláusulas específicas que correspondan en relación con esta materia en los procesos de contratación de servicios de terceras partes así como en los acuerdos, convenios, encargos a medios propios personificados o cualquier otra figura jurídica que articule la relación con terceras partes.

3. Cuando algún aspecto de esta orden no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Será necesario que el contenido de este informe sea expresamente asumido por los Responsables de la Información y de los Servicios afectados. Si los Responsables de la Información y los Servicios no asumieran el contenido de dicho informe, podrían solicitar un nuevo informe, exponiendo los aspectos que no asumen. En caso de que mediante este método no se logre alcanzar una forma adecuada de tratar los riesgos, asumida por los Responsables de la Información y de los Servicios, deberá dejarse de prestar el servicio afectado por la tercera parte que no pueda satisfacer lo establecido en esta orden.

Artículo 24. Tratamiento de datos personales y observancia de la legislación vigente en la materia.

Para el tratamiento de datos personales en los sistemas de información se seguirá en todo momento lo establecido en el Reglamento general de protección de datos, así como lo establecido en la legislación nacional y autonómica vigente en cada momento en relación con esta materia.

Artículo 25. Prevención, detección, respuesta y recuperación de incidentes de seguridad.

1. Los órganos de la Consejería deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello, deben implementar las medidas mínimas de seguridad (controles) determinadas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles de seguridad deben estar claramente definidos y documentados. Para garantizar el cumplimiento efectivo de la presente política, los órganos de la Consejería deben realizar, en la medida de sus competencias, las siguientes actuaciones:

- a) Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.
- b) Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- c) Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

2. Dado que los servicios pueden degradarse rápidamente debido a incidentes, aquellos deben estar sometidos a monitorización de manera continua para detectar anomalías en sus niveles de prestación y así poder actuar con celeridad.

3. Los órganos de la Consejería deben establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad, así como designar un punto de contacto para las comunicaciones relativas a incidentes detectados en otros órganos o en otros organismos. Igualmente, deben establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con AndalucíaCERT.

4. Para garantizar la disponibilidad y recuperación de los servicios, los órganos de la Consejería deben desarrollar planes de continuidad para todos aquellos sistemas en los que así se haya requerido en el correspondiente Análisis de riesgos o sea exigible reglamentariamente.

5. Todas las actuaciones citadas en el presente artículo serán coordinadas por el Comité de Seguridad TIC.

Disposición adicional primera. Constitución del Comité de Seguridad TIC.

La primera reunión del Comité de Seguridad TIC tendrá por objeto la constitución del mismo y se celebrará en un plazo máximo de treinta días a partir de la entrada en vigor de la presente orden. En dicha reunión se procederá al nombramiento de la persona titular de la Unidad de Seguridad TIC. Asimismo, para aquella información, servicios y sistemas que se encuentren inventariados, se verificarán las designaciones de los Responsables de la Información, del Servicio y del Sistema.

Disposición adicional segunda. Actualización permanente y revisiones periódicas.

1. Esta orden deberá mantenerse actualizada para adecuarla a la evolución de los servicios TIC y, en general, a la evolución tecnológica y al desarrollo de la sociedad de la información, así como a los estándares internacionales de seguridad.

2. Las revisiones de la política de seguridad de la información se harán a propuesta del Comité de Seguridad TIC.

Disposición adicional tercera. Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Las menciones realizadas en los artículos 6.2, 8,1, 9.1 y 12.1 respecto a las personas titulares de los órganos directivos deberán entenderse también realizadas a la persona titular de la Presidencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional cuarta. Habilitación para ejecución y desarrollo.

Se habilita a la persona titular del órgano directivo que tenga asignada las competencias relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para dictar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposición final primera. Publicidad de la política de seguridad de la información.

A los efectos de su mejor difusión entre las personas empleadas de la organización y de otras partes interesadas, la presente orden se publicará, además de en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los medios y soportes que se establezcan por el Comité de Seguridad TIC.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2019

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 11 de octubre de 2019, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos.*

El título competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para elaborar y aprobar la presente norma viene fundamentado por lo previsto en el artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, donde se dispone que «corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades», así como por lo recogido en el artículo 47.1.1.<sup>a</sup>, que establece que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma «El procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos».

En ejercicio de dicha competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprobó la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, y el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto es el desarrollo del Título IX de dicha ley. Título novedoso en cuanto que crea un órgano único e independiente para la resolución de todas las cuestiones controvertidas de naturaleza deportiva: el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante, el Tribunal), con el fin de lograr una mayor simplificación y eficiencia en la resolución de litigios en este ámbito.

Con la aprobación de la presente orden se cumple el mandato del artículo 95 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, donde se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal en los términos indicados en dicho mandato, siendo el objeto de la regulación el propio Tribunal y la Unidad de apoyo al mismo, esta última como unidad que interviene en la materia y procedimientos competencia del Tribunal mediante una actividad complementaria y, al mismo tiempo, necesaria en la labor del Tribunal.

Esta orden supone un nuevo instrumento normativo necesario para el normal funcionamiento del Tribunal, en la que se ha visto cumplido lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que en su elaboración se ha actuado de acuerdo con los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Asimismo, se trata de una norma que responde al principio de necesidad y eficacia en la misma medida que lo hace al interés general, y dicha necesidad radica en lo apropiado de ordenar adecuadamente la organización y el funcionamiento del Tribunal atendiendo a las peculiaridades de este órgano y de sus procedimientos, en cumplimiento del mandato del artículo 95 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

Responde al principio de proporcionalidad al tratarse de un texto normativo que viene a contener sólo aquella regulación imprescindible para atender la necesidad de cubrir por la norma respecto a la labor del Tribunal, regular su funcionamiento y organización internos de manera que se adecuen convenientemente a la naturaleza y características particulares del órgano y a las numerosas competencias atribuidas con el objetivo último de dotar de una mayor eficacia a los procedimientos a través de los cuales ejerce sus competencias, en el que, por la materia que desarrolla, no se regulan medidas que pudieran ser restrictivas de derechos.

De igual modo, se garantiza la seguridad jurídica mediante su inserción en el ordenamiento jurídico autonómico de manera coherente con lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y en el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, como proyecto de norma

que deriva directamente de las mismas y, a su vez, desarrolla para generar ese marco normativo autonómico estable, predecible e integrado que requiere este principio.

Igualmente, esta norma cumple con los principios de transparencia y eficiencia, ya que se ha respetado el procedimiento establecido para su elaboración y se ha tenido en cuenta, dentro de los procedimientos internos de funcionamiento que se regulan, que solo se contemple aquellos trámites que permitan un funcionamiento adecuado, en aras a dotar de mayor eficacia a los procedimientos de solución de los conflictos de competencia del Tribunal, así como un funcionamiento y organización que responda al principio de racionalización de la gestión de los recursos públicos, materiales y de personal.

Esta iniciativa normativa no ha sido objeto de consulta pública previa dado que la misma deriva de una obligación establecida en el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, vinculada a la auto organización de la Administración Pública y que, por tanto, cumple con uno de los supuestos de exclusión del referido trámite previstos en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General para el Deporte y de conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta orden es desarrollar las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante el Tribunal) según lo establecido en el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se viene a concretar determinados aspectos de los distintos procedimientos regulados en el citado Decreto, a través de los cuales el Tribunal ejerce sus competencias.

##### Artículo 2. Competencias.

El Tribunal tiene atribuidas las competencias contempladas en el artículo 147 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

### CAPÍTULO II

#### Integrantes del Tribunal y su organización

##### Sección 1.ª Las personas integrantes del Tribunal

##### Artículo 3. Composición.

El Tribunal estará compuesto por trece personas atendiendo a las siguientes reglas:

a) Diez serán designadas entre personas que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en los apartados 2 y 4 del artículo 86 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, según lo recogido en el apartado 5 de ese mismo artículo.

b) Tres serán designadas entre personal funcionario de carrera en activo adscrito a la Consejería competente en materia de deporte, perteneciente al subgrupo A1, que cumplan los criterios establecidos en el artículo 86.4 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

En las solicitudes de las designaciones se especificará la necesidad de respetar la representación equilibrada de hombres y mujeres establecida en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las designaciones se realizarán mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 4. Duración y renovación del mandato.

1. Los miembros del Tribunal desempeñarán sus funciones durante un período de cuatro años renovables computados a partir de la aceptación de su designación recogiéndose la fecha de la aceptación en la correspondiente Orden de designación. No obstante, en dicha Orden se podrá establecer otra fecha. La renovación de los mismos miembros se producirá siempre que no conste oposición por parte de los organismos proponentes, en su caso.

Asimismo, no podrán formar parte del órgano más de dos mandatos consecutivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

2. La renovación de los miembros del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, se producirá parcialmente cada dos años, afectando la primera a seis de sus integrantes y la segunda a siete, según se determine mediante sorteo que celebre el Pleno en su primera sesión, aplicándose consecutivamente dicha regla, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda.

En todo caso, las personas cesantes por la renovación continuarán en funciones hasta que tenga lugar el inicio del mandato de los nuevos miembros.

3. Los nuevos miembros ocuparán el turno rotatorio de la persona cesante correspondiente en ese momento.

4. Las bajas que puedan producirse antes de la finalización del mandato establecido serán cubiertas mediante nueva designación a propuesta, en su caso, del organismo al que corresponda la vacante. En este caso, el mandato de la persona designada durará el tiempo que le restase al miembro sustituido.

#### Artículo 5. Régimen de incompatibilidades.

Son causas de incompatibilidad para los miembros del Tribunal ser integrante de los órganos de gobierno, de representación o complementarios de las federaciones deportivas andaluzas, ligas profesionales u otras entidades deportivas; asesorar a éstas, o prestar servicios profesionales a deportistas y cualesquiera otras personas físicas que participen en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial.

#### Artículo 6. Extinción del mandato.

1. Los miembros del Tribunal cesarán en el ejercicio de su cargo por las causas contempladas en el artículo 88.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, suponiendo ello la extinción de su mandato.

2. Será causa de cese como miembro del Tribunal, en todo caso, la pérdida de alguno de los requisitos necesarios para ser designado.

3. La renuncia voluntaria a la condición de miembro del Tribunal deberá ser manifestada por escrito y será aceptada expresamente por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

Podrá no ser aceptada la renuncia cuando el miembro esté sujeto a expediente incoado para su separación conforme al procedimiento regulado en el apartado 4, sin

perjuicio de la posibilidad de suspensión de funciones que se pueda adoptar, de oficio o a instancia de parte, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiese recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello.

La renuncia a la condición de miembro del Tribunal no inhabilita para que dicha persona pueda volver a ser nombrada como miembro del Tribunal.

4. Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, la separación por las causas contempladas en los párrafos e), h) e i) del artículo 88.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, será acordada por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte a propuesta del Pleno del Tribunal, previo expediente contradictorio en el que se dará por quince días audiencia a la persona interesada y en el que, en todo caso, obrará informe detallado del propio Tribunal sobre los hechos que motivan el expediente.

La separación de un miembro del Tribunal por las causas referidas en este apartado, salvo la incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función, supondrá la inhabilitación de la persona separada para volver a ser nombrada miembro del Tribunal.

5. Las resoluciones de remoción agotarán la vía administrativa y contra las mismas sólo cabrá interponer el recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

#### Artículo 7. Derechos y obligaciones.

1. Todos los miembros del Tribunal tienen los siguientes derechos:

a) Participar en los debates de las sesiones tanto del Pleno como de la Sección en la que se integre, así como en su caso, en la Comisión permanente.

b) Ejercer su derecho al voto y formular voto particular, así como expresar el sentido del voto y los motivos que lo justifican.

c) Recibir con la antelación mínima prevista en el artículo 25.2 la convocatoria que contenga el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros con la antelación referida.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones.

f) Proponer la inclusión de asuntos en el orden del día.

2. Todas las personas integrantes del Tribunal tienen las siguientes obligaciones generales:

a) Presentar con anterioridad a la aceptación de su designación y a la vista de la propuesta correspondiente una declaración responsable donde se indique no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad, en los términos de lo establecido en el artículo 5, y se comprometa a presentar su renuncia en el caso de incurrir en las mismas durante el tiempo que dure su mandato.

b) Asistir, físicamente o por medios electrónicos, a las reuniones del Tribunal, ya sea al Pleno, a la Sección en la se integre o, en su caso, a la Comisión permanente.

c) Hacerse cargo de los asuntos que le correspondan, estudiarlos y formular la correspondiente propuesta dentro del plazo establecido para ese fin. Los miembros que se vieran impedidos para el ejercicio de las funciones asignadas deberán ponerlo en conocimiento de la persona Secretaria a efectos de que el órgano adopte el acuerdo que proceda.

d) Observar la debida diligencia en la custodia de los documentos y expedientes que le sean entregados.

e) Guardar secreto sobre las deliberaciones del Tribunal y sobre el contenido de los expedientes y documentos a los que tenga acceso o de los que tenga conocimiento por razón de su cargo.

f) Comunicar de inmediato los supuestos en los que concurra causa de abstención o de incompatibilidad sobrevenida.



g) Comunicar la imposibilidad de asistir a cualquiera de las reuniones del Tribunal a la persona Secretaria con antelación suficiente, a fin de que, en su caso, puedan adoptarse las medidas oportunas.

h) Cuantas otras se deriven de funciones o deberes inherentes a la condición de miembro del Tribunal.

3. Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que procedan, así como las indemnizaciones por desplazamientos y dietas que les correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a la normativa vigente, en los términos de lo contemplado en el artículo 94 y en la disposición transitoria quinta del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

A los efectos de cumplir con lo establecido en el referido artículo 94, se entenderá por propuesta todo documento elaborado por un miembro del Tribunal dentro de un procedimiento, donde se plasme el resultado de un estudio, una consulta, una instrucción o una resolución de finalización, así como aquellos por los que se acuerde la no incoación del expediente y archivo.

## Sección 2.ª Organización

### Artículo 8. Organización.

El Tribunal funcionará en Pleno y en Secciones. No obstante, para su organización interna se reunirá en Comisión permanente.

### Artículo 9. Pleno.

1. Al Pleno del Tribunal, además de las funciones contempladas en el artículo 91.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, le corresponderán las siguientes:

a) Determinar a propuesta de la Comisión permanente qué miembros del Tribunal integrarán la Sección disciplinaria y qué miembros integrarán la Sección competicional y electoral.

b) Determinar las personas titulares de las Secretarías de cada una de las Secciones teniendo en cuenta que la Secretaría del Tribunal lo será también de la Sección en la que se integre.

c) Determinar a propuesta de la Comisión permanente, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, de la persona Secretaria del Tribunal, quién desempeñará las funciones de la misma, así como comunicar tal extremo al órgano al que se encuentre adscrito el Tribunal.

2. El Pleno se reunirá tantas veces como resulte conveniente para el ejercicio de sus competencias.

### Artículo 10. Secciones.

Las funciones de las diferentes Secciones del Tribunal son las contempladas en el artículo 90.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre. Las Secciones se reunirán tantas veces como resulte conveniente para el ejercicio de sus competencias.

### Artículo 11. Comisión permanente.

1. La Comisión permanente estará integrada por la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Secretaría del Pleno del Tribunal. Será competencia de la Comisión permanente decidir sobre cuantas cuestiones de trámite se refieran al normal funcionamiento del Tribunal y no supongan el ejercicio de las funciones atribuidas al Pleno o a las Secciones.

No obstante, cuando se presenten asuntos que requieran de urgente resolución, especialmente en cuanto a la adopción de medidas provisionales se refiere, la Presidencia podrá convocar a la Comisión permanente y adoptar la resolución que corresponda sobre las mismas, informando posteriormente al Pleno.

2. Asimismo, son funciones de la Comisión permanente:

a) Proponer al Pleno los miembros del Tribunal que integrarán las Secciones disciplinaria y competicional y electoral.

b) Proponer al Pleno los turnos rotatorios contemplados en los apartados e), f) y g) del artículo 91.2 del Decreto 205/2018, de 13 noviembre, así como el resto de los turnos rotatorios que deban establecerse para el correcto funcionamiento del Tribunal. Los listados con los miembros de los referidos turnos se obtendrá mediante sorteo.

c) Proponer al Pleno las personas titulares de las Secretarías de cada una de las Secciones teniendo en cuenta que la Secretaría del Tribunal lo será también de la Sección en la que se integre.

d) Proponer, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, de la persona Secretaria del Tribunal, quién desempeñará las funciones de la misma estableciendo un orden entre los miembros que tengan la condición de funcionarios pero que no ocupen ningún cargo en el Tribunal, siendo el primero de ellos el de menor edad y el último el de mayor edad.

e) Proponer a la Presidencia del Tribunal, atendiendo a las necesidades y cargas de trabajo del Tribunal, la variación de la composición de las Secciones, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 92.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, para su posterior aprobación por la persona titular del órgano al que se encuentre adscrito el Tribunal.

3. Son aplicables a la Comisión permanente las normas generales de funcionamiento para el Pleno con las siguientes particularidades:

a) Para su convocatoria, bastará la citación de sus miembros con veinticuatro horas de antelación, pudiéndose entregar los documentos necesarios al inicio de la sesión. En caso de urgencia, la convocatoria se realizará con una antelación mínima de ocho horas.

b) Su válida constitución requerirá, en todo caso, la concurrencia de tres de sus miembros, siendo necesaria la asistencia de la persona Presidenta y Secretaria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 12. Unidad de apoyo.

1. El Tribunal cuenta con una unidad administrativa, denominada Unidad de apoyo, para realizar cometidos de gestión y apoyo técnico, y estará adscrita al órgano al que se encuentre adscrito el Tribunal.

2. Serán funciones propias de la Unidad de apoyo:

a) Prestar el apoyo necesario a la Presidencia y a las Vicepresidencias para la adecuada coordinación de los trabajos del Tribunal, así como prestar asistencia a los demás miembros en todos aquellos asuntos que les estén atribuidos.

b) Auxiliar a las Secretarías del Tribunal en la materialización de cuantas funciones les están específicamente encomendadas.

c) Practicar la notificación de los actos del Tribunal.

d) Elaborar los resúmenes de los expedientes junto con los informes y actuaciones imprescindibles para el debido conocimiento de los miembros del Tribunal.

e) Formar y preparar los expedientes para su entrega a la persona ponente o para su remisión o archivo.

f) Llevar y custodiar el registro de entrada y salida de documentos y cualquier otro que se ordenase abrir, así como la correspondencia oficial del Tribunal.

g) Conservar y custodiar los expedientes, actuaciones, documentos y sello del Tribunal, adoptando las medidas necesarias para que no se vulnere el debido secreto y la necesaria discreción.

h) Atender y tramitar los asuntos de carácter general e indeterminados, en particular los referentes a información, archivo y biblioteca.

i) La interlocución con la Inspección de Deporte en las materias competencia del Tribunal.

Artículo 13. Jefatura de la Unidad de apoyo.

1. La Jefatura de la Unidad de apoyo la ostentará la persona funcionaria que ocupe dicho puesto de trabajo así previsto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería competente en materia de deporte, que será nombrada conforme a la normativa vigente en materia de función pública.

Asimismo, ostentará bajo la supervisión funcional de la Presidencia la jefatura del personal que integre la Unidad de apoyo.

2. A la persona titular de la Jefatura de la Unidad de apoyo le corresponderá la comunicación necesaria con el Tribunal respetando, en todo caso, la independencia de su funcionamiento.

3. Tanto el Pleno como las Secciones del Tribunal podrán acordar que la persona que asuma la Jefatura de la Unidad de apoyo asista a sus sesiones con voz y sin voto.

4. La sustitución temporal de la Jefatura de la Unidad de apoyo, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, se realizará por una de las personas integrantes de dicha Unidad a decisión del órgano al que se encuentre adscrito el Tribunal.

### Sección 3.ª Cargos del Tribunal

Artículo 14. Cargos del Tribunal.

El Pleno del Tribunal designará de entre sus miembros una persona para ocupar la Presidencia, tres para las Vicepresidencias y una para la Secretaría. Estas designaciones tendrán lugar cuando se produzcan las renovaciones parciales del mismo.

Artículo 15. Presidencia del Tribunal y Presidencias de las Secciones.

1. A la persona que asuma la Presidencia del Tribunal le corresponden las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Tribunal ante cualquier organismo, entidad o persona, en toda clase de actos.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Tribunal y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Asimismo le corresponde la convocatoria de la Comisión permanente.

c) Presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión permanente, así como moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

e) Asegurar el cumplimiento de la legalidad, así como vigilar el buen orden y funcionamiento del Tribunal, el normal despacho de los asuntos encomendados y el cumplimiento de las obligaciones de sus miembros.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano, así como autorizar con su firma las comunicaciones, actas y cualesquiera otros documentos del Tribunal en los que fuera preciso.

g) Impulsar y supervisar la actividad administrativa de la Unidad de apoyo del Tribunal.

h) Elaborar, dentro del primer trimestre, una memoria sobre la actividad del Tribunal en el año anterior.

i) Visar las certificaciones de la Secretaría del Tribunal donde se acredita la realización efectiva de las propuestas para el cobro de indemnizaciones.

j) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Presidencia del Tribunal.

2. En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, las funciones de la Presidencia serán asumidas transitoriamente por el Vicepresidente del Pleno, y, en su defecto, por la siguiente Vicepresidencia de mayor edad.

3. Lo dispuesto en el apartado 1, entendiéndose para el ámbito de su Sección, será de aplicación a las Presidencias de las Secciones, salvo lo establecido en las letras g), h) e i).

Asimismo, de conformidad con el artículo 92.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, para aquellos procedimientos administrativos que no precise de un nombramiento de una persona instructora del mismo, le corresponderá designar a la persona integrante de su Sección que deba conocer del correspondiente procedimiento, realizar la propuesta de resolución y exponerla ante dicha Sección, mediante un turno rotatorio propuesto por la Comisión permanente, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 11.2.

#### Artículo 16. Vicepresidencias del Tribunal.

A las personas que asuman las Vicepresidencias del Tribunal les corresponden las siguientes funciones:

- a) Sustituir, en caso necesario, a la persona que ocupe la Presidencia del Pleno según lo determinado por la Comisión permanente.
- b) Presidir, en su caso, las Secciones de las que formen parte, con la excepción establecida en el párrafo primero del artículo 92.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.
- c) Aquellas otras que les atribuya el propio Tribunal o les correspondan por delegación de la Presidencia del Pleno.

#### Artículo 17. Secretaría del Tribunal y Secretarías de las Secciones.

1. A la persona que asuma la Secretaría del Tribunal le corresponden las siguientes funciones:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Tribunal, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros del órgano.
- b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Tribunal.
- c) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Expedir certificaciones de las consultas evacuadas y de los acuerdos aprobados.
- e) Expedir certificaciones para el pago de indemnizaciones a los miembros del Tribunal, que acredite la realización efectiva de propuestas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a la Secretaría del Tribunal.

2. En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, las funciones de la Secretaría serán desempeñadas por el miembro del Tribunal que se designe según lo determinado por el Pleno a propuesta de la Comisión permanente, teniendo en consideración lo estipulado en el artículo 86.6 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores será de aplicación a las Secretarías de las Secciones, salvo lo establecido en la letra e) del apartado 1.

### Sección 4.ª Elección de cargos, cuestión de confianza, moción de censura y reprobación

#### Artículo 18. Procedimiento de elección.

1. El Tribunal en Pleno elegirá, en sesión convocada al efecto, a las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría.

2. Las personas que pretendan ser elegidas para un determinado cargo presentarán sus candidaturas en la misma sesión.

3. Para cada uno de los cargos a elegir, el Pleno del Tribunal realizará una votación secreta. En la primera vuelta se requerirá mayoría absoluta de las personas asistentes, y en segunda la mayoría simple de las personas asistentes.

En caso de empate, tras un receso de treinta minutos, se repetirá la votación entre los miembros que hubieran obtenido el mayor número de votos, y de persistir el empate el cargo recaerá en el miembro más antiguo, y de existir igualdad en el de mayor edad.

4. Una de las Vicepresidencias deberá ser ocupada por uno de los tres miembros del Tribunal de adscripción funcional, salvo en el caso de que la Presidencia sea ocupada por uno de ellos.

5. En el caso de no existir candidaturas, la Presidencia y las Vicepresidencias recaerán en ese orden en las personas de mayor edad de forma consecutiva y la Secretaria en la persona de menor edad.

6. Cuando alguno de los cargos quedara vacante, se cubrirá mediante elección limitada a dicho cargo.

#### Artículo 19. Cuestión de confianza.

1. La persona que ostente la Presidencia del Tribunal podrá plantear cuestión de confianza sobre un programa o sobre su actuación general al frente del Tribunal.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión convocada al efecto del Tribunal. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

La sesión del Pleno se iniciará con la presentación, por la persona titular de la Presidencia, de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros del órgano que lo soliciten y en turno de contestación, individual o colectiva, la propia Presidencia.

Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención de la Presidencia, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de las personas asistentes. La denegación de la confianza supone el cese inmediato de la persona Presidenta del Tribunal.

#### Artículo 20. Moción de censura.

1. La moción de censura contra la persona Presidenta del Tribunal habrá de formularse mediante escrito motivado en el que consten las firmas de las personas promotoras, que serán como mínimo cinco.

2. La moción de censura deberá incluir necesariamente una persona candidata alternativa a la Presidencia y se debatirá en sesión convocada al efecto del Tribunal.

3. Dentro de los diez días siguientes a la presentación de la moción de censura, la persona Presidenta convocará la sesión del Tribunal en la que se debatirá como único punto del orden del día dicha moción de censura.

Transcurrido dicho plazo sin que la persona Presidenta haya procedido a convocar la sesión a tal efecto, las personas proponentes podrán recurrir a la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, quien, en su caso, oído a la persona Presidenta del órgano, ordenará la inmediata convocatoria.

4. Las deliberaciones de la moción de censura serán moderadas por la persona titular de la Vicepresidencia que corresponda según el orden establecido por la Comisión permanente siempre que no sea proponente de la moción de censura y, en su defecto, por el miembro más antiguo del órgano que no sea proponente y, de existir igualdad, por el de mayor edad.

Las deliberaciones de la moción de censura comenzarán con su planteamiento y defensa por una de las personas proponentes. La persona Presidenta expondrá, posteriormente, su postura y argumentos. El resto de los miembros del Tribunal podrán intervenir en las deliberaciones en apoyo o en contra de la moción de censura.

5. Concluidas las deliberaciones y tras un receso de treinta minutos, tendrá lugar la votación secreta de la propuesta, que para ser aprobada requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de las personas asistentes.

6. De prosperar la moción de censura, cesará de inmediato la persona Presidenta del Tribunal, siendo designada como nueva Presidenta la persona candidata alternativa.

7. Desestimada la moción de censura contra la persona Presidenta, sus proponentes no podrán plantear otra moción en el plazo de un año.

#### Artículo 21. Reprobación.

1. Podrá ser reprobada por el Tribunal la actuación de sus Vicepresidencias o de su Secretaría, así como de las secretarías de las Secciones.

2. La reprobación deberá ser propuesta como mínimo por cinco miembros del órgano y supondrá, en caso de prosperar, el cese inmediato de la persona reprobada en el cargo que ostentaba, procediéndose a elegir a la persona que la sustituya.

3. La reprobación se regirá por las normas contenidas en el artículo 20 en tanto le sean aplicables.

#### Artículo 22. Periodos inhábiles.

Las elecciones de cargos, cuestiones de confianza, mociones de censura y reprobaciones no podrán plantearse durante los periodos estivales (15 de julio a 15 de septiembre) o navideños (15 de diciembre a 15 de enero).

#### Artículo 23. Comunicación.

El resultado de la elección de cargos en el Tribunal se pondrá en conocimiento del órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de deporte para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se pondrán en conocimiento del órgano al que se encuentre adscrito el Tribunal del resultado de las cuestiones de confianza, las mociones de censura y las reprobaciones.

### CAPÍTULO III

#### Régimen de funcionamiento

#### Artículo 24. Sede.

La sede del Tribunal será la del órgano al que se encuentre adscrito el Tribunal.

#### Artículo 25. Convocatoria.

1. La convocatoria de las sesiones del Pleno y de las Secciones se realizará por la Presidencia correspondiente, quien asimismo determinará el orden del día. El resto de miembros del Pleno y de las Secciones, según corresponda, podrán proponer que se incluya en el orden del día de las sesiones algún asunto, siempre que sea comunicado a la Presidencia con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de la sesión en cuestión. La citación a los miembros del órgano es competencia de las Secretarías con auxilio de la Unidad de apoyo. Asimismo, le corresponde a la Presidencia del Tribunal la convocatoria de la Comisión permanente.

2. En la convocatoria se hará constar el orden del día junto con la documentación necesaria para preparar los asuntos que vayan a tratarse cuando sea posible, el acta de la sesión anterior, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, fecha y lugar, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Dicha convocatoria y su documentación adjunta han de recibirla los miembros del Tribunal, salvo lo dispuesto para la Comisión permanente en el artículo 11.3.a), con una antelación mínima de setenta y dos horas cuando la sesión sea presencial, cuarenta y ocho horas cuando la sesión sea a distancia mediante medios electrónicos, y en los casos de convocatoria urgente será con una antelación mínima de

veinticuatro horas. En igual plazo tendrán disponible en la Unidad de apoyo la información sobre los temas incluidos en el orden del día.

**Artículo 26. Uso de medios electrónico en las sesiones.**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la convocatoria de las sesiones del Pleno y de la Comisión permanente podrá contemplar que dichas sesiones se celebren a distancia mediante medios electrónicos válidos, como las audioconferencias y las videoconferencias, entre otros, siempre y cuando éstos permitan garantizar la identidad de sus miembros o personas que los integren, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Las sesiones de las Secciones se celebrarán por medios electrónicos, salvo que las Presidencias motiven expresamente en las convocatorias de las mismas la necesidad de celebrarlas de forma presencial.

Asimismo, el Tribunal podrá adoptar acuerdos por medios electrónicos.

2. Las convocatorias que establezcan la celebración de las sesiones por medios electrónicos especificarán:

- a) El medio electrónico por el que se celebrará la reunión.
- b) El medio electrónico por el que se podrá consultar la documentación relativa a los puntos del orden del día y el tiempo durante el que estará disponible la información.
- c) El modo de participar en los debates y deliberaciones y el período de tiempo durante el que tendrán lugar.
- d) El medio de emisión del voto y el período de tiempo durante el que se podrá votar.
- e) El medio de difusión de las actas de las sesiones y el período durante el que se podrán consultar.

3. Se podrá establecer que la sesión se celebre mediante videoconferencia y el resto de trámites por otros medios electrónicos, en cuyo caso se aplicarán las siguientes especialidades:

- a) Se indicará el medio electrónico por el que se podrá consultar la documentación relativa a los puntos del orden del día y el tiempo durante el que estará disponible la información.
- b) La sesión se celebrará mediante videoconferencia a través de cualquier sistema electrónico que lo permita, en entornos cerrados de comunicación.
- c) Las votaciones podrán tener lugar por mera expresión verbal del sentido del voto; tratándose de votaciones secretas, habrán de realizarse por sistemas electrónicos que garanticen la identidad del emisor y la confidencialidad de su voto.
- d) El acta se confeccionará por medios electrónicos, pudiendo limitarse a la expresión escrita de los acuerdos y al archivo en soporte electrónico de la videoconferencia.

**Artículo 27. Constitución.**

Para la válida constitución del órgano se requiere en primera convocatoria la concurrencia de la mayoría de sus miembros con la presencia de la Presidencia y Secretaría, y en segunda convocatoria la tercera parte de los mismos, que en cualquier caso tendrán que concurrir tres de sus miembros, salvo en el caso de convocatorias de la Sección Sancionadora, donde bastará la presencia de la Presidencia y la Secretaría.

**Artículo 28. Desarrollo de las sesiones.**

1. La participación en las deliberaciones y votaciones del órgano es personal e indelegable.

2. Para intervenir en las deliberaciones y debates, los miembros del Tribunal deberán solicitarlo a la Presidencia y esperar que ésta los autorice. La persona que esté en el uso de la palabra no podrá ser interrumpida, salvo por la Presidencia para advertirle que está

a punto de agotar su turno o que ya está agotado, para llamarle al orden o retirarle el uso de la palabra.

3. La Presidencia decidirá cuando un punto está suficientemente debatido y, en consecuencia, procede su votación, salvo que la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión considere lo contrario.

4. En cualquier momento de la sesión los miembros del Tribunal podrán plantear una cuestión de orden sobre la que decidirá la Presidencia. Constituyen cuestiones de orden las conducentes a suspender provisionalmente la sesión, levantarla, retirar una propuesta, aplazar o mantener el debate sobre un punto, solicitar la aplicación de alguna norma o proponer la simplificación de un procedimiento, siempre que ésta no vulnere la legalidad.

#### Artículo 29. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal están sujetos a las causas de abstención y recusación previstos en los artículos 6 y 51 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, siendo de aplicación el artículo 51 para los casos de mediación y arbitraje, y el artículo 6 para el resto de los casos.

#### Artículo 30. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos y las resoluciones del Tribunal serán adoptados por mayoría simple de las personas asistentes, dirimiendo en caso de empate el voto de la Presidencia. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en la ciudad de Sevilla.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día salvo que asistan todos los integrantes y así se decida por unanimidad.

3. Los miembros del Tribunal pueden solicitar que conste en el acta el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable.

4. Quienes voten en contra o se abstengan quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

#### Artículo 31. Actas.

1. De cada sesión que se celebre se levantará acta por la persona titular de la Secretaría.

2. A petición de la Presidencia, podrán grabarse las sesiones con la finalidad de garantizar en las actas correspondientes la reproducción fidedigna de las intervenciones. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

3. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de sus miembros.

4. En el acta se especificará necesariamente la relación de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Igualmente, a solicitud de los miembros, recogerá el sentido de su voto y los motivos que lo justifiquen, conforme a lo previsto en el artículo 94.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Asimismo, los miembros del Tribunal podrán solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta o de otro miembro, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale la Presidencia, el texto que se corresponda fielmente con la intervención o propuesta, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia.



5. Quienes discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la celebración de la reunión, incorporándose al acta.

6. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. La persona titular de la Secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia y lo remitirá, a través de medios electrónicos, a quienes integran el órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparo al texto a efectos de su aprobación, considerándose en caso afirmativo aprobada en la misma reunión.

La persona titular de la Secretaría podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hubiesen adoptado. En el caso de emitir esta certificación con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar tal circunstancia.

## CAPÍTULO IV

### Normas relativas a la aplicación de los procedimientos

#### Sección 1.ª Disposiciones comunes

##### Artículo 32. Comunicaciones.

En todos los procedimientos tramitados por el Tribunal, las comunicaciones que hayan de realizarse entre las Secciones o entre éstas y el Pleno, serán competencia de las Secretarías de los mismos, al igual que la comunicación con la Unidad de apoyo.

Las comunicaciones que deba realizar el Tribunal a cualquier persona ajena al mismo se efectuarán a través de la Unidad de apoyo.

##### Artículo 33. Del instructor.

El instructor será nombrado conforme a lo establecido para cada procedimiento y desde ese momento se abstendrá de intervenir, como miembro del Pleno o Sección correspondiente, en las deliberaciones y en la adopción de acuerdos que afecten al expediente que instruye.

##### Artículo 34. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con el Tribunal.

Los clubes, federaciones deportivas, así como el resto de interesados que tengan la condición de persona jurídica o cualquier otro sujeto recogido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrán la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con el Tribunal, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los demás casos.

##### Artículo 35. Actuaciones previas al inicio de los procedimientos.

Recibida cualquier petición, solicitud, recurso, denuncia o demanda, relativa a cualquiera de las competencias y procedimientos del Tribunal, se le dará registro de entrada y asignación de número de expediente por la Unidad de apoyo. Ésta la remitirá a la Secretaría del Pleno o Sección competente, que deberá dar traslado inmediato de la misma al miembro del Pleno o Sección cuya ponencia por turno le corresponda, sin perjuicio de la designación formal de esta persona por parte de la Presidencia. El ponente, tras su estudio, expondrá en la siguiente sesión sus conclusiones a los efectos de lo contemplado en los siguientes párrafos.

En aquellos procedimientos cuyo inicio se produzca de oficio, el ponente podrá proponer el acuerdo de actuaciones previas, la incoación del procedimiento o su archivo. En este caso, cuando se produzca por iniciativa propia, se comunicará a la Unidad de apoyo para su registro y asignación de número de expediente.

En los procedimientos cuyo inicio se produzca por petición, solicitud, recurso o demanda, el ponente podrá proponer el acuerdo de actuaciones previas, la admisión o inadmisión.

Artículo 36. Sobre el uso de medios electrónico en los procedimientos.

Para la comunicación con el Tribunal por medios electrónicos, los administrados dispondrán del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía y del registro electrónico de la Consejería competente en materia de deporte, en su caso, a los que se accederá a través de la sede electrónica de una u otra.

La comunicación del Tribunal con los interesados de los distintos procedimientos que le competen se realizará a través de la sede electrónica de la Junta de Andalucía o de la Consejería competente en materia de deporte o bien a través de la dirección electrónica habilitada única. A través de dichos medios, el Tribunal facilitará que los interesados en un determinado procedimiento puedan tener acceso a los documentos del mismo y a obtener copia de estos.

### Sección 2.ª Procedimiento sancionador

Artículo 37. Procedimiento.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, el procedimiento sancionador en materia de deporte seguirá el procedimiento administrativo común regulado en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con las especialidades contenidas en el Título I del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como por lo recogido en esta Orden; concretamente se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El acuerdo de archivo de las actuaciones procederá siempre que no se aprecie la existencia de responsabilidad sancionadora en los hechos comunicados, o cuando, apreciándola, no se considere competente dando traslado de tal circunstancia a quien corresponda, o cuando la posible infracción estuviera prescrita, o bien, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, cuando el procedimiento haya caducado.

b) Incoado el expediente, de conformidad del artículo 16.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, una vez dictado el acuerdo de inicio en el que se deberá designar expresamente al instructor atendiendo al turno rotatorio determinado por el Pleno, se procederá a trasladar dicho extremo a la Unidad de apoyo para que en el plazo de diez días desde el siguiente al de su adopción se notifique a las personas interesadas y se comunique tanto a la persona instructora del procedimiento como a las personas denunciadas, si las hubiera. En el acuerdo de inicio deberá concretarse las personas o entidades a las que se les deberá practicar la notificación y comunicación. Las personas interesadas tendrán derecho a formular alegaciones y a presentar los documentos e informaciones pertinentes en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de dicha notificación.

c) La persona instructora del procedimiento, que en ningún caso podrá formar parte de la Sección sancionadora, una vez concluida la instrucción, en un plazo no superior a tres meses desde la incoación, realizará una propuesta de resolución. Este plazo de tres meses podrá ser ampliado de manera motivada por acuerdo de la Sección sancionadora a propuesta de la persona instructora, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La propuesta de resolución deberá ser notificada a las personas interesadas para que el plazo de diez días formulen las alegaciones y presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

En el plazo de los cinco días a partir del día siguiente a la recepción de las alegaciones y en todo caso, a partir del día siguiente a la finalización del plazo para formular las mismas, la persona instructora deberá trasladar a la Sección sancionadora a través de la Unidad de apoyo su propuesta de resolución junto con las alegaciones recibidas, si las hubiera, y el resto de documentación del expediente instruido.

### Sección 3.ª Arbitraje

#### Artículo 38. Procedimiento.

El procedimiento de arbitraje se tramitará conforme a lo contemplado en el Capítulo I del Título II del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como por lo recogido en esta Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del citado Decreto.

### Sección 4.ª Mediación

#### Artículo 39. Procedimiento.

1. El procedimiento de mediación se tramitará conforme a lo contemplado en el Capítulo II del Título II del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como por lo recogido en esta orden.

2. La sesión del acto de mediación tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la designación de la persona mediadora. No obstante, en esa sesión se podrá acordar realizar una o varias sesiones más a fin de poder conseguir una resolución satisfactoria para las partes.

### Sección 5.ª Recurso administrativo

#### Artículo 40. Procedimiento.

De conformidad con el artículo 84.b) del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, para la resolución de los recursos interpuestos contra los acuerdos adoptados por las federaciones deportivas andaluzas y, en su caso, por otras entidades deportivas, dictados en el ejercicio de las funciones públicas que las mismas tengan delegadas, se seguirá lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el recurso administrativo de alzada. Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como lo recogido en esta Orden.

### Sección 6.ª Recurso contra resoluciones disciplinarias de naturaleza deportiva

#### Artículo 41. Procedimiento.

El procedimiento para la resolución de recursos contra resoluciones disciplinarias de naturaleza deportiva se tramitará conforme a lo contemplado en el artículo 101 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como por lo recogido en la Sección 1.ª del Capítulo III del Título IV del citado Decreto y en esta orden; concretamente se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 18.1, en caso de ausencia del ponente, podrá el Secretario de la Sección disciplinaria, por razones de urgencia, proponer la admisión del recurso y, en su caso, la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

b) Tras la deliberación de la propuesta de resolución, si fuese necesario, la Sección disciplinaria podrá acordar diligencias para mejor proveer, que se practicarán en un plazo de cinco días, tras lo cual, la Sección continuará con la deliberación hasta alcanzar un acuerdo en el pronunciamiento.

c) La resolución será redactada por la persona ponente salvo que, no compartiendo el criterio de la mayoría, formule voto particular, en cuyo caso la Presidencia de la Sección designará de entre las personas que votaron a favor del acuerdo una nueva persona ponente que redactará la resolución.

#### Artículo 42. Procedimiento simplificado.

En aquellos supuestos en los que, por las circunstancias concurrentes, fuese urgente la resolución del recurso, la Sección disciplinaria podrá acordar su tramitación mediante el procedimiento simplificado, que será resuelto y notificado en el plazo de un mes contados

desde que se acuerde su inicio, de conformidad con el artículo 42.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre. En el procedimiento simplificado todos los plazos previstos para su tramitación quedan establecidos en tres días, salvo el conferido para la evacuación de la propuesta de resolución por la persona ponente que se reduce a cinco.

#### Sección 7.ª Procedimiento para la resolución de conflictos entre las federaciones deportivas o sus órganos disciplinarios en el ámbito de la disciplina deportiva

##### Artículo 43. Procedimiento.

El procedimiento para la resolución de conflictos entre las federaciones deportivas o sus órganos disciplinarios en el ámbito de disciplina deportiva se tramitará conforme a lo contemplado en el artículo 102 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como por lo recogido en la Sección 1.ª del Capítulo III del Título IV del citado decreto y en esta orden; concretamente se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud, la persona que tenga asignada la ponencia solicitará los informes que estime necesarios y elevará al Pleno la correspondiente propuesta de resolución previa audiencia de las partes.

b) De conformidad con el artículo 102.5 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, el Pleno deberá adoptar una resolución que cuente con el consenso de las partes en conflicto. En el caso de no llegar a dicho consenso en el plazo de tres meses desde la propuesta realizada por la persona que tenga asignada la ponencia, el Pleno adoptará una resolución en la que se establecerá, con carácter vinculante, la realización de aquellas actuaciones o medidas que se consideren convenientes a partir de la instrucción realizada.

#### Sección 8.ª Recursos en materia electoral y en materia de reprobación o moción de censura

##### Artículo 44. Procedimiento.

El procedimiento para la resolución de recursos en materia electoral y en materia de reprobación o moción de censura, que podrá ser interpuesto contra los acuerdos y las resoluciones de las Comisiones electorales federativas, se tramitará conforme a lo contemplado en el artículo 103 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como por lo recogido en la Sección 1.ª del Capítulo III del Título IV del citado decreto y en esta orden; concretamente se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Tanto la petición del expediente relativo al acto recurrido como la remisión del mismo podrá efectuarse a través de correo electrónico.

b) La persona que asuma la ponencia será la competente para decidir sobre la suspensión y la adopción de las medidas provisionales recogidas en el artículo 103.4 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

c) Se cursará la notificación de la resolución a la persona recurrente y a las restantes personas interesadas, así como a la federación deportiva implicada y, directamente, a la Comisión electoral que dictó el acto impugnado, en las cuarenta y ocho horas siguientes a su firma. Asimismo, la resolución se pondrá en conocimiento del órgano al que se encuentre adscrito el Tribunal y del órgano competente en materia de proceso electoral federativo.

d) El Tribunal, previa solicitud de la persona interesada o de la Comisión electoral federativa formulada dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación, podrá aclarar los acuerdos y resoluciones adoptados, para lo que contará con un plazo de cuarenta y ocho horas desde que se recibiese la solicitud.

**Sección 9.ª Procedimiento disciplinario contra las personas directivas de las federaciones deportivas andaluzas****Artículo 45. Procedimiento.**

De conformidad con el artículo 104 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, el procedimiento disciplinario contra las personas directivas de las federaciones deportivas andaluzas se tramitará conforme a lo contemplado para el procedimiento disciplinario ordinario en el Título I de dicho decreto con las particularidades que se recogen en el indicado artículo 104, así como por lo recogido en la Sección 1.ª del Capítulo III del Título IV del citado decreto y en esta orden; concretamente se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El acuerdo de archivo de las actuaciones procederá siempre que no se aprecie la existencia de responsabilidad disciplinaria en los hechos comunicados o cuando, apreciándola, no se considere competente. Asimismo procederá el archivo de las actuaciones cuando la posible infracción estuviera prescrita.

b) Iniciado el procedimiento, de conformidad con el artículo 37.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, una vez dictado el acuerdo de inicio en el que deberá designar expresamente al instructor atendiendo al turno rotatorio determinado por el Pleno, se procederá a trasladar dicho extremo a la Unidad de apoyo para que en el plazo de diez días desde el siguiente al de su adopción se notifique a las personas interesadas y se comunique tanto a la persona instructora del procedimiento como a las personas denunciadas, si las hubiera. En el acuerdo de inicio deberá concretarse las personas o entidades a las que se les deberá practicar la notificación y comunicación.

c) Una vez recibidas las alegaciones a la propuesta previa de resolución o transcurrido el plazo para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, el instructor, en el plazo de siete días elaborará la propuesta de resolución dando traslado de la misma a las personas interesadas, para que éstas en el plazo de cinco días formulen alegaciones a dicha propuesta, en virtud de lo previsto en el artículo 41.3 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

d) La propuesta de resolución del Instructor junto al expediente y las alegaciones que, en su caso, se hubieran formulado, o transcurrido el plazo para ello, serán trasladadas, en el plazo de tres días, al Pleno o Sección disciplinaria según corresponda, teniendo el miembro que por turno le corresponda un plazo de diez días para elaborar la propuesta definitiva de resolución que deberá ser objeto de estudio y posterior votación en la próxima sesión.

e) Cuando la Sección disciplinaria del Tribunal califique, a diferencia de lo contemplado en el acuerdo de inicio o en la propuesta de resolución del Instructor, la infracción como muy grave, se notificará dicha circunstancia a la persona o personas inculpadas, concediéndole un plazo de quince días para que aporten cuantas alegaciones estimen convenientes. Será el Pleno del Tribunal quien, conociendo de todo ello, decida sobre la finalización del procedimiento o, en su caso, sobre la continuación de su instrucción conforme a dicha infracción.

Asimismo, cuando el Pleno del Tribunal estime que la infracción determinada en el acuerdo de inicio o en la propuesta de resolución del Instructor sea de menor gravedad a la de muy grave, dicha circunstancia será igualmente notificada a la persona o personas inculpadas para que aporten cuantas alegaciones estimen convenientes en el plazo de quince días, conociendo de todo ello la Sección disciplinaria del Tribunal, que decidirá sobre la finalización del procedimiento o, en su caso, sobre la continuación de la instrucción del mismo conforme con dicha infracción de menor gravedad.

En ningún caso podrán aceptarse hechos distintos de los determinados en el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

f) La resolución decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

**Sección 10.ª Procedimiento para el ejercicio de la función consultiva y de informe****Artículo 46. Procedimiento.**

El procedimiento para el ejercicio de la función consultiva y de informe se tramitará conforme a lo contemplado en el artículo 105 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como por lo recogido en la Sección 1.ª del Capítulo III del Título IV del citado decreto y en esta orden; concretamente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando se rechace una solicitud el Tribunal deberá acordarlo de forma motivada.
- b) Admitida la consulta o la solicitud de informe y si no se acordase otro plazo, la persona ponente elaborará una propuesta de declaración dentro de los treinta días siguientes.
- c) La propuesta de declaración será entregada a los miembros de la Sección correspondiente o del Pleno, según el caso, quienes en un plazo de quince días formularán por escrito las observaciones a la misma. La persona ponente dentro de los diez días siguientes estudiará las observaciones, rechazándolas o admitiéndolas, en cuyo caso, se incorporarán al texto propuesto.
- d) En la siguiente sesión de la Sección correspondiente o del Pleno, según el caso, se deliberará sobre la propuesta, limitándose el debate a las observaciones formuladas, tanto a las rechazadas como a las incorporadas al texto, hasta llegar a un acuerdo sobre el informe o la consulta solicitado.

**Artículo 47. Tramitación urgente.**

En las consultas de menor entidad o en aquellas otras que lo exija su urgencia, en virtud de lo contemplado en el artículo 105.4 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, se podrá acordar por el Pleno o la Sección correspondiente que la propuesta de la persona ponente sea directamente debatida en la misma sesión, así como las observaciones de los demás miembros del Tribunal hasta alcanzar la declaración que proceda.

**CAPÍTULO V****Registro y libros****Artículo 48. Registro.**

1. El Tribunal contará con un registro propio de gestión interna en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea remitido al Tribunal o a su Unidad de apoyo. También se anotará en este registro la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a otros órganos o a particulares. No obstante, la inscripción de solicitudes y documentos en este registro no tendrá validez a efectos jurídicos.

A este registro le será de aplicación la normativa relativa a la protección de datos de carácter personal.

2. Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los escritos y comunicaciones en la Unidad de apoyo e indicarán la fecha del día de recepción o salida.

**Artículo 49. Libros.**

Con independencia de los que integren el registro del Tribunal, la Unidad de apoyo llevará, al menos, un libro de procedimientos en el que se consignarán las ponencias e instrucciones que, por turno, se asignen a los miembros del órgano.

**Artículo 50. Libro de procedimientos.**

En el libro de procedimientos quedarán registrados, respetando el orden cronológico de inicio y con numeración correlativa, cuantos asuntos se sometan a conocimiento o resolución del Tribunal, divididos, según su materia, en tantas secciones como ámbitos competenciales le son propios al Tribunal.

Disposición adicional única. Periodos inhábiles.  
El mes de agosto será considerado inhábil.

Disposición transitoria primera. Tramitación de los expedientes en curso.  
Los expedientes que estén en tramitación a la entrada en vigor de esta orden continuarán rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición transitoria segunda. Primera renovación del Tribunal.  
Para el efectivo cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, y 87 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, la primera renovación del órgano se producirá en abril de 2023, finalizando en esa fecha el primer mandato de los miembros del Tribunal determinados en el sorteo realizado en la primera sesión del Pleno previsto en el artículo 4.2 de la presente orden. Las posteriores renovaciones se realizarán conforme al régimen establecido al efecto en el referido artículo 4.2.

Disposición transitoria tercera. Presentación de los recursos en materia electoral.  
Hasta tanto no se implementen los distintos servicios administrativos aludidos en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una vez presentado el recurso en materia electoral, o en materia de reprobación o moción de censura, el recurrente deberá comunicar a la Unidad de apoyo del Tribunal, dentro del plazo de interposición, mediante correo electrónico, el lugar y fecha en el que se ha presentado el recurso.

Disposición transitoria cuarta. Administración electrónica.  
Mientras no se implanten los servicios a los que se alude en el artículo 36, se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, siendo los servicios de Registro Telemático Único de la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de deporte, los disponibles para el acceso a los formularios y presentación de los mismos por parte de los usuarios o administrados; y el Sistema de Notificaciones «Notific@», para la comunicación o notificación y puesta a disposición de los interesados la consulta de la documentación del procedimiento u obtención de copia de la misma que éstos soliciten.

Disposición final primera. Interpretación.  
El Tribunal, mediante acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 30, podrá interpretar, en lo preciso, las normas de esta orden, acordando para ello circulares de funcionamiento que en ningún caso podrán tener efectos frente a terceros.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.  
Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Línea 2 y Línea 3, establecidas en la Orden de 26 de septiembre de 2019, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.*

Mediante Orden de 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 26 de 2 de octubre de 2019), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

En el marco de la referida orden se determinan las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud efectuar las oportunas convocatorias para la concesión de las subvenciones reguladas en la referida orden en materia de drogodependencias y adicciones, quedando facultada conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada orden de Bases Reguladoras la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud para dictar instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha orden, incluida la resolución del expediente de concesión.

Asimismo, se ha estimado la necesidad de aplicar a la presente convocatoria de subvenciones la tramitación de urgencia dispuesta en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la especial atención que se presta al colectivo afectado por problemas de adicciones y a la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar comiencen a ejecutarse en el presente ejercicio 2019.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 457/2019, de 23 de abril (BOJA núm. 79, de 26 de abril),

### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Salud, en la cuantía total máxima que se especifica



para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias	Programa Presupuestario
Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	535.000,00 €	1531010980 G/31B/48202/00/01	Plan sobre drogas y adicciones
Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».	1.202.541,08 €	1531010980 G/31B/46200/00/01 1531010980 G/31B/46201/00/01 1531180980 G/31B/46200/00.S0066	Plan sobre drogas y adicciones
Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.	1.460.583,38 €	1531010980 G/31B/48202/00/01 1531180980 G/31B/48200/00.S0066	Plan sobre drogas y adicciones

En aquellos casos en los que de conformidad con las bases reguladoras existan dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, las citadas cuantías máximas se distribuyen entre dichos ámbitos en los importes que se señalan en cada una de las Líneas indicadas en la presente resolución de convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquella.

2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a los recursos de la Junta de Andalucía consignados en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.

3. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, que incluya solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las Bases Reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

#### Segundo. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas por Orden de 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre de 2019), de la Consejería de Salud y Familias.

Tercero. Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.

El objeto de esta línea de subvenciones lo constituye el mantenimiento de las sedes de las entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas.

Se destinará una cuantía máxima de 535.000 euros, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2019, con la siguiente distribución territorial:

Almería	50.000,00 €
Cádiz	37.500,00 €
Córdoba	47.500,00 €
Granada	50.000,00 €
Huelva	35.000,00 €
Jaén	40.000,00 €
Málaga	75.000,00 €
Sevilla	100.000,00 €
Autonómico	100.000,00 €
TOTAL	535.000,00 €

Cuarto. Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».

El objeto de las subvenciones de esta línea lo constituye el desarrollo de programas de prevención comunitaria «Ciudades ante las drogas», mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a toda la comunidad, enmarcadas entre las Estrategias del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Se destinará una cuantía máxima de 1.202.541,08 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	124.445,76 €
Cádiz	97.095,76 €
Córdoba	136.220,76 €
Granada	135.795,76 €
Huelva	112.170,76 €
Jaén	116.170,76 €
Málaga	200.378,26 €
Sevilla	280.263,26 €
TOTAL	1.202.541,08 €

Quinto. Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.

El objeto de las subvenciones de esta Línea lo constituye el desarrollo de programas y actuaciones en materia de drogodependencias y adicciones enmarcadas entre las estrategias del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, por parte de las entidades privadas.

Se destinará una cuantía máxima 1.460.583,38 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	40.000,00 €
Cádiz	150.000,00 €
Córdoba	130.000,00 €
Granada	77.000,00 €
Huelva	99.000,00 €
Jaén	85.000,00 €
Málaga	128.000,00 €
Sevilla	250.000,00 €
Autonómico	501.583,38 €
TOTAL	1.460.583,38 €

**Sexto. Actuaciones subvencionables.**

Sólo podrán financiarse en la presente convocatoria las actuaciones subvencionables definidas para cada una de las tres Líneas en el Anexo A de la presente resolución, de acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de cada una, dispuesto en las Bases Reguladoras.

**Séptimo. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10.b) de los Cuadros Resumen de las tres líneas, las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

2. Las solicitudes podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada línea. Preferentemente se presentarán en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

Puede igualmente presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 26 de septiembre de 2019 de Bases Reguladoras, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en la siguiente URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

Igualmente se podrán obtener en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede del Servicio Andaluz de Salud y en las de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias.

3. La utilización de los formularios Anexos I y II incorporados a la presente resolución de convocatoria, tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse a los mismos, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución de convocatoria.

**Octavo. Notificación y publicación.**

1. De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen de las tres líneas, aprobados mediante la Orden de 26 de septiembre de 2019, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la página web del Servicio Andaluz de Salud en la dirección:

<http://w050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio-xhtml>.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practican en el lugar indicado por las entidades en sus solicitudes.

**Noveno. Plazo para resolver.**

El plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de

solicitudes, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, se podrá entender desestimadas las solicitudes de concesión de subvención.

Décimo. Utilización de medios telemáticos.

El estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas se podrá consultar por las entidades interesadas a través de la página web del Servicio Andaluz de Salud, en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.servicios/procedimientos.xhtml> en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Undécimo. Delegación de competencias.

De conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de las tres líneas de la Orden de Bases Reguladoras de 26 de septiembre de 2019, se delega la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones en la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, quedando igualmente facultada de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Orden de Bases Reguladoras, para dictar instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha orden, correspondiendo la instrucción del expediente de subvenciones a la Comisión del Servicio Andaluz de Salud para la Evaluación que corresponda a cada una de las líneas.

Duodécimo. Tramitación de urgencia.

Debido a la importante atención que se presta con las presentes líneas de subvenciones a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, a la urgente necesidad de satisfacer la asistencia de forma continuada al colectivo afectado por problemas de adicciones, y la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar comiencen a ejecutarse en el presente ejercicio 2019, existen razones de interés público que aconsejan la aplicación al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 26 de septiembre de 2019, de Bases Reguladoras, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones antes referida.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

## ANEXO A

## RELACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (2019)

**Línea 1. SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES.**

Son subvencionables el mantenimiento de las sedes de las entidades dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin.

**Línea 2. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES «CIUDADES ANTE LAS DROGAS».**

1. Programas diseñados en función de las características del entorno al que se dirigen, que promuevan la participación activa de la comunidad en el desarrollo de las acciones preventivas y la coordinación de los diferentes recursos comunitarios.
2. Prevención de las drogodependencias y adicciones en el ámbito educativo.
3. Programas que incluyan acciones para la promoción de la participación de los centros educativos en el programa Hábitos de Vida Saludable, asesoramiento y acompañamiento del profesorado.
4. Formación de alumnado para que ejerza funciones de mediación en prevención de adicciones.
5. Programas que incluyan actuaciones de detección precoz de consumos problemáticos y prevención de conductas de riesgo dirigidos a menores en situación de vulnerabilidad.
6. Programa Servicio Responsable.
7. Programas que incluyan acciones de sensibilización, formación y asesoramiento de las familias.

**Línea 3. SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.**

1. Actuaciones en materia de prevención universal, selectiva e indicadas en los ámbitos comunitario, educativo, laboral y de las familias.
2. Actuaciones complementarias al Tratamiento y/o a la Incorporación Social.
3. Actuaciones de reducción de riesgos y daños.
4. Formación de personal técnico y voluntarios en materia de adicciones.
5. Acciones que favorezcan la formación, capacitación y la inserción social de personas con adicciones.
6. Diseño y elaboración de campañas de sensibilización y concienciación en materia de adicciones.
7. Información y asesoramiento integral.



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

## SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICIONES (Código procedimiento: 19048)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 1

ÁMBITO TERRITORIAL .....

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						N° teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / /							
SWIFT / / / /							
Código Banco		País		Localidad		Sucursal	
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....						Provincia: .....	
						Código Postal: / / / /	



003015D



4 DECLARACIONES																																		
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																																		
<p><b>Solicitadas</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
<p><b>Concedidas</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
<p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																																		

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p>			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			

003015D



(Página 3 de 8)

ANEXO I

5		CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.				

003015D



6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.</b>	
1.1 Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.	
1.2 Número de personas socias y/o número de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia.	
1.3 Número de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia.	
<b>2. DESCRIPCIÓN.</b>	
2.1 Plazo de ejecución.	
2.2 Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el que solicita la subvención.	

003015D



(Página 6 de 8)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<b>CRITERIO 1.-</b>	Antigüedad de implantación de la entidad solicitante en Andalucía (0-25 puntos).
<b>Criterio 2.-</b>	Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-25 puntos).

003015D

(Página 7 de 8)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS							
<b>CRITERIO 3.-</b> Número de entidades y personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes (0-15 puntos).							
3.1. Número de entidades .....							
3.2. Número de personas previstas							
0 – 25 años		26 – 50 años		51 – 65 años		Más de 65 años	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Subtotal		Subtotal		Subtotal		Subtotal	
						Total personas beneficiarias:	
<b>CRITERIO 4.-</b> Ámbito territorial de la actuación de la entidad (0-10 puntos).							
<b>CRITERIO 5.-</b> Composición paritaria de la Junta Directiva (0-10 puntos). (Indicación de las personas que integran la junta directiva de la entidad)							
<b>CRITERIO 6.-</b> Cofinanciación mediante fondos propios del mantenimiento solicitado (0-10 puntos).							
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportación del 1% al 3% = 1 punto.</li> <li>- Aportación superior al 3% y hasta el 10% = 3 puntos</li> <li>- Aportación superior al 10% y hasta el 20% = 5 puntos</li> <li>- Aportación superior al 20% y hasta el 29% = 7 puntos</li> <li>- Aportación superior al 29% = 10 puntos.</li> </ul>							
<b>CRITERIO 7.-</b> Grado de implantación de un Plan de calidad (0-5 puntos)							

003015D

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	6	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, cuya dirección es Avda. de la Constitución, n.º 18. C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b). De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpspa@juntadeandalucia.es](mailto:dpspa@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de entidades dedicadas al ámbito de las adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias.

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003015D



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

**SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES (Código procedimiento: 19048)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 1

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Nº DE EXPEDIENTE:** .....

ÁMBITO TERRITORIAL: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003015/A02D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

3	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s:</b> (especificar)</p> <p>.....</p>	

4	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1	.....		
2	.....		
3	.....		
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

003015/A02D



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	4	6	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, cuya dirección es Avda. de la Constitución, n.º 18. C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b). De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sspa@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de entidades dedicadas al ámbito de las adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias.

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003015/A02D





Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



MINISTERIO DE  
SANIDAD, CONSUMO Y  
BIENESTAR SOCIAL

### SOLICITUD

#### SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" (Código procedimiento: 19064)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 2.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / / / /							
SWIFT / / / /							
Código Banco		País		Localidad		Sucursal	
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....						Provincia: .....	
						Código Postal: / / / /	



4 DECLARACIONES		
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<b>Concedidas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) .....	
.....	.....	
.....	.....	

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003016D

<b>5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
7 .....	.....	.....	.....
8 .....	.....	.....	.....
9 .....	.....	.....	.....
10 .....	.....	.....	.....

003016D



6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	
2.- FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:
3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO	
Provincia:	Ayuntamiento:
Mancomunidad:	
Municipios que la integran:	
Agencia Administrativa Local:	
4.- ¿EL PROGRAMA SE ENMARCA DENTRO DE UN PLAN MUNICIPAL DE DROGAS? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
5.- NÚMERO DE HABITANTES DE LA POBLACIÓN O AGRUPACIÓN:	
6.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN:	
Descripción del problema de consumo de sustancias y otras adicciones en el municipio o mancomunidad:	
Características sociodemográficas y culturales de la población destinataria:	
Descripción de los patrones de consumo de hombres y mujeres:	
Descripción de los factores responsables del problema:	
7.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA	

003016D

6	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<b>8. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO</b>	
Objetivos generales y específicos:	
Características generales:	
Población destinataria:	
Relación con la situación descrita:	
Incidencia del programa en los factores de protección y factores de riesgo:	
Sustancias y/o adicciones que se trabajan:	
Modelo teórico que sustenta el programa:	

003016D

6	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<b>9.- DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES (personal contratado y personal voluntario) Y MATERIALES:</b>	
<b>10.- NÚMERO DE ACTIVIDADES POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN QUE COMPONEN EL PROGRAMA: COMUNITARIO, EDUCATIVO, FAMILIAR, LABORAL:</b>	
<b>11.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS:</b>	
<b>12.- COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, COLECTIVOS O RECURSOS. DESCRIPCIÓN DE LOS CAUCES Y TIEMPOS PREVISTOS EN LA COORDINACIÓN CON EL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS:</b>	
<b>13.- FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b>	
<b>14.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:</b>	

003016D

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)	
<b>15.- DE CADA ACTIVIDAD:</b>	
Nombre:	
Descripción:	
Población a la que se dirige (número y características):	
Relación de la actividad con los objetivos del programa:	
Recursos personales y materiales:	
Cronograma:	
Instituciones que van a participar:	
Coordinación con otros recursos comunitarios:	
Acciones positivas previstas:	
Presupuesto:	
Evaluación de la actividad:	

003016D

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7. A	VARIABLES DE CONTEXTO
	<b>CRITERIO 1:</b> Naturaleza, alcance y localización del problema de consumo de sustancias y otras adicciones (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 2:</b> Justificación de la intervención preventiva (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 3:</b> Adecuación de las actuaciones al III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 4:</b> Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0 - 3%).
	<b>CRITERIO 5:</b> Número de municipios implicados (0 - 2%). Ayuntamiento, Agencia Administrativa Local, Patronato: 1% Mancomunidad, Agrupación: 2%
	<b>CRITERIO 6:</b> Número de habitantes de la población o agrupación (0 - 2%). Menos de 25.000: 0,75% De 25.000 a 50.000: 1% De 50.001 a 125.000: 1,25% Más de 125.000: 2%
7. B	VARIABLES DE DESARROLLO
	<b>CRITERIO 1.-</b> Valoración favorable de la memoria del último programa justificado (0-6%).
	<b>CRITERIO 2.-</b> Cofinanciación del programa por parte de la Entidad Local solicitante en un porcentaje superior al establecido en el apartado 7 a) del cuadro resumen (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 3.-.</b> Recursos personales utilizados (Máximo 5%). Personal técnico de coordinación: se valorará la experiencia previa en la coordinación del programa Ciudades ante las Drogas y la formación específica en prevención de drogodependencias y adicciones, acreditada mediante certificado/título de Institución reconocida: - Por cada mes de trabajo como personal de coordinación del programa Ciudades ante las Drogas: 0,1%. Máximo 3%. - Por cursos de formación relacionado con la materia descrita hasta un máximo del 2%, valorándose: - 1% certificado/título que acredite formación de más de 150 horas. - 0,5% por certificado/título que acredite formación de entre 50 y 150 horas. - 0,25% por certificado/título que acredite formación de entre 20 y menos de 50 horas. - 0,10% por certificado/título que acredite formación de entre 5 y menos de 20 horas.
	<b>CRITERIO 4.</b> Duración del programa (máximo 3%) Se valorará de la siguiente manera: - Programa con duración superior a los 9 meses: 3% - Programa con duración entre 6 y 9 meses: 2%
	<b>CRITERIO 5:</b> Ser un programa de continuidad (0 - 2%).

003016D



7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
7. C	VARIABLES DE CALIDAD
	<b>CRITERIO 1:</b> Ponderación del impacto en la salud de la población (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 2:</b> El diseño y descripción de las actividades (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 3:</b> Acciones positivas que faciliten la asistencia de colectivos con especiales dificultades (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 4:</b> Calidad del sistema de evaluación de procesos y de resultados (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 5:</b> Adecuación de la relación entre la situación inicial y los objetivos (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 6:</b> Adecuación de la relación entre los objetivos y las actividades (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 7:</b> Adecuación entre la población destinataria y las actividades (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 8:</b> Establecimiento de estructuras de participación comunitaria en el programa (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 9:</b> Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 10:</b> La adecuada definición y análisis de la situación de partida (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 11:</b> Número de personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones contempladas en el programa (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 12:</b> El establecimiento claro de objetivos finales e intermedios de la intervención (0 - 4%).

003016D

(Página 10 de 10)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación)
<b>7. C</b>	<b>VARIABLES DE CALIDAD</b> (Continuación)
<b>CRITERIO 13:</b> Descripción de un marco teórico adecuado al programa (0 - 4%).	
<b>7. D</b>	<b>COMPETENCIAS VINCULADAS AL DECRETO 167/2002</b>
<b>CRITERIO 1:</b> COMPETENCIAS VINCULADAS AL DECRETO 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio de 1997, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (0-6 puntos). - Si el Ayuntamiento o alguno de los municipios agrupados tiene las competencias vinculadas al Decreto 167/2002, de 4 de junio, se sumará al total de puntos (A+B+C) un máximo de 6, resultantes de aplicar el 10% a la puntuación obtenida en el apartado C).	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C= 100+D</b>	
<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	6	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, cuya dirección es Avda. de la Constitución, n.º 18. C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b). De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sspa@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de entidades dedicadas al ámbito de las adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias.

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003016D



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



MINISTERIO DE  
SANIDAD, CONSUMO Y  
BIENESTAR SOCIAL

**SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" (Código procedimiento: 19064)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 2.

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>



003016/A02D

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s:</b> (especificar)</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																														
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	1	.....	2	.....	3	.....																						
	Documento																														
1	.....																														
2	.....																														
3	.....																														
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p>																															
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> <th style="text-align: center;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="text-align: center;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	.....
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																											
1	.....	.....	.....	.....																											
2	.....	.....	.....	.....																											
3	.....	.....	.....	.....																											
4	.....	.....	.....	.....																											
5	.....	.....	.....	.....																											
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b></p>																															
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> <th style="text-align: center;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="text-align: center;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	.....
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																											
1	.....	.....	.....	.....																											
2	.....	.....	.....	.....																											
3	.....	.....	.....	.....																											
4	.....	.....	.....	.....																											
5	.....	.....	.....	.....																											

003016/A02D



(Página 3 de 3)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	6	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, cuya dirección es Avda. de la Constitución, n.º 18. C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sspa@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de entidades dedicadas al ámbito de las adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias.

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003016/A02D



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



MINISTERIO DE  
SANIDAD, CONSUMO Y  
BIENESTAR SOCIAL

### SOLICITUD

#### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICIONES (Código procedimiento: 19065)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 3.

A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN: .....

B) ÁMBITO TERRITORIAL: .....

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:							
TIPO DE VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Correo electrónico: .....						N° teléfono móvil: .....			

3 DATOS BANCARIOS										
IBAN:		E	S							
SWIFT										
		Código Banco		País		Localidad		Sucursal		
Entidad: .....										
Domicilio: .....										
Localidad: .....								Provincia:	Código Postal	



4 DECLARACIONES																																		
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																																		
<p><b>Solicitadas</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
<p><b>Concedidas</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
.....	.....	€																																
<p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																																		

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																																													
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p>																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																										
1	.....	.....	.....																																										
2	.....	.....	.....																																										
3	.....	.....	.....																																										
4	.....	.....	.....																																										
5	.....	.....	.....																																										
6	.....	.....	.....																																										
7	.....	.....	.....																																										
8	.....	.....	.....																																										
9	.....	.....	.....																																										
10	.....	.....	.....																																										
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																													

003017D



<b>5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>				
Marque una de las opciones.				
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.				

003017D



<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>6.1</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>
6.1.1.	Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía: <input type="text"/>
6.1.2.	Nº de personas socias y/o nº de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia: <input type="text"/>
6.1.3.	Nº de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia: <input type="text"/>
<b>6.2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b>
6.2.1.	Denominación del programa:  <input type="text"/>
6.2.2.	Plazo de ejecución:  <input type="text"/>
6.2.3.	Localización geográfica del programa. Provincia/s o localidad/es en las que se va a ejecutar:  <input type="text"/>
6.2.4.	Problemática que el programa pretende abordar: exponer los problemas detectados y las necesidades objeto de intervención, especificando el grupo o colectivo de población al que se dirige:  <input type="text"/>

003017D

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.2.5 Descripción de los objetivos generales y objetivos específicos que se persiguen con el programa.				
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		CORRESPONDENCIA CON LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL III PASDA	
6.2.6. Descripción de las actividades y su planificación temporal:				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO/FECHA FIN
6.2.7. Indicadores de evaluación. Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades.				

003017D

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)					
6.2.8. Para programas de continuidad, aportar indicadores de evaluación de años anteriores e información sobre si se han establecido mejoras.						
<b>6.3 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA</b>						
6.3.1 PERSONAL						
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN / CATEGORIA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL	
<b>SUBTOTAL PERSONAL:</b>						
6.3.2 GASTOS DEL PROGRAMA (apartado 5.c). 1º del Cuadro Resumen de esta línea)						
Conceptos		Precio unitario	Nº unidades	Importe total		
Gastos de Seguridad Social y los de formación de personal con derecho a bonificación en las cuotas de la Seguridad Social.						
Gastos desplazamiento: locomoción, dietas y alojamiento (máximo 10% de la actividad subvencionada).						
Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación vigente, en materia laboral, fiscal, protección de datos y otros.						
Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.						
Material fungible.						
Material de reprografía.						

003017D







<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación). (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<b>CRITERIO 4:</b> Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa: (0-10 puntos).	
<b>CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN MEDIANTE FONDOS PROPIOS O AJENOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO (0-10 puntos).</b>  - Aportación del 1% al 5% = 1 punto. - Aportación superior al 5% y hasta el 10% = 3 puntos - Aportación superior al 10% y hasta el 15% = 5 puntos - Aportación superior al 15% y hasta el 20% = 7 puntos - Aportación superior al 20% = 10 puntos	
<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	6	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, cuya dirección es Avda. de la Constitución, n.º 18. C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b). De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sspa@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de entidades dedicadas al ámbito de las adiciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adiciones, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias.

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003017D



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



MINISTERIO DE  
SANIDAD, CONSUMO Y  
BIENESTAR SOCIAL

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (Código procedimiento: 19065)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 3.

**A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN:** .....

**B) ÁMBITO TERRITORIAL:** .....

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:** .....

**Nº DE EXPEDIENTE:** .....

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1		DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2		IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN					

3		ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.							
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .							
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.							



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s:</b> (especificar)</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																														
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	1	.....	2	.....	3	.....																						
	Documento																														
1	.....																														
2	.....																														
3	.....																														
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p>																															
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> <th style="text-align: center;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="text-align: center;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	.....
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																											
1	.....	.....	.....	.....																											
2	.....	.....	.....	.....																											
3	.....	.....	.....	.....																											
4	.....	.....	.....	.....																											
5	.....	.....	.....	.....																											
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b></p>																															
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> <th style="text-align: center;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="text-align: center;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	.....
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																											
1	.....	.....	.....	.....																											
2	.....	.....	.....	.....																											
3	.....	.....	.....	.....																											
4	.....	.....	.....	.....																											
5	.....	.....	.....	.....																											

003017/A02D





<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	6	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, cuya dirección es Avda. de la Constitución, n.º 18. C.P. 41071. Sevilla.
Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
b). De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sspa@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de entidades dedicadas al ámbito de las adiciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adiciones, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias.
El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

<b>NOTA:</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003017/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Extracto de la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Línea 2 y Línea 3, establecidas en la Orden de 26 de septiembre de 2019, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.*

Línea 1 BDNS: 479307      Línea 2 BDNS: 479300      Línea 3 BDNS: 479310

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el extracto de la convocatoria de las Líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 26 de septiembre de 2019 de Bases Reguladoras de la Consejería de Salud y Familias, en la cuantía máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	535.000,00 €	1531010980G/31B/4802/00/01
Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».	1.202.541,08 €	1531010980 G/31B/46200/00/01 1531010980 G/31B/46201/00/01 1531180980 G/31B/46200/00.S0066
Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.	1.460.583,38 €	1531010980G/31B/48202/00/01 1531180980G/31B/48200/00.S0066

Segundo. Población beneficiaria.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades descritas para cada una de las Líneas en el Anexo I que se acompaña a este extracto.

Tercero. Objeto.

El objeto de cada una de las líneas convocadas se describe en el Anexo I que se acompaña con el presente extracto.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen

de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes (Línea 1) y desarrollo de programas (Línea 3), y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria (Línea 2), en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias (BOJA núm. 190, de 2 de octubre de 2019).

#### Quinto. Dotación.

La dotación máxima de cada una de las Líneas se refleja en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada una de las líneas se describe en el Anexo I que se acompaña.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las Bases Reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

#### Sexto. Solicitudes y lugar de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

2. Las solicitudes podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada línea. Preferentemente se presentarán en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

Puede igualmente presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 26 de septiembre de 2019 de Bases Reguladoras, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en la siguiente URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

Igualmente, se podrán obtener en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede del Servicio Andaluz de Salud y en las de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familia.

#### Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Octavo. Tramitación de urgencia.

Debido a la importante atención que se presta con las presentes líneas de subvenciones a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, a la urgente necesidad de satisfacer la asistencia de forma continuada al colectivo afectado por problemas de adicciones, y la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar comiencen a ejecutarse en el presente ejercicio 2019, existen razones de interés público que aconsejan la aplicación al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de

urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procesos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Noveno. Otros datos.

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 26 de septiembre de 2019 de Bases Regulatoras, que figuran como Anexos I y II de la Resolución de Convocatoria, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en la siguiente url: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la sede del Servicio Andaluz de Salud y en las de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias.

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Fdo. Miguel Moreno Verdugo.

#### ANEXO I

Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Según se establece en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea: - Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local cuyo objeto o fin social sea la prevención y/o atención a las adicciones. - Federaciones de asociaciones de ámbito autonómico y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial, cuyo objeto o fin social sea la prevención y/o atención a las adicciones.
OBJETO	El mantenimiento de las sedes dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, conforme a lo previsto en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar hasta el 100% del importe solicitado, en los términos previstos en los apartados 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea.

Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Conforme dispone el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea: - Los Ayuntamientos y sus Agencias Administrativas Locales. - Los Consorcios y las Mancomunidades de Municipios. - Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que de lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el párrafo c), apartado 2, del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».	
OBJETO	El desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria en materia de adicciones «Ciudades ante las Drogas», mediante actuaciones dirigidas a toda la comunidad, enmarcadas entre las estrategias del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, si bien incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes y en aquellos grupos de mayor riesgo social.
IMPORTE	El importe de la subvención a conceder a las entidades beneficiarias se concretará por la Comisión de Evaluación, en los términos previstos en los apartados 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la presente Línea.

Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Según se establece en el apartado 4.a).1.º de las bases reguladoras de esta Línea: - Entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan por objeto o fin social la prevención y/o atención a personas o colectivos en el ámbito de las adicciones. - No obstante, las subvenciones destinadas a financiar programas de formación solo podrán ser solicitadas por las federaciones de asociaciones regionales o provinciales y por entidades privadas de ámbito supraprovincial, cuyo objeto o fin social sea la atención a las personas drogodependientes y/o adicciones.
OBJETO	El desarrollo de Programas dirigidos a desarrollar actuaciones en materia de drogodependencia y adicciones, enmarcadas entre las estrategias del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar hasta el 100% del importe solicitado, en los términos previstos en los apartados 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 30 de agosto de 2019 (BOJA núm. 175, de 11 de septiembre de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.2013), Antonio Sanz Cabello.

## ANEXO I

DNI: XXX7992XX.

Primer apellido: Reyes.

Segundo apellido : Martínez.

Nombre: Rosa María.

CPT: Cód. 97210.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de 31 de enero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictado en el procedimiento de ejecución de título judicial núm. 140.4/2016 dimanante del recurso núm. 1081/2011.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 122, de 25 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 26 de octubre de 2010. Posteriormente, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 245, de 17 de diciembre), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 29, de 10 de febrero), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho cuerpo, al personal relacionado en el anexo a la misma.

Doña Alicia Vázquez Cortijo, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Con fecha 31 de enero de 2019 se dicta auto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en cuya parte dispositiva se manifiesta lo siguiente: «Estimamos la petición de nulidad solicitada por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes, en nombre de doña Alicia Vázquez Cortijo, contra el auto desestimatorio de su recurso de reposición; y, con anulación de la Providencia de 6 de abril de 2017, que se revoca y deja sin efecto, se ordena a la administración su inclusión en la lista de aprobados en proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administrador General (OEP 2009), con la puntuación total que le corresponde; que se le otorgue la correspondiente plaza dentro de dicho cuerpo; y que se modifique la Hoja de Acreditación de Datos en el sentido de adscribirla al Grupo A1.1100 desde el momento en que debió incorporarse, con los efectos administrativos y económicos inherentes a tal declaración. Sin declaración sobre las costas procesales».

Tercero. En cumplimiento del Auto de fecha 31 de enero de 2019, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas referidas, ha acordado modificar la puntuación de la recurrente, incrementando la puntuación otorgada a la misma en la 2.ª parte del ejercicio de la fase de oposición, lo que determina una puntuación superior a la obtenida por el último opositor aprobado en el proceso selectivo, con una valoración final de 109,3183 puntos y con número de orden 115 bis.



Mediante Resolución de 2 de octubre de 2019 de esta Dirección General, se acuerda sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas referidas, por un acto presencial que se celebró el pasado día 11 de octubre de 2019 en la sede de esta Dirección General.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 1607110 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante, conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. En ejecución del Auto de 31 de enero de 2019 procede incluir a Alicia Vázquez Cortijo, con DNI \*\*\*9167\*\*, en la lista de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009 con una puntuación total de 109,3183 puntos y un número de orden 115 bis, nombrándola funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con Código SIRhUS 1607110 y denominación Titulada Superior, adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión en el puesto adjudicado, en el plazo de un mes contado a partir del día 14 de noviembre de 2019.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución se computarán desde el día 11 de febrero de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, teniendo en cuenta que deben detraerse de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles, realizadas a partir del 11 de febrero de 2011.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar

posesión, doña Alicia Vázquez Cortijo deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 24 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en el artículo 13.1 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio; esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por los citados Estatutos y por el artículo 60.1 del Reglamento General de Ingreso, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Dirección de fecha 27 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre de 2019), a la persona funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del actor originario impugnado, a elección de este/a último/a, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*1964\*\*.

Primer apellido: Romero.

Segundo apellido: Medina.

Nombre: Carmen Belén.

Código puesto de trabajo: 9169210.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro de destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz, realizada mediante Resolución de 11 de julio de 2019 (BOJA núm. 142, de 25 de julio de 2019).*

Previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de fecha 11 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo realizó, mediante Resolución de 11 de julio de 2019 (BOJA núm. 142, de 25 de julio de 2019), la convocatoria de un puesto de trabajo, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz.

En este contexto, una vez valorados por parte de la Comisión de Selección los méritos presentados por las diferentes candidaturas al puesto convocado, y según consta en acta de fecha 21 de octubre de 2019, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

#### R E S U E L V E

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado según lo relacionado a continuación:

Persona seleccionada:

Apellidos, Nombre	DNI	Puntuación
Gines Patino, José Manuel	***1282**	46,6033

Suplentes:

Apellidos, Nombre	DNI	Puntuación
Cano Aguilera, José Antonio	***3414**	24,0588
Monfort Fradera, Jonatan	***3782**	19,5783
Carmona Franco, Óscar	***1615**	17,9889
Cantalejo Bautista, Antonio Jesús	***4597**	16,0966
Saura Llauhet, Rafael	***3378**	15,5242
Rabazo Sánchez, Francisco José	***2761**	11,8150
Galán Dorantes, Estanislao Kostka	***3202**	10,0517
Durán González, Manuel	***3849**	9,7184
López Cabello, Miguel Ángel	***5405**	6,1908
Sicilia Rull, Eduardo	***6015**	4,3733
Martínez Ortiz, Carlos Manuel	***0460**	4,1375

Segundo. La incorporación al puesto de referencia se realizará en el plazo máximo de tres días a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución. La persona seleccionada deberá personarse en la Dirección Provincial en la que radique el puesto

de trabajo, a efectos de realizar los trámites que sean precisos para materializar la incorporación al puesto.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238), el Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Agencia Tributaria de Andalucía, en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado, número 1 (Edificio Coliseo), sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

## ANEXO I

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Gestión Tributaria.  
Código: 187910.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX- 20.156,64 euros.  
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Agencia Tributaria de Andalucía, en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado, número 1 (Edificio Coliseo), sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.



## ANEXO I

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Huelva.  
Denominación del puesto: Sv. Relaciones Contribuyente.  
Código: 6606910.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX- 20.156,64 euros.  
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Adm. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Orden de 9 de septiembre de 2019, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 3 de abril de 2018, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria (BOJA núm. 202, de 18.10.2019).*

Advertido error en la Orden de 9 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 202, de 18 de octubre de 2019, procede su rectificación en los siguientes términos:

- Página 24, Anexo, 2.ª columna:  
Donde dice:

VIOLÍN

Turno General

Apellidos y nombre	F. nacimiento	Global
(**5165**) MUÑOZ-TORRERO SANTOS , RAFAEL	21/06/1978	7.4908
(**2258**) RAYA CASTELLANO, JUAN SALVADOR	23/03/1988	7.3551

Debe decir:

VIOLÍN

Turno General

Apellidos y nombre	F. nacimiento	Global
(**8382**) PASCUAL LEÓN, FERNANDO	07/07/1988	7.5240
(**5165**) MUÑOZ-TORRERO SANTOS , RAFAEL	21/06/1978	7.4908
(**2258**) RAYA CASTELLANO, JUAN SALVADOR	23/03/1988	7.3551

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 175, de 11 de septiembre) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: \*\*\*4677\*\*.

Primer apellido: Tola.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Inmaculada.

C.P.T.: 9495010.

Denominación puesto trabajo: Gabinete Planificación RENPA.

Centro de destino: Dirección Gral. del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro directivo: Dirección Gral. del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Juan Carlos Díaz García, para ocupar el puesto directivo de Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen Macarena, con efectividad de fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Auxiliadora Pino Ríos, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, con efectividad de fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 17 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones nombradas para resolver los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de junio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 2019) y una vez acreditados por los concursantes que reúnen los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el anexo.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de los correspondientes nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 122 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de octubre de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

**A N E X O****Propuestas de Profesor Titular de Universidad**

Núm. plaza	Nombre	DNI/NIE	Cuerpo docente	Área de conocimiento	Departamento
11/2019/TU	Martínez Aparicio, Pedro Jesús	7*2*0*0*L	Profesores Titulares de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas
02/2019/TU	Estrella Ramón, Antonia María	****1431A	Profesores Titulares de Universidad	Comercialización e Investigación de Mercados	Economía y Empresa
03/2019/TU	Llena Carrasco, David Román	*4*7*9*6T	Profesores Titulares de Universidad	Geometría y Topología	Matemáticas
01/2019/TU	Martos García, Aitana	*0*7*3*1X	Profesores Titulares de Universidad	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Educación
05/2019/TU	Alarcón Rodríguez, Raquel	***9*6*7Y	Profesores Titulares de Universidad	Medicina	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
07/2019/TU	López Martín, María del Mar	4559***L	Profesores Titulares de Universidad	Didáctica de la Matemática	Educación
10/2019/TU	Sánchez Molina, Jorge Antonio	*5*3*4*6N	Profesores Titulares de Universidad	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática

**Propuestas de Catedrático de Universidad**

Núm. plaza	Nombre	DNI/NIE	Cuerpo docente	Área de conocimiento	Departamento
01/2019/CU	Gámez Cámara, Manuel Ángel	**0*3*6*N	Catedrático de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Óscar Oballe Peinado.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de junio de 2019 (BOE de 28 de junio de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Óscar Oballe Peinado en el Área de Conocimiento de Electrónica adscrita al Departamento de Electrónica (plaza 010TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 25 de octubre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A1.2010), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en las mismas, en virtud de ejecución judicial.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 1 de diciembre de 2017. Posteriormente, mediante Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 35, de 19 de febrero), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Asimismo, por Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 72, de 16 de abril), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho cuerpo, al personal relacionado en el anexo a la misma, requiriendo a la Comisión de Selección relación complementaria, al haber renunciado una de las aspirantes.

Con fecha 20 de junio de 2018 se publicó por la Comisión de Selección la relación complementaria de aprobados, ofertándole las vacantes mediante Resolución de 30 de julio de 2018 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), y resultando nombrada como funcionaria de carrera por la Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 192, de 3 de octubre).

Don José Luis Águila Paneque, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados, ni en la relación complementaria.

Segundo. Contra la Resolución de 16 de noviembre de 2016, por la que se convocaron estas pruebas selectivas, así como contra la Resolución de 10 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Sr. Águila Paneque, al figurar excluido por no encontrarse integrado, ni pertenecer a uno de los cuerpos propios de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en Sentencia de fecha 23 de noviembre de 2017 desestimó las pretensiones del recurrente. No obstante, con posterioridad, y tras el recurso de apelación planteado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se dicta la sentencia núm. 156/2018, de 10 de julio, estimando las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

**«FALLO**

Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por don José Luis Águila Paneque contra la Sentencia dictada el 23 de noviembre de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, que revocamos, y estimamos el recurso contencioso-administrativo anulando la base segunda 1.1 en cuanto a la exigencia a cuerpo propio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y anulamos la exclusión del recurrente reconociendo su derecho a ser admitido. Sin costas.»

Por Decreto de 8 de octubre de 2018, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Mediante la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 156/2018 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla y se anula la exclusión del demandante, dándole traslado al Instituto Andaluz de Administración Pública para que continúe el proceso selectivo en relación con el recurrente.

Con fecha 1 de octubre de 2019, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016 eleva, ante la Secretaría General para la Administración Pública, propuesta de nombramiento de don José Luis Águila Paneque como funcionario de carrera de dicho cuerpo, en ejecución de la sentencia mencionada, tras la superación del proceso selectivo con una valoración final de 149,4800 puntos y, en función de esta, con el número de orden 1bis.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuya a la persona titular de la citada Dirección General.

De conformidad con lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Primero. 1. Ofertar vacantes, en ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, correspondientes a las Ofertas de

Empleo Público de 2015 y 2016, convocadas mediante la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre), al aspirante don José Luis Águila Paneque, con DNI \*\*\*9036\*\*, y una puntuación reconocida de 149,4800 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 11 de noviembre de 2019, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. Al acto deberá comparecer el aspirante, provisto de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, a efectos identificativos.
- b) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo convocado, conforme al modelo que se publica como Anexo II-A.
- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

De los datos obrantes en el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), se constata que el aspirante ocupa con carácter definitivo un puesto de trabajo de doble adscripción, pudiendo solicitar su adjudicación con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, el interesado no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

### ANEXO I

Código	Denominación	N.º Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: O. VAC. EJEC. SENTENCIA A12010-OEP 2016

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN SE

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. SEVILLA

560710 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A12 SEGURIDAD 22 X---- 5.465,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA

CENTRO DE DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

6664710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A12 ADM. PESQUERA 22 X---- 5.465,64  
BIOLOGICAS  
LDO. CIENCIAS DEL MA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. SE

CENTRO DE DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. SE SEVILLA

8827010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A12 ADM. PESQUERA 22 X---- 5.465,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 3

## ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

## SOLICITUD

## PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

## SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2) <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado. Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación. <input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional. La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____.
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?: <input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____.

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

## 7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

## CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cehap@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cehap@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/2D







## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 24 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), convocadas por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 84, de 6 de mayo de 2019), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y consten en el referido listado, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para proceder a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, el cual irá dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se deberá realizar de manera telemática, accediendo a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública al siguiente enlace ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter)), donde tendrán habilitada la opción de «Solicitud Autobaremo», en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado telemáticamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo del mismo.

Tercero. Las personas aspirantes no tendrán que solicitar certificado del/de los exámenes aprobados en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo junto con el autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por aquéllas mediante certificado digital accediendo a la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de convocatoria del presente proceso selectivo.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremos por las personas participantes durante el plazo establecido en la presente resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos.

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.



(Página 2 de 2)

ANEXO

<b>2</b>	<b>MÉRITOS A VALORAR</b> (Continuación)		
<b>2.7</b>	<b>OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)</b>		
	<b>2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)</b>		
	Número de ejercicio/s: <input type="text"/>		PUNTUACIÓN: <input type="text"/>
	<b>2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)</b>		
	Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas   Puntos por curso
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>   <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>   <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>   <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>   <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>   <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>   <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>   <input type="text"/>
			PUNTUACIÓN: <input type="text"/>

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO: 

<b>3</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

001600/2D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.  
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.  
Código P.T.: 8146010.  
Denominación del puesto: Sv. Comercio.  
Ads.: F.  
Modo Accs.: PLD.  
GR.: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Comercio.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico: 20.156,64.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro Directivo: Secretaría General Empleo y Trabajo Autónomo.

Centro de destino: Secretaría General Empleo y Trabajo Autónomo.

Código P.T.: 1779510.

Denominación del puesto: Coordinador/a.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Seguridad.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico: 26.299,44.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

## A N E X O

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación y Formación en Empresas.

Código: 1755310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.249,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. [Orden de 9.5.2019 (BOJA núm. 91, de 15.5.2019)], la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Universidades.

Centro de destino: Dirección General de Universidades.

Código P.T.: 1055410.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director/a Gral.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: 9.881,16 euros.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro Directivo: Secretaría Consejero/a.  
Centro destino: Secretaría Consejero/a.  
Código SIRHUS: 1722110.  
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo preferente: C11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional:  
Nivel: 16.  
Complemento específico: 7.615,32 €.  
Titulación:  
Experiencia: 1.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 28 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, en Avenida de Hytasa, núm. 14, bajo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Código del puesto de trabajo: 3136210.

Denominación: Sv. Formación, Investigación y Documentación.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Administración Pública/Asuntos Sociales.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX- 21.249,36 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

Otras características: Contacto Hab. Menor.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de aprobación del proceso de selección para la cobertura del puesto de Dirección de Infraestructuras en los Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla.*

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía necesita cubrir el puesto de Dirección del Departamento de Infraestructuras en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla, a cuyo efecto convoca el correspondiente proceso selectivo. De acuerdo con el artículo 24.1 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, el régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía; y conforme al apartado 2 del mismo precepto, la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

La Dirección Gerencia está expresamente habilitada por el Consejo Rector, en sesión de fecha 11 de octubre de 2019, para tramitar los procesos selectivos de personal directivo profesional, y en concreto el correspondiente a la Dirección del Departamento de Infraestructuras. Corresponde al Consejo Rector de la Agencia, con arreglo a lo señalado por el artículo 8.1.m) de sus Estatutos, designar y cesar al personal directivo de la Agencia a propuesta de la Dirección Gerencia.

A tal efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 punto 1 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, corresponderá a un Comité Calificador compuesto por personal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y un representante de la Agencia el discernimiento de la idoneidad de los aspirantes a la Dirección de Infraestructuras de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, quedando perfectamente justificados el mérito, capacidad e idoneidad de la persona directiva propuesta. Finalizado el proceso, la Dirección Gerencia elevará al Consejo Rector la propuesta de nombramiento de la persona seleccionada.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto,

#### HE RESUELTO

Primero. La aprobación del proceso para la selección de la persona que deba desempeñar el puesto de Dirección del Departamento de Infraestructuras de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo de la presente propuesta.

Segundo. Convocar el proceso para la selección de la persona que deba desempeñar el puesto de Dirección del Departamento de Infraestructuras en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de Andalucía. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el anexo de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente

al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, de manera potestativa, con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección Gerencia.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Julio Jesús Caballero Sánchez.

#### ANEXO I

### BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MEDIANTE CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN

#### REFERENCIA AD-INF-19-2

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de Dirección del Departamento de Infraestructuras de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA).

##### 1. Perfil y requisitos del puesto directivo convocado.

Misión del puesto: La persona responsable de Infraestructuras ejercerá las tareas de dirección y supervisión de la gestión íntegra del Departamento con respecto a la ejecución y desarrollo de los trabajos en cuanto a Gerencia de Actuaciones (procesos de Gerencia y Dirección de obras atribuidos a la Agencia). El centro de trabajo está en la ciudad de Sevilla, Servicios Centrales de la Agencia, C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018, Sevilla.

- Titulación requerida: Titulación universitaria de grado superior en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.

- Experiencia requerida acreditada de al menos 10 años en puestos relacionados con las infraestructuras del transporte terrestre. Se debe acreditar haber ocupado puestos de dirección.

##### Requisitos valorables:

- Formación especializada de un mínimo de 150 horas en financiación de infraestructuras.

- Diplomados o cursos de posgrado relacionados con las infraestructuras del transporte terrestre con un mínimo de 150 horas.

- Experiencia en proyectos de infraestructuras del transporte terrestre en el extranjero.

##### - Competencias técnicas:

- Conocimientos importantes de las materias correspondientes a las Obras lineales y de transporte.

- Amplios conocimientos del proceso de ejecución de obras de infraestructuras de carreteras y transporte.

- Legislación y normativa: Conocimiento de la legislación administrativa de las materias que son de su ámbito de responsabilidad.

- Prevención de Riesgos Laborales: Conocimiento del marco jurídico de la Seguridad y Salud Laboral.

- Informática de usuario: Utilización de las aplicaciones de trabajo adaptadas especialmente para su área de trabajo.

- Gestión de la calidad: Conocimiento y gestión de las herramientas para la mejor prestación de servicios y mejora continua.

##### - Competencias profesionales:

- Cooperación y desarrollo de equipos: Capacidad para trabajar de forma efectiva en equipo para conseguir los objetivos de la entidad.

- Flexibilidad y gestión del cambio: Capacidad para afrontar situaciones cambiantes y con alto grado de incertidumbre, así como para movilizar al equipo para adaptarlo a dichos cambios.
- Comunicación: Capacidad para expresar las ideas de forma clara y convincente, escuchando activamente las propuestas de sus interlocutores.
- Liderazgo: Capacidad para conducir y motivar a un grupo de personas hacia los objetivos asignados estableciendo el grado de delegación más adecuado, transmitiendo las directrices y prioridades con claridad para conseguir los resultados previstos, proporcionando información adecuada y manteniendo un buen clima de grupo.
- Negociación: Capacidad para llegar a acuerdos positivos, dominando técnicas de negociación en diferentes ámbitos.

## 2. Régimen laboral y retribución.

Relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). El régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las personas seleccionadas deberán cumplir el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y resto de normativa de aplicación. Asimismo, deberá guardarse un régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a las responsabilidades del desempeño del puesto.

La retribución asciende a 63.370 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. A ello se añadirá el complemento de antigüedad correspondiente, según la acreditación aportada por la persona seleccionada.

## 3. Requisitos para la participación.

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o de las funciones públicas relacionadas con el puesto directivo de la convocatoria al que se opta.

c) Estar en posesión del título universitario de grado superior en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

d) Experiencia acreditada de al menos 10 años en puestos relacionados con las infraestructuras del transporte terrestre. Se debe acreditar haber ocupado puestos de dirección.

## 4. Proceso de selección y adjudicación del puesto.

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación al perfil del puesto.

A efectos de su valoración, la acreditación de los méritos alegados referidos a la experiencia profesional y formación de los/as candidatas, se llevará a cabo de la siguiente forma:

1) Acreditación de la experiencia profesional en empresas públicas/privadas: Documentación que acredite la experiencia laboral acompañada de las copias de los

contratos de trabajo, y certificados de las entidades correspondientes sobre las funciones desempeñadas en cada puesto ejercido.

2) Acreditación de la formación específica: Copias de los diplomas o documentos acreditativos de la realización de los cursos de formación correspondientes, máster o similar.

3) La persona candidata podrá adjuntar a la solicitud cuanta información considere relevante para la consideración de méritos. Lo anterior no es óbice para que se acepten otras formas de acreditación siempre y cuando se consideren suficientes.

4) Las personas candidatas con grado de discapacidad deberán aportar certificado del grado de discapacidad donde se especifique el porcentaje reconocido, e informe de Adecuación al Puesto de Trabajo expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

El personal directivo profesional de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

En caso de no considerarse idóneo ningún candidato, se declarará desierto el procedimiento.

#### 5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán por registro en modelo anexo dirigidas al Área de Recursos Humanos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Junto con la solicitud cumplimentada deberá adjuntarse la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada: Curriculum vitae, fotocopia DNI (en caso de personas extranjeras fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia), documentación que acredite la experiencia laboral y documentación que acredite la formación, méritos y trabajos realizados según lo requerido en la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud y documentación se podrá presentar en un sobre cerrado con la referencia del proceso, directamente en la sede central de la AOPJA, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018, Sevilla, mediante correo certificado dirigido a la misma dirección. Para aquellas candidaturas que se remitan por correo certificado y las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberán justificar la fecha de envío por correo electrónico (rh@aopandalucia.es), adjuntando justificante de imposición del envío en las oficinas de correo o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de siete días para su registro de entrada en el plazo concedido.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en BOJA de esta convocatoria finalizando a las 14:00 horas del séptimo día natural desde el inicio del plazo de presentación (incluido).

La entrega de la solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso.

#### 6. Resolución de la convocatoria.

Conforme al artículo 8.2 letra m), de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia propondrá el nombramiento al Consejo Rector, atendiendo al informe de selección del Comité calificador.

La persona seleccionada deberá incorporarse a la Agencia en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al nombramiento por acuerdo del Consejo Rector. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de las necesidades organizativas de la Agencia.

#### 7. Publicidad.

La presente resolución y convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme establece el artículo 23.2 de los Estatutos de la Agencia, así como en el Portal de la transparencia y página web de la Agencia.

Información sobre Protección de Datos Personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, los datos personales facilitados por las personas candidatas podrán ser incorporados a ficheros automatizados. Los datos así recogidos serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a podrá dirigirse al Área de Recursos Humanos de la AOPJA, Calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018, Sevilla, o a través del correo electrónico [rh@aopandalucia.es](mailto:rh@aopandalucia.es) con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información se podrá consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en el enlace siguiente <http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD>.

**ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. REFERENCIA AD-INF-19-2**

APELLIDOS	
NOMBRE	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CODIGO POSTAL	
TELEFONO	
E-MAIL	

**SOLICITA**

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación del puesto de Dirección de Infraestructuras **Y DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

**Información básica sobre protección de datos.**

Sus datos personales serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, debe manifestar activamente la aceptación del tratamiento de sus datos marcando la casilla de la declaración que se cita a continuación.

El/la interesado/a acepta de forma explícita el tratamiento de datos personales que serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por el Área de Recursos Humanos de AOPJA, y serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a puede dirigirse al Área de Recursos Humanos de la AOPJA, Calle Pablo Picasso nº 6, 41018 SEVILLA, o a través del correo electrónico [rh@aopandalucia.es](mailto:rh@aopandalucia.es) con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información puede consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en este enlace <http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD>

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el/la solicitante en prueba de conformidad.

Fdo. .... Fecha: ...../...../ 20.....

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 25 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se modifica convocatoria pública para cubrir mediante contrato temporal de interinidad a tiempo completo una plaza de Técnico/a en Gestión de la Información.*

Mediante Resolución de 26 de septiembre de 2019, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (BOJA núm. 189 de 1.10.2019), se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato temporal de interinidad a tiempo completo una plaza de Técnico/a en Gestión de la Información (Referencia 02/2019\_TS\_GESTIÓN\_INFOR). Como consecuencia de la incapacidad temporal de la Presidencia del comité de selección, procede la modificación de la base 8.7 de la Resolución de 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 189, de 1.10.2019), que pasa a tener la siguiente redacción:

8.7. El comité de selección estará constituido por: Presidencia, Dirección de Recursos, Presidencia suplente, Jefatura Departamento de Proyectos; Vocales: Jefatura de Proyecto de Gestión de la Información de Patrimonio Mueble del Centro de Documentación y Estudios; Jefatura de Proyecto de Gestión de la Información de Patrimonio Etnológico del Centro de Documentación y Estudios; Jefatura de Gestión de Personas; Secretaría: Jefatura de Asesoramiento Jurídico. Los suplentes de vocalías y secretaría serán: Técnico/a de Gestión de Personas, Técnico/a de los Servicios Jurídicos.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección del IAPH, o bien directamente recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- El Director, Lorenzo Pérez del Campo.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato en régimen laboral con duración temporal, en la categoría profesional de Titulado Superior.*

La necesidad de cobertura de una plaza de Titulado Superior para el desarrollo de programas subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, curso de especialización de postgrado en cooperación para el desarrollo con África subsahariana y programa de formación y prácticas universitarias en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (VIII edición), en la Universidad de Jaén, con las funciones establecidas en el Anexo II de esta convocatoria, y no afectando la misma al equilibrio presupuestario ni suponiendo un incremento de la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2018, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto de 2003), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio); y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca a concurso para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración determinada, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir una plaza de la categoría profesional de Titulado Superior (Perfil: Cooperación internacional y desarrollo) con las funciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, grupo I.

1.2. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; ; en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.4. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponderían al puesto de trabajo; la jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico serán las que se relacionan en el Anexo II.

1.6. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero Superior o Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de cierre de la bolsa. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Acreditar nivel B1 de inglés o francés, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web [http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic\\_pru\\_select\\_laboralw.pdf](http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic_pru_select_laboralw.pdf), que también será facilitado en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección ([secpas@ujaen.es](mailto:secpas@ujaen.es)), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 277).

La instancia deberá acompañada necesariamente de:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos en concepto de tasas.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- d) Acreditación de nivel B1 de inglés o francés conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de esta Resolución.
- e) Acreditación documental de los méritos establecidos en el baremo del Anexo I de esta convocatoria.

La no acreditación documental no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la comisión de selección.

3.4. Los derechos en concepto de tasas de este concurso serán de 30 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: Concurso de Titulado Superior. (Ref. 2019/04 TS CI), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en las dos semanas posteriores a la finalización de dicho plazo, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus Las Lagunillas, , y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, en la que, además, de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión.

Serán excluidos/as aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), c) y d) del apartado 3.3 o presenten la solicitud fuera de plazo.

3.6. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra la Resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Comisión de Valoración.

4.1. Composición: la Comisión de Valoración de estas pruebas estará constituida por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Fernando Valverde Peña. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.  
Don David Peñafuerte Rendón. Titulado Superior de la Universidad de Jaén.  
Don Juan Manuel Rosas Santos. Catedrático de la Universidad de Jaén.  
Secretaria: Doña María del Carmen Higuera Herrador. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Pedro Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.  
Vocales: Doña Matilde Peinado Rodríguez. Profesora Titular de la Universidad de Jaén.  
Don Emilio Ayala Segura. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.  
Doña Antonia Linarejos Ocaña Jódar. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.  
Secretaria: Doña. Catalina Jiménez López. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

4.2. La Comisión de Valoración podrá nombrar miembros asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.5. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Valoración, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el Servicio de Personal, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

5. Procedimiento de selección. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de las plazas convocadas. Se asignarán las plazas a los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los distintos apartados que conforman el baremo. En todo caso, para puntuar en el apartado de entrevista será necesario haber obtenido al menos 30 puntos en los apartados del baremo anteriores. Para la realización de la entrevista se citarán a las personas candidatas con una antelación de, al menos, 48 horas, conteniendo dicha

citación el lugar y hora de celebración de la entrevista. La no celebración de entrevistas con ningún aspirante, en los supuestos que ninguno de ellos hubiese alcanzado los 30 puntos antes señalados, no supondrá que el concurso deba quedar desierto. No obstante, el concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currículums de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

5.1. Finalizado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo I y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes, por orden de puntuación.

5.2. La persona aspirante seleccionada para su contratación como personal laboral temporal deberá presentar en el Servicio de Personal de esta universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al/ a la interesado/a.

5.3. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.4. Para la formalización del contrato, el Servicio de Personal se pondrá en contacto con la persona aspirante propuesta, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En cualquier caso, para la efectiva formalización del contrato será requisito imprescindible la resolución definitiva de concesión de la subvención, a la Universidad de Jaén, proveniente de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de los programas referidos en esta convocatoria.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará un período de prueba de seis meses y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

5.6. La Comisión de Selección podrá determinar la creación de una bolsa de trabajo, a efectos de posibles sustituciones, con los candidatos que no hayan resultado adjudicatarios del contrato. Asimismo, la citada comisión determinará la puntuación mínima a partir de la cual se formará parte de la misma, debiendo quedar ambas decisiones reflejadas en acta.

5.7. La documentación presentada por los candidatos podrá ser retirada en el Servicio de Personal por los interesados en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la destrucción de la referida documentación.

## 6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 17 de octubre de 2019.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

#### ANEXO I

#### BAREMO SELECCIÓN CONCURSO

Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero Superior o Grado.

1. Expediente académico/titulaciones (máximo 14 puntos).

- Expediente académico de la titulación requerida: Máximo 4 puntos.
- Título universitario de postgrado, oficial o propio, en cooperación internacional y desarrollo: Máximo 5 puntos, según la siguiente escala:
  - Entre 60 y 120 créditos ECTS: 5 puntos.
  - Entre 30 y 50 créditos ECTS: 4 puntos.
  - Entre 20 y 49 créditos ECTS: 3 puntos.
- Título universitario de postgrado, oficial o propio en gestión de subvenciones públicas: Máximo 5 puntos, según la siguiente escala:
  - Entre 60 y 120 créditos ECTS: 5 puntos.
  - Entre 30 y 50 créditos ECTS: 4 puntos.
  - Entre 20 y 49 créditos ECTS: 3 puntos.

2. Experiencia laboral acreditada como técnico/a de gestión de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y/o Ayuda Humanitaria en ONGD y en administraciones públicas españolas (máximo 40 puntos).

3. Formación Adicional (máximo 26 puntos).

- Otra Formación en Cooperación Internacional para el Desarrollo y/o Ayuda Humanitaria, tales como cursos, jornadas, seminarios: Máximo 13 puntos.
- Formación en coordinación asociativa, dinamización de grupos, trabajo en equipo o desarrollo de campañas: Máximo 13 puntos.

4. Idiomas: nivel requerido B-1 de inglés o francés. Todos los méritos de idiomas se acreditarán conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de esta resolución. (Máximo 5 puntos). Se entenderá acreditado el nivel B2 de una lengua extranjera a los hablantes nativos de esa lengua que estén en posesión de un certificado de estudios de Bachillerato o titulación afín en su país, así como a aquellos estudiantes españoles que dispongan de un diploma o estudio equivalente al título de Bachiller realizado en lengua extranjera conforme a sistemas educativos de estados europeos (Bachillerato Internacional).

- Valoración de nivel de idioma acreditado en inglés o francés:
  - Nivel B-2: 3 puntos.
  - Nivel C-1: 4 puntos.
  - Nivel C-2: 5 puntos.

6. Entrevista personal, en su caso (Máximo 15 puntos).

(\*) Muy importante: Los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con informe

de vida laboral y copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos, debiendo constar en cualquier caso las funciones desempeñadas en la actividad laboral que se pretende alegar como mérito. En caso contrario, no serán valorados por la comisión de selección.

#### ANEXO II

Tipo de contrato laboral: Obra y servicio determinado.

Núm. de contratos: Uno.

Centro de gasto: Proyecto curso de especialización de postgrado en cooperación para el desarrollo con África subsahariana y Programa de formación y prácticas universitarias en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (VIII edición).

Entidad financiadora: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Cantidad mensual bruta a retribuir: 3.154,18 €.

Horas semanales de dedicación: 35 horas.

Duración del contrato prevista: Catorce meses.

Objeto del contrato y funciones: Prestación del servicio de asistencia, asesoramiento técnico y gestión de las actividades de los proyectos.

Funciones: La persona seleccionada tendrá como funciones la de gestión administrativa, económica, financiera y de justificación de los proyectos. Coordinación de ponentes y gestores con responsables docentes. Coordinación de la gestión docente con la de gestión de los proyectos. Todas aquellas que le demanden los responsables académicos y de gestión que tengan relación con la ejecución de los proyectos. Disponibilidad para efectuar desplazamientos relacionados con las actividades a desarrollar. Cualesquiera otras funciones afines al puesto, que le sean encomendadas o resulten necesarias en la mencionada ejecución.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de libre designación, de conformidad con la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de octubre de 2018 (BOJA de 5 de febrero de 2019); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA de 8 de agosto de 2003), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la medida que continúe vigente; y supletoriamente, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### I. Requisitos y condiciones de participación

###### 1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria.

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas al servicio de la Universidad de Jaén: los pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de Administración, clasificados en los grupos A1 y A2, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

##### II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes.

##### III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de



Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) disponible en la página web [https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio\\_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/Solicitud\\_conc\\_meritos\\_func\\_12-18.pdf](https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/Solicitud_conc_meritos_func_12-18.pdf) y que también se facilitará en el Servicio de Personal y en el Servicio de Información, Registro y administración Electrónica.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, Edificio B-1, 23071 Jaén), o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección ([secpas@ujaen.es](mailto:secpas@ujaen.es)), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 285).

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

3.3. A las solicitudes se deberá acompañar currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puesto de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y curso realizados.

3.4. Podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

3.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y, a título informativo, en la página web del servicio de Personal de la Universidad de Jaén, las listas provisionales de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de subsanación, finalizado el cual, las solicitudes serán vinculantes.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 25 de octubre de 2019.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO  
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	Denominación Puesto	Nivel	Específico Mes	FP	TJ	Grupo	Cuerpo	Localidad	Cobertura	Observaciones
		ÁREA DE APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES									
A0		RECTORADO									
	A0AA4010	Jefatura de Gabinete del Rectorado (1)	25	931,60	L	DE1	A1/A2	EAU	Jaén	V	

## Claves utilizadas:

FP: Forma de Provisión: L-Libre designación.

Tipo de jornada: DE1-Puesto con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.

Cobertura: V-Vacante.

## ANEXO II



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN  
DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 3/19

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

## I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA		AÑOS		MESES	
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES		AÑOS		MESES	
A.4) TITULACIÓN					

## B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS





### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores y trabajadoras de la empresa Autocares Valenzuela, S.L., mediante el establecimiento de los servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 14 de octubre de 2019 por don Rafael García Serrano, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Sevilla, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que presta el servicio público de transporte de viajeros (transporte regular y transporte escolar). La huelga, de duración determinada, afectará a todos los trabajadores y trabajadoras de los centros de trabajo de Sevilla, y se llevará a efecto durante toda la jornada laboral en los siguientes periodos:

Primer periodo: octubre 2019, los días 28, 29, 30 y 31 en jornada completa  
Segundo periodo: diciembre 2019, los días 2, 3, 4 y 5 en jornada completa

Por otra parte y mediante escrito con fecha de entrada 24 de octubre de 2019, en el Registro General de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla, por don Miguel González Sevillano en nombre de la Confederación General de Trabajo de Sevilla, se presenta convocatoria de huelga para todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa Autocares Valenzuela, S.L., en su centro de trabajo de Sevilla.

La convocatoria de la Confederación General de Trabajo de Sevilla cubre los mismos periodos de octubre y diciembre antes mencionados y además es indefinida a partir del día 6 de diciembre de 2019. Puesto que la fecha de entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla ha tenido lugar el día 24 de octubre de 2019, la Confederación General de Trabajo de Sevilla no ha sido emplazada a la reunión que tuvo lugar el día 21 de octubre de 2019.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que la mencionada empresa es concesionaria de un servicio de transporte público de viajeros, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga,

podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convocó para el día 21 de octubre de 2019 en la sede de la Delegación de esta Consejería en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y Sindicato de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Sevilla, así como a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería competente en la materia, con el fin de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y con el fin último de consensuar dichos servicios.

Por parte de la señora representante de la Delegación Territorial de Fomento se presenta propuesta por escrito de servicios mínimos que queda anexionada al expediente, velando por los usuarios que pudieran verse afectados y sus necesidades de transporte para los días de huelga.

Por parte del Sindicato de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Sevilla se proponen como servicios mínimos los fijados por esta Administración para anteriores huelgas, antecedentes que se encuentran ya consolidados por la vía jurisprudencial y constituyen precedentes administrativos con acuerdo entre las partes en conflicto para otras huelgas y que consisten en:

- Servicios regulares: El 30% salvo si existe concurrencia con servicios alternativos (ferroviarios, metro) que se reducen en un 10%, quedando los servicios mínimos en un 20%. Teniéndose en cuenta que aquellas líneas en que existe un solo servicio diario éste se prestará.

- Servicios discrecionales: 0.

- Servicios escolares: Se prestarán al 100%.

- Servicios en los que solamente hay 1 se mantendrá éste.

Por parte de la representación de la empresa se presenta propuesta por escrito de servicios mínimos que queda anexionada al expediente. La propuesta refleja números y horas de las expediciones de servicios mínimos en cifras numéricas que suponen un porcentaje que va del 50 a 60%.

Finalizada la reunión sin posibilidad de alcanzar un acuerdo, y una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada atendiendo los siguientes criterios:

Primero. La actividad desarrollada por la empresa afectada por la huelga, que tiene como objetivo el servicio público de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla y servicio de transporte escolar.

Segundo. Que dicha actividad incide de forma inmediata en el derecho a la libre circulación de las personas.

Tercero. El carácter de los paros que se pretenden totales de 24 horas, así como la duración de la huelga que son 8 días, todos ellos laborales y correlativos en dos periodos de lunes a jueves, siendo indefinida a partir del 6 de diciembre de 2019.

Cuarto. Así mismo, los precedentes administrativos en la misma empresa tales como la Resolución de 22 de marzo de 2017 (BOJA núm. 64, de 4 de abril de 2017), la Resolución de 8 de enero de 2018 (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2018), la Resolución de 16 de marzo de 2018 (BOJA núm. 258, de 23 de marzo de 2018), o la mas reciente Resolución de 31 de enero de 2019 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2019).

Por estos motivos, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Autocares Valenzuela, S.L. que presta el servicio de transporte de viajeros (transporte regular y transporte escolar). La huelga afectará a todos los trabajadores y trabajadoras de los centros de trabajo de Sevilla, y se llevará a efecto durante toda la jornada laboral en los siguientes periodos:

Primer periodo: octubre 2019, los días 28, 29, 30 y 31 en jornada completa.

Segundo periodo: diciembre 2019, los días 2, 3, 4 y 5 en jornada completa.

A partir del 6 de diciembre de 2019, la huelga de acuerdo con la convocatoria de la Confederación General de Trabajo de Sevilla, se convertirá en indefinida.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

### A N E X O

#### SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 53/2019 DGTBL)

- Servicios regulares: El 30% salvo si existe concurrencia con servicios alternativos (ferroviarios, metro) que se reducen en un 10%, quedando los servicios mínimos en un 20%. Teniéndose en cuenta que aquellas líneas en que existe un solo servicio diario este se prestará.

- Servicios discrecionales: No se prestará ningún servicio.



- Servicios escolares: Se prestarán al 100%.

Se clarifica que en la actualidad hay líneas que realiza un servicio denominado mixto ya que en un primer tramo del servicio realizan un transporte escolar y a partir de un segundo tramo comienzan a prestar un servicio regular. Los servicios mínimos que deberán fijarse hará distinción en las características del servicio que se esté prestando (escolar-regular), no pudiendo ser acumulativo.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

En los supuestos en que de la inaplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase exceso de número enteros, se redondearán en la unidad superior.

La designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos en aplicación de los porcentajes fijados (líneas, horarios), corresponde a la empresa prestadora de los servicios con la participación del Comité de Huelga, este velará por el cumplimiento de los mismos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 30 de agosto de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado extranjero «Centro Sueco de la Costa del Sol», de Fuengirola (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Sueco para alumnado español y extranjero. (PP. 2525/2019).*

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Ingemar Kamph, como presidente de la Asociación Sueca de Enseñanza de la Costa del Sol, titular del centro docente privado extranjero «Centro Sueco de la Costa del Sol», autorizado conforme al Sistema Educativo Sueco para alumnado español y extranjero, con domicilio en Avda. de Acapulco, núm. 11, de Fuengirola (Málaga), por el que solicita la modificación de la autorización administrativa de dicho centro por cambio de denominación específica y aumento de puestos escolares, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado centro, con código 29003026, tiene autorización para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Sueco, a alumnado español y extranjero, para un total de 245 puestos escolares con la siguiente configuración:

- Forskolan (segundo ciclo de educación infantil): 30 puestos escolares.
- Grundskolan (primer curso de educación primaria a cuarto curso de educación secundaria obligatoria): 140 puestos escolares.
- Gymnasiet (primer y segundo curso de Bachillerato): 75 puestos escolares.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como de la Embajada de Suecia en España.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada al centro docente privado extranjero «Centro Sueco de la Costa del Sol», autorizado conforme al Sistema Educativo Sueco para alumnado español y extranjero, con código

29003026 y domicilio en Avda. de Acapulco, núm. 11, de Fuengirola (Málaga), cuyo titular es la Asociación Sueca de Enseñanza de la Costa del Sol, por cambio de denominación específica y aumento de puestos escolares que, como consecuencia de ello, pasa a denominarse «Colegio Sueco de la Costa del Sol», con la siguiente configuración de enseñanzas para un total de 341 puestos escolares:

- Forskolan (segundo ciclo de educación infantil): 18 puestos escolares.
- Grundskolan (primer curso de educación primaria a cuarto curso de educación secundaria obligatoria): 203 puestos escolares.
- Gymnasiet (primer y segundo curso de Bachillerato): 120 puestos escolares.

Segundo. El centro deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil, a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales y de Geografía e Historia recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro Formativo La Campana» de Marbella (Málaga). (PP. 2614/2019).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel José Giménez Pérez del Pulgar, como administrador único de la entidad Centro Formativo PVM, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro Formativo La Campana», con domicilio en C/ Quevedo, s/n (esq. C/ Tirso de Molina). Nueva Andalucía, de Marbella (Málaga), para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Educación infantil, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro Formativo La Campana», código 29019940 y domicilio en C/ Quevedo, s/n (esq. C/ Tirso de Molina). Nueva Andalucía, de Marbella (Málaga), cuyo titular es la entidad Centro Formativo PVM, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2019/20, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la formación, la selección, el nombramiento, la evaluación y el reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos de los que es titular la Junta de Andalucía, a excepción de los universitarios, y la evaluación y reconocimiento de las personas que integran los equipos directivos de dichos centros.*

Estando en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se regula la formación, la selección, el nombramiento, la evaluación y el reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos de los que es titular la Junta de Andalucía, a excepción de los universitarios, y la evaluación y reconocimiento de las personas que integran los equipos directivos de dichos centros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas y entidades que pudieran estar interesadas,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el proyecto de decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), así como en el Portal de Transparencia/Enlace a Normativa en elaboración.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, código postal 41071 Sevilla.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Directora General, Aurora M.<sup>a</sup> A. Morales Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Estando en tramitación el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), así como en el Portal de Transparencia/Enlace a Normativa en Elaboración.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, código postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Directora General, Aurora M.<sup>ª</sup> A. Morales Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Estando en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), así como en el Portal de Transparencia/Enlace a Normativa en Elaboración.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Código Postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Directora General, Aurora M.<sup>ª</sup> A. Morales Martín.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se ratifica la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Balonmano y se acuerda su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de 9 de octubre de 2019, se ratifica la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Balonmano y se acuerda su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 2019.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

#### A N E X O

#### REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

#### CAPÍTULO PRELIMINAR

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente/a de la Federación Andaluza de Balonmano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente/a o Presidenta de la Federación Andaluza de Balonmano se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, o normativa que lo sustituya, y en la Orden de 11 de marzo de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

##### Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Balonmano procederá a la elección de la Asamblea General y de su Presidente/a o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos de la Olimpiada.

3. El proceso electoral deberá ser convocado en el período comprendido entre el uno de enero y el diez de septiembre, ambos inclusive, del año en que proceda su celebración y finalizarán en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo o electa, no podrá transcurrir más de tres meses.

**CAPÍTULO I****Convocatoria****Artículo 3. Convocatoria.**

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Balonmano corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria deberá incluir, en todo caso:

a) El censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de personas miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, dividido en dos fases: la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia.

d) Composiciones de la Comisión Electoral, titulares y suplentes.

e) Modelos oficiales de sobres y papeletas.

f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo.

g) URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, por al que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y URL de enlace informático a la web de la Federación donde se encuentra el presente Reglamento.

**Artículo 4. Censo.**

1. El censo electoral incluirá a quienes reúnan los requisitos para ser electores, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. En el censo electoral se incluirán los siguientes datos:

a) En relación con los deportistas, entrenadores y árbitros: Nombre, apellidos, localidad de domicilio, número de licencia federativa y cuando así proceda, especialidad deportiva.

En el caso de los deportistas y entrenadores, el domicilio a estos efectos será el de su club, o el que estos al efecto indiquen.

b) En relación con los clubes o secciones deportivas: Nombre, denominación, localidad de domicilio, nombre y apellidos de su Presidente o Presidenta, número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y cuando así proceda, especialidad deportiva.

3. Una vez resueltas las impugnaciones interpuestas contra el censo electoral provisional recogido en la convocatoria de elecciones, habrá de ser aprobado el censo electoral definitivo. Este habrá de ser publicado en la página web oficial federativa y, en el mismo día de su publicación, será remitido a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

4. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**Artículo 5. Calendario.**

El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Balonmano se ajustará al calendario marco que sigue:

Fase previa o de elaboración del censo:

Fase primera: Convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo.

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el censo especial de voto por correo.
- Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.
- Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo provisional, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, y al presente Reglamento, ante la Comisión Electoral.
- Día 10: Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería, según lo dispuesto en el art. 7.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016.
- Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al art. 7.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016.
- Día 11: Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.
- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.
- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados en los términos establecidos en la presente Reglamento.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6, de la Orden de 11 de marzo de 2016.
- Día 24: Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
- Día 25: Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el censo especial de voto por correo.
- Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.
- Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el censo especial de voto por correo.

Fase segunda: Elecciones a la Asamblea General y Presidencia.

- Día 1 (el trigésimo día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 1: La federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios

donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.
- Día 21: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18 del presente Reglamento.
- Día 24: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
- Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 31: Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
- Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

**Artículo 6. Publicidad.**

1. La convocatoria se publicará en la sede de la F.A.BM., en las de sus delegaciones territoriales, y en su página web oficial en una sección denominada «Procesos electorales» que se encontrará permanentemente actualizada, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta, como mínimo, su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, de que se publique un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería competente en materia de Deportes, en el plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, quien ostente la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la F.A.BM., y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

**Artículo 7. Efectos.**

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta, y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario o Secretaria, el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente o Presidenta de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

**Artículo 8. Impugnación.**

1. Durante los quince días siguientes al plazo máximo para la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la federación y de la Consejería competente en materia de Deporte, podrá impugnarse ante la Comisión Electoral la propia convocatoria, el censo electoral provisional, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la presente orden. La Comisión Electoral habrá de resolver esas impugnaciones en el plazo de tres días.

Una vez recibido por la Comisión Gestora el certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deporte, con indicación de la fecha de exposición en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, será trasladado, el día siguiente, a la Comisión Electoral junto con certificación de la propia Comisión Gestora acreditativa de las fechas de publicación del anuncio de convocatoria en la sede federativa y en su página web.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos

supuestos, la impugnación se planteará ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en los términos previstos en el art. 7.3 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

#### Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la federación.

## CAPÍTULO II

### Organización electoral federativa

#### Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas Electorales.

#### Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar y gestionar la federación durante el proceso electoral, asumiendo las funciones de la Junta Directiva, y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de las personas electoras, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales. Estas previsiones serán aplicables a la actividad desarrollada por el personal de la federación y por los restantes órganos federativos durante el proceso electoral.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la federación deportiva.

3. Si por circunstancias o incidencias surgidas durante el proceso electoral la finalización del mismo se demorase en exceso, dificultando, comprometiendo o poniendo en riesgo el desarrollo ordinario de la actividad deportiva de la Federación deportiva andaluza, la Comisión Gestora, con la supervisión y autorización de la Secretaría General para el Deporte, podrá adoptar las medidas imprescindibles para evitar dicha situación.

4. La persona titular de la Secretaría General de la federación lo será también de la Comisión Gestora, con las funciones de fedatario de sus actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales.

#### Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajusten a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Balonmano.

Esta Comisión estará integrada por tres personas miembros, elegidas junto a sus suplentes, por la Comisión Delegada de la Asamblea, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicha federación durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, una de las personas miembros de la Comisión y su suplente tendrán la titulación en Derecho. La propia Comisión Electoral designará, entre las personas elegidas a las personas titulares de la Presidencia y Secretaría.

La designación de personas miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de la misma, en su caso, de la federación, ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de las personas miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de las personas miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a las nuevas personas miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Las personas integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación, no podrán ser designados o designadas para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de las personas integrantes de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente o Presidenta federativo. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. La Comisión Electoral, ya sea de oficio o a instancia de parte, podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, debiéndose indicar de forma motivada las circunstancias excepcionales y los perjuicios de imposible o difícil reparación que justifiquen la medida. A tal fin, la Comisión Electoral declarará la suspensión del procedimiento, que habrá de publicarse en la página web federativa durante el plazo de cinco días. Transcurrido ese plazo, las partes interesadas podrán formular en los tres días hábiles siguientes, recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, conforme al procedimiento previsto en su Reglamento de Régimen Interior.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y su página web o, si así está autorizado por la Dirección General competente en materia de deporte, en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte.

La Comisión Electoral podrá adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, como correo electrónico, fax, videoconferencia y otros medios técnicos análogos, siempre que lo acepten expresamente todas las personas miembros y que quede acreditada la identidad de quienes intervienen en la adopción de decisiones, así como la autenticidad de la información transmitida entre ellas, siendo necesario en estos supuestos que el acuerdo o resolución incorpore los justificantes acreditativos correspondientes al medio utilizado.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario o Secretaria de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

No obstante lo anterior, si los interesados han facilitado a la Comisión Electoral una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, los acuerdos y resoluciones deberán comunicarse a los mismos, además, por este medio.

7. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

#### Artículo 13. Mesas Electorales.

1. Para la elección de personas miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por una persona miembro de cada estamento deportivo y otras tantas suplentes, de estamentos que se voten en dicha Mesa o circunscripción. La designación será mediante sorteo público, que celebrará la Comisión Electoral en la sede federativa, en la misma fecha de la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General. El sorteo se entenderá válidamente realizado con la presencia de al menos dos de las personas miembros de la Comisión Electoral, que podrán ser asistidos por la Comisión Gestora. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, las personas miembros de la Comisión Electoral, ni las personas integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados haciéndoles saber la obligación de aceptar el nombramiento, así como las consecuencias de no desempeñar las funciones de persona miembro de la Mesa sin causa justificada, especialmente la posibilidad de incurrir en infracción disciplinaria tipificada legalmente. En caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, los interesados deberán comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral, quien en caso necesario, realizará un nuevo sorteo.

Se realizarán tantos sorteos como sean necesarios para asegurar la notificación sin rechazo, del número de personas miembros titulares y suplentes que correspondan en cada Mesa.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus personas miembros.

En el caso de no poder constituirse la mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes, se constituirá, además de con la persona miembro titular o suplente presente en su caso, con persona electora o personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y acepten el cometido. Si existieran más personas voluntarias que número de personas miembros de la Mesa a designar, estos se elegirán por sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia y entre los voluntarios. En este caso, quedará válidamente constituida la Mesa con dos personas miembros, ampliables hasta cuatro en función del número de voluntarios.

En el caso de no poder constituirse la mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes en el momento del comienzo de la votación, y encontrándose presentes dos o más personas electoras que no se presentasen voluntariamente para ser persona miembro de la Mesa Electoral, esta se constituirá válidamente con dos personas



miembros de entre las personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y que resulten designados mediante sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia de los mismos.

En caso de que en la hora fijada para el inicio de la votación, no se encuentre presente ninguna persona electora, se constituirá la Mesa con las dos primeras personas electoras que acudan a la misma.

Si agotadas todas las posibilidades anteriores no pudiera constituirse la Mesa, la persona designada por la Comisión Gestora comunicará dicha circunstancia telefónicamente de manera inmediata a la Comisión Electoral, para que ésta, designe libremente, a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral. La Comisión Gestora iniciará las actuaciones oportunas para determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas miembros de la Mesa o de sus suplentes que no comparecieron.

En todo caso, será designado para la presidencia de la Mesa Electoral la persona miembro de mayor edad y para la secretaría, el más joven.

3. Cada candidato o candidata podrá designar un representante para que, previa autorización de la Comisión Electoral, actúe como persona interventora.

Solo podrán designarse como personas interventoras a personas que se encuentren inscritas en el censo definitivo.

Las personas interventoras pueden asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

La designación de persona interventora deberá presentarse ante la Comisión Electoral, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

La Comisión Electoral emitirá los correspondientes credenciales, los entregará a las personas interventoras y publicará en la página web federativa al menos con tres días de antelación a la fecha de votación relación con los nombres de las personas que hayan sido autorizadas como personas interventoras junto con el candidato o la candidata a quien representará. Dicha relación será puesta a disposición de la Mesa Electoral, en el momento de su constitución.

4. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b) Recibir y comprobar las credenciales de las personas interventoras.
- c) Comprobar la identidad de los votantes.
- d) Conservar toda la documentación electoral hasta la finalización del escrutinio y, tras el mismo, conservar toda la documentación electoral con inclusión de la que hubiera sido objeto de impugnación hasta su entrega a la Comisión Electoral.
- e) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- f) En los votos emitidos por correo, comprobar la regularidad de la documentación de los mismos, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.
- g) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
- h) Resolver con carácter inmediato las incidencias que pudieran presentarse relacionadas con las votaciones y con el escrutinio.

5. La Mesa Electoral no destruirá la documentación que declare nula durante la votación. Una vez terminada la votación, procederá a empaquetar y cerrar la documentación declarada nula, de forma que se preserve adecuadamente su integridad, y sus personas miembros firmarán los sobres o paquetes que la contengan, y la entregarán

a la Comisión Electoral para su custodia hasta que finalice definitivamente el proceso electoral, tanto en vía administrativa como judicial, en su caso.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de las personas interventoras, se relacionarán las personas electoras participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría y las personas interventoras o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente/a o Presidenta de la Comisión Electoral. Se entregará copia del acta a las personas interventoras que lo soliciten.

### CAPÍTULO III

#### Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Balonmano, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores y técnicos y los jueces y árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Balonmano será de 48, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 24 miembros (50%).
- b) Deportistas: 8 miembros (16,66%).
- c) Entrenadores y técnicos: 8 miembros (16,66%).
- d) Jueces y árbitros: 8 miembros (16,66%).

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Balonmano distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones, una por cada una de las delegaciones territoriales.

2. En las circunscripciones provinciales, se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Balonmano:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Balonmano.

b) Los deportistas, entrenadores y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia

federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

2. Para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos durante la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan las elecciones, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Balonmano. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de Presidente o Presidenta, integrante de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Juez Único de Competición, miembro de los Órganos Disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Presidente o Presidenta de los Comités de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos solo podrá ser persona electora o elegible en aquél que elija; de forma que una misma persona no podrá ser persona electora ni presentarse como candidato a persona miembro de la Asamblea General por más de un estamento. En caso de que una misma persona aparezca como persona electora o presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a la Federación Andaluza de Balonmano, solo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

#### Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. El proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General comenzará el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria, mediante el inicio de la presentación de candidaturas a personas miembros de la misma, que se extenderá por un período de siete días.

2. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de personas miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportivas, o declaración responsable de la persona de la Presidencia del club indicando su inscripción en el citado Registro, en la respectiva modalidad o especialidad deportivas, con indicación del número y fecha de registro.

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva con el visto bueno del Presidente o Presidenta y el sello del club, acreditativo de que la persona solicitante ostenta la presidencia. En el supuesto de que la entidad no vaya a estar representada por su Presidente o Presidenta se exigirá certificado donde figure el nombre de la persona, persona miembro del club o asociación deportiva, mayor de edad,

que vaya a ostentar la representación del club, tanto para ejercer el derecho a voto de forma presencial, como en la Asamblea para la elección de Presidente o Presidenta, en el caso de que salga elegido persona miembro asambleísta por el citado estamento. En este caso, se deberá acompañar de fotocopia de DNI de la persona titular de la Secretaría, persona titular de la presidencia y persona autorizada.

b) Los deportistas, entrenadores y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Documento de Identificación de Extranjero o pasaporte.

3. El quinto día después de concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 18. Votación.

1. Los o las integrantes de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas solo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o Presidenta o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente o Presidenta indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos, así como el certificado contemplado en el apartado 2.a) del artículo 17 del presente Reglamento.

2. En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en la respectiva circunscripción concurren más candidatos que plazas a cubrir. No será precisa la votación efectiva cuando concurren un número de aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento, pudiendo dichos aspirantes ser proclamados como tal por la Comisión Electoral, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

3. En la elección a Presidente o Presidenta la votación deberá realizarse en todo caso.

4. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

4.1. En el primer caso, se ejercerá el derecho de voto mediante entrega del sobre que contiene la papeleta, previa identificación de la persona electora a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

4.2. Para la emisión del voto por correo, la persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular en plazo, mediante correo electrónico, solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación, interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo que se facilitará junto con la convocatoria, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de

persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por correo electrónico a través de la misma dirección que el solicitante utilizó para cursar la solicitud.

Para la emisión del voto por correo, se pondrá a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el Secretario o Secretaria del club o sección, acreditativo de la condición de Presidente o Presidenta o de la persona que presenta el sobre.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre de la Consejería competente en materia de deporte correspondiente)  
Apartado de Correos (número correspondiente)  
Código Postal y Localidad:

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO**

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

A tales efectos se comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Sobre la custodia de los votos hasta el día de la votación y la entrega por personal funcionario a la Mesa Electoral se estará a lo dispuesto en el art. 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.

b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.

c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.

d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

A efectos de facilitar el voto, se habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

**Artículo 19. Horario de votaciones.**

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 12:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas, salvo que por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5.º de la Orden de 11 de marzo de 2016, este horario podrá ser modificado, a petición de la Comisión Gestora, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.ª1.g) de la indicada orden.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios, que serán públicos y anunciados en la web federativa con al menos un día de antelación, para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Durante los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días hábiles, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de las personas miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Balonmano, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General solo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

## CAPÍTULO IV

### Elecciones a Presidente/a o Presidenta

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Balonmano habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, o árbitros o haber sido propuesto o propuesta como candidato o candidata por un club deportivo integrante de la Asamblea, y ser presentados, como mínimo, por un quince por ciento de las personas miembros de la Asamblea. En el caso de ser propuesto por un club, el propuesto deberá ser socio o socia de la entidad, al menos, desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral, mediante escrito dirigido al efecto, desde el mismo día de la proclamación de las personas miembros definitivos de la Asamblea General, por un período de cinco días.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará y publicará en los tres días siguientes, la relación provisional de candidatos a la presidencia, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda, proclamando definitivamente a los candidatos o candidatas a la presidencia de la federación.

#### Artículo 24. Votación.

1. Cuatro días después de la proclamación definitiva de los candidatos, el Presidente o Presidenta de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por las personas miembros de la Asamblea entre sus propias personas miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre las personas miembros presentes, no candidatos, siendo la condición de persona miembro de la Mesa de carácter obligatorio, actuando como Presidente o Presidenta el persona miembro de mayor edad y como Secretario o Secretaria el de menor edad, siendo de aplicación los criterios establecidos en el artículo 13 del presente Reglamento, salvo que en esta votación el sorteo se realizará por la persona que designe la Comisión Gestora, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada persona electora votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de personas miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto, excepto para los clubes y secciones deportivas que se estará a lo establecido en el artículo 17 del presente Reglamento.

#### Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral lo hará público, dos días después de la constitución de la Asamblea General, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, desde el siguiente a la publicación, ante aquella, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.



En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquel.

Artículo 26. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Balonmano, cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Secretaría General de la Federación a instancia de la Comisión Electoral convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes desde que se produzca la vacante y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

## CAPÍTULO V

### Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Balonmano habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente o Presidenta.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente o Presidenta, siendo Secretario o Secretaria, el de menor edad de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta, al candidato o candidata alternativa electa, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Balonmano podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente o Presidenta.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

## CAPÍTULO VI

### Elección de la Comisión Delegada

#### Sección primera. Composición y forma de elección de la Comisión Delegada

Artículo 29. Composición y forma de elección.

1. La Comisión Delegada de la Asamblea General estará compuesta por el Presidente o Presidenta y el Secretario o Secretaria General de la Federación Andaluza de Balonmano, el cual asistirá con voz pero sin voto, más seis miembros electos, según sufragio por y entre los asambleístas de cada uno de los miembros integrantes del balonmano, según la siguiente distribución:

- A) Tres asambleístas elegidos por el estamento de clubes.
- B) Uno asambleísta elegido por los jugadores.
- C) Uno asambleísta elegido por los entrenadores.
- D) Uno asambleísta elegido por los árbitros.

2. En la votación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del presente Reglamento.

Artículo 30. Convocatoria.

La convocatoria de elecciones a la Comisión Delegada se realizará con la de elección de Presidente o Presidenta, conjuntamente con la convocatoria de la primera sesión de la Asamblea General.

#### Sección segunda. Presentación de candidatos

Artículo 31. Presentación de candidatos.

Las candidaturas se presentarán por escrito a la Comisión Electoral hasta una hora antes de la prevista para iniciarse la votación. En el citado escrito deberá figurar el estamento al que pertenece el candidato, en el que se expresará claramente su voluntad de presentarse y su firma y al que se adjuntará una fotocopia del DNI.

**Sección tercera. Mesa Electoral****Artículo 32. Composición de la Mesa Electoral.**

1. Cada elección sectorial tendrá una Mesa Electoral integrada por tres miembros de la Asamblea General que pertenezcan al grupo correspondiente, designados por la Comisión Electoral, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 13 del presente Reglamento.

2. En el caso de que todos los miembros del grupo correspondiente fueran candidatos, la Comisión Electoral asumirá su representación en la Mesa Electoral.

**Artículo 33. Funciones de la Mesa Electoral.**

Respecto de las funciones de la Mesa Electoral, será de plena aplicación lo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento para las elecciones a la Asamblea General.

**Sección cuarta. Votación, escrutinio y proclamación de resultados****Artículo 34. Desarrollo de la votación.**

Será de aplicación a la elección de los miembros de la Comisión Delegada lo establecido en los artículos 14 a 18 del presente Reglamento Electoral para la Asamblea General, con las siguientes particularidades:

- a) Si el número de candidatos no excediera al de puestos que deben cubrirse, serán proclamados automáticamente sin necesidad de votación.
- b) Durante la votación deberá estar presente un miembro de la Comisión Electoral.
- c) No se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto.

**Artículo 35. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada.**

Las vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada durante el mandato de la Asamblea General podrán ser sustituidas anualmente por el procedimiento establecido en el presente capítulo.

**Disposiciones Comunes**

**Artículo 36. Fechas electorales.** Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Balonmano no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

**Artículo 37. Representación de los clubes y secciones deportivas.**

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o Presidenta o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

**Artículo 38. Mandatos extraordinarios.**

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

**Artículo 39. Suspensión del proceso electoral.**

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

#### Disposiciones Adicionales

##### Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

##### Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Balonmano, lo habilite la Dirección General competente en materia de Deporte.

##### Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la federación, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General competente en materia de deporte del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de personas miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General competente en materia de deporte, las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

##### Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

Las Comisiones Electorales de las federaciones deportivas andaluzas pondrán directamente en conocimiento de la Secretaría General para el Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

##### Quinta. Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta orden será de aplicación la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o normas que las sustituyan.

##### Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones federativas de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

##### Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor tras su ratificación por la Dirección General competente en materia de Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

**ANEXO I****SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO  
POR CORREO**

D./D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos) .....,  
con DNI núm. ...., y número de licencia .....,  
perteneciente al estamento de ....., de  
conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento Electoral de la Federación  
Andaluza de Balonmano, por la presente

**S O L I C I T A**

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña  
(fotocopia del DNI) y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de  
voto por correo.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: (nombre y apellidos)

A LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de la Presidencia del Comité de Gestión, por la que se dispone la publicación del listado provisional de electores y candidaturas presentadas, admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión para la elección de las personas representantes de los usos del agua y por la que se modifica la fecha de celebración del acto de elección.*

En virtud del artículo 10 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (BOJA núm. 104, de 3.6.2019), del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del agua (BOJA núm. 240, de 14.12.2015), y del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14.2.2019), la Presidencia del Comité de Gestión de Almería,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de electores y candidaturas, admitidos y excluidos para el procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión de Almería.

Segundo. Publicar la lista provisional de electores y candidaturas admitidos, con la ponderación de votos y la relación de excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de admitidos y excluidos, se encontrará expuesta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>.

Cuarto. Conceder un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en página web de esta Consejería para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Territorial. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con la relación definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de electores y candidaturas admitidas y excluidas para el procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión de Almería.

Sexto. La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2019 en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sita en la calle Hermanos Machado, 4 (Sala de Reuniones de la 4.<sup>a</sup> planta), a las 10 horas.

Almería, 28 de octubre de 2019.- La Presidenta, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cazorla (Jaén). (PP. 2627/2019).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución 26.9.2019, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Martínez y Vinuesa, S.L., para el Proyecto denominado de «Recurso minero de la Sección A) denominado La Higuera», en el término municipal de Cazorla (Jaén) (Expte. AAU/JA/0002/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 11 de octubre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 13 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto instalación de almazara en Paraje Cerrillo, en t.m. de Darro (Granada). (PP. 2635/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/026/19, con la denominación «Proyecto de instalación de almazara en t.m. Darro (Granada)», promovido por Torre de Olivos y Almendros, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un período de información pública sobre el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1974E86000198GR (anteriores G-0099-07 y 0519/A).  
Titular: Doña Isabel Martín Rodríguez.  
Municipio/provincia: Almuñécar (Granada).  
Uso: Riego.  
Superficie: 0,4755 ha.  
Volumen autorizado: 23800 litros/día.  
Clase de aprovechamiento: Aguas subterráneas.  
Fecha de inscripción: 10 de junio de 1976.  
Causa de la extinción: Incumplimiento de las condiciones de la concesión y de los plazos en ella previstos.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2019EXT000285GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Granada,

sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Linares (Jaén). (PP. 1442/2019).*

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, el artículo 16 del R.D. 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada por la publicación de las conclusiones de las MTDs, de fabricación de tableros de madera e instalación de gran combustión, relativo a:

Expediente: AAI/JA/081/A2.

Denominación: Revisión de la AAI por la publicación de las conclusiones de las MTDs, de fabricación de tableros de madera e instalación de gran combustión.

Emplazamiento: Estación Linares-Baeza, s/n.

Término municipal de: Linares (Jaén).

Promovido por: Sonae-Arauco. Soluciones de Madera, S.L.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Mancha Real (Jaén). (PP. 2100/2019).*

AAU/JA/0030/18.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0030/18.

Con la denominación: Proyecto Gestión de Residuos, Baterías y Raee's

Término municipal de: Mancha Real (Jaén).

Promovido por: Don Antonio José Romero Soto.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 9 de agosto de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 26 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2463/2019).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-67238.

Con la Denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, ubicado en Urb. Real de Zaragoza, Avda. Diego de Velázquez, 47, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Valeria Calorina Sánchez Galaz en representación de Maltesa de Inversiones y Patrimonios, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª Planta 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de septiembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.*

En el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado el carácter de urgencia acordado para su tramitación, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/183589.html>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de octubre de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, de suplencia del Rector, Vicerrectorados y Secretaría General.*

Aprobada por Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, de 28 de octubre de 2019, la delegación de competencias del Rector en los distintos Vicerrectores/as de esta Universidad, se hace preciso establecer un mecanismo de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de forma que las funciones ejercidas por ellos queden debidamente atendidas, al tiempo que se evite una innecesaria avocación temporal de las funciones por parte del Rector.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 146 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018),

#### HA RESUELTO

1.º En caso de ausencia, enfermedad o cese del Rector, asumirá interinamente sus funciones el/la Vicerrector/a que ostente la condición de Catedrático/a, según el siguiente orden:

- Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial.
- Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente.
- Vicerrector de Cultura, Comunicación y Proyección Social.
- Vicerrectora de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria.
- Vicerrectora de Estudiantes y Transparencia.
- Vicerrectora de Ordenación Académica y Competitividad.

2.º En caso de vacante en un Vicerrectorado de esta Universidad, o de ausencia o enfermedad de su titular, se producirá automáticamente su suplencia por el inmediatamente siguiente en la relación que se inserta a continuación:

- Vicerrectora de Ordenación Académica y Competitividad.
- Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial.
- Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente.
- Vicerrector de Cultura, Comunicación y Proyección Social.
- Vicerrectora de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria.
- Vicerrectora de Estudiantes y Transparencia.
- Vicerrector de Coordinación, Infraestructuras y Sostenibilidad.
- Vicerrector de Universidad Digital y Planificación Estratégica.
- Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.
- Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad.

3.º En caso de vacante en la Secretaría General de esta Universidad, o de ausencia o enfermedad de su titular, se producirá automáticamente su suplencia según el siguiente orden:

- Vicerrectora de Estudiantes y Transparencia.
- Vicerrector de Universidad Digital y Planificación Estratégica.
- Vicerrectora de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria.

4.º Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo, se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adopta y quién efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

5.º La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de octubre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de las Resoluciones de 11 de julio de 2018 y 20 de febrero de 2019, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados, de las Delegaciones y del régimen de delegación de competencias.*

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba de 11 de julio de 2018 (BOJA núm. 136, de 16 de julio) se estableció la estructura y determinación de los Vicerrectorados y Delegaciones, así como el régimen de delegación de competencias. Por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) se procedió a su modificación, respecto a las competencias del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y de la Gerencia.

En la presente resolución, debido al cambio producido en la estructura organizativa de la Universidad, se procede a modificar los Vicerrectorados, las Delegaciones y las competencias delegadas, conforme a continuación se determina.

Por ello, al amparo de las competencias que tengo conferidas en los artículos 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

#### D I S P O N G O

Primero. Modificar el artículo primero de la Resolución de 11 de julio de 2018, que pasará a tener la siguiente redacción:

1. El Consejo de Dirección se estructura en Rector, que lo preside, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

2. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Competitividad.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias y de las Comisiones de Normas de Permanencia y de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.
2. Servicio de Gestión Académica y Servicio de Calidad y Planificación.
3. Estudios de Grado.
4. Procesos de planificación de la actividad docente.
5. Coordinación de los sistemas de garantía de calidad de las titulaciones.
6. Coordinación de los planes de mejora de las titulaciones oficiales de grado.
7. Evaluación de la actividad docente del profesorado y Programa DOCENTIA.
8. Indicadores de calidad y competitividad.
9. Control de docencia.

3. Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Coordinación y fomento de la investigación y la transferencia de conocimiento.
3. Servicio Central de Apoyo a la Investigación y Servicio Central de Animales de Experimentación.

4. Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.
5. Comité de bioética.
6. Emprendimiento y orientación al empleo.
7. Prácticas en empresa y sus convenios.
8. Coordinación del campus de excelencia ceiA3 y relación con otros campus de excelencia.
9. Relaciones con el Ingema.
10. Cátedras universidad-empresa.

#### 4. Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Instituto de estudios de posgrado.
3. Escuelas de Doctorado.
4. Diseño e implantación de la oferta de másteres oficiales y doctorado.
5. Coordinación de los planes de mejora de las titulaciones oficiales de posgrado.
6. Programa de formación del personal docente e investigador y fomento de la innovación docente.
7. UCOdigital.
8. Fomento e implantación de estudios de formación permanente.
9. Centro Intergeneracional Francisco Santisteban.

#### 5. Vicerrectorado de Cultura, Comunicación y Proyección Social.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Gabinete del rector y del equipo rectoral. Protocolo.
3. Coordinación de las relaciones institucionales.
4. Gabinete de prensa y comunicación.
5. Centro de UCOcultura.
6. Coordinación de la divulgación y comunicación institucional.
7. Editorial de la Universidad de Córdoba.
8. Fomento, implantación y desarrollo de actividades culturales.
9. Estructuras de extensión universitaria en materia cultural y de proyección social.
10. Imagen corporativa.

#### 6. Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Coordinación y promoción de la Responsabilidad social corporativa.
3. Política y estrategias para el desarrollo de Universidad inclusiva.
4. Servicio de atención a la diversidad.
5. Unidad de igualdad.
6. Instalaciones deportivas.
7. Servicio de deportes.
8. Área de cooperación y solidaridad.
9. Cátedra de estudio de las mujeres «Leonor de Guzmán».

#### 7. Vicerrectorado de Estudiantes y Transparencia.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias y Comisión de Docencia.

2. Representación, organización y participación estudiantil.
3. Becas y ayudas para estudiantes.
4. Presidencia de la Comisión de Evaluación por Compensación.
5. Política de Transparencia.
6. Presidencia del Comité de Seguridad recogido en el Esquema Nacional de Seguridad y en el Reglamento General de Protección de Datos.
7. Gestión económico-administrativa de los estudiantes.
8. Servicio de alojamiento.
9. Antiguos alumnos.

8. Vicerrectorado de Coordinación, Infraestructuras y Sostenibilidad.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Relación y coordinación con los órganos internos de la Universidad.
3. Vicepresidencia de la Corporación Empresarial UCO y de las empresas participadas (Hospital Clínico Veterinario, UCODEporte y UCODiomas).
4. Comité de seguridad y salud.
5. Unidad Técnica.
6. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
7. Política y estrategias de sostenibilidad y eficiencia energética.
8. Obras, equipamiento, coordinación y mejora de los Campus, instalaciones singulares y otros edificios universitarios.
9. Relaciones con la Fundación para la investigación biomédica de Córdoba.
10. Concursos y contratación de obras, servicios y suministros centralizados.

9. Vicerrectorado de Universidad Digital y Planificación Estratégica.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Política y Estrategia de digitalización de la Universidad.
3. Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba.
4. Servicio de Informática.
5. Administración electrónica.
6. Reconocimiento del requisito lingüístico para estudios oficiales y programas de movilidad.
7. Relación con centros adscritos.
8. Presidencia de la Comisión Electoral y supervisión de los procesos electorales en colaboración con Secretaría General.

10. Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Plan plurianual de estabilización y promoción del personal docente e investigador.
3. Régimen de las diferentes figuras del personal docente e investigador y de sus procesos de selección.
4. Régimen de incompatibilidades del personal docente e investigador.
5. Estructura departamental.
6. Acción Social.
7. Comisión de contratación de personal docente e investigador.
8. Presidencia de las mesas de negociación relativa al personal docente e investigador.
9. Programas de reconocimiento de actividades del personal docente e investigador.

**11. Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad.**

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Campañas de captación e información a estudiantes.
3. Acceso a la universidad.
4. Procesos de admisión de estudiantes.
5. Oficina de Relaciones Internacionales.
6. Protocolo de visitas académicas internacionales.
7. Programas de movilidad de los diferentes estamentos universitarios y sus convenios.
8. Biblioteca universitaria.

**12. Secretaría General.**

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Aquellas competencias que le son atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
2. Relaciones con el Claustro, Consejo social y Defensoría universitaria.
3. Régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
4. Representación oficial ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
5. Coordinación de convenios.
6. Registro y archivo general y presidencia de su Comisión.
7. Elaboración de los Planes normativos anuales.
8. Coordinación y supervisión de los distintos órganos con potestad normativa para la aprobación de reglamentos.

**13. Gerencia.**

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Aquellas competencias que le son atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
2. Patrimonio.
3. Gestión de los servicios administrativos y económicos.
4. Procedimientos de gestión económica y financiera.
5. Elaboración del presupuesto.
6. Control del desarrollo del presupuesto.
7. Auditoría interna.
8. Productividad de las jefaturas de servicio.
9. Captación de recursos.
10. Formación y calidad del personal de administración y servicios.
11. Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

Segundo. Modificar el artículo segundo de la Resolución de 11 de julio de 2018, que pasará a tener la siguiente redacción:

**Delegación para Proyección Internacional.**

Comprende las siguientes funciones:

1. Fomento e incentivación de la participación en proyectos y programas europeos internacionales.
2. Prospectiva sobre participación en proyectos europeos e internacionales.
3. Gestión de proyectos europeos e internacionales.
4. Captación de talento a través de convocatorias de programas europeos.

5. Establecimiento de redes internacionales de docencia e investigación, en colaboración con las diferentes estructuras universitarias.
6. Oficina de proyectos internacionales.

Tercero. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, para general conocimiento.

Disposición adicional única. Llévase a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de octubre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, dimanante de autos núm. 955/2015.*

NIG: 1100442C20150004354.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 955/2015. Negociado: F.

De: Cdad. Prop. Juan XIII, núm. 6.

Procuradora: Sra. Concepción María Aladro Oneto.

Contra: Herencia yacente de María de los Dolores Maicas Martín y Herencia yacente de Enrique Ochoa Malagón.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 955/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Cdad. Prop. Juan XIII, núm. 6, contra Herencia yacente de María de los Dolores Maicas Martín y Herencia yacente de Enrique Ochoa Malagón sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM.

En Algeciras, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras y su partido, los presentes autos núm. 955/2015 de Juicio Ordinario seguido entre partes, como demandante la Comunidad de Propietarios Juan XXIII, núm. 6, de Algeciras, representada por el/la Procurador/a, Sr/a. Aladro Oneto, y asistida del/la Letrado/a, Sr./a. Camacho Rodríguez, y como demandada Herederos y herencia yacente de don Enrique Ochoa Malagón y doña M.<sup>a</sup> de los Dolores Macías Martín, situación de rebeldía procesal; y

#### «F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el/la Procurador/a, Sr./a. Aladro Oneto, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Juan XXIII, núm. 6, de Algeciras, contra Herederos y herencia yacente de don Enrique Ochoa Malagón y doña M.<sup>a</sup> de los Dolores Macías Martín, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia debo condenar y condeno a la expresada demandada al pago de la suma total de seis mil quinientos euros (6.500 €), más los intereses legales de dicha cantidad, conforme al fundamento jurídico tercero de esta resolución; con expresa imposición de costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de veinte días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, previo depósito de la suma fijada en la ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Herencia yacente de María de los Dolores Macías Martín y Herencia yacente de Enrique Ochoa Malagón, para su publicación en el BOJA, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 1 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1218/2018. (PP. 2364/2019).*

NIG: 4109142120180046857.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1218/2018. Negociado: 4H.

Sobre: Indemnización de daños y perjuicios.

De: AXA Seguros, S.A.

Procuradora: Sra. María del Pilar Penella Rivas.

Contra: Doña María Dolores Romero Domínguez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1218/18 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla a instancia de AXA Seguros, S.A., contra doña María Dolores Romero Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 157/2019

En Sevilla, a uno de julio de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1218/18 sobre reclamación de cantidad instados por la Procuradora Sra. Penella Rivas en nombre y representación de AXA Seguros, S.A., asistido del Letrado Sr/a. Barrera Pumariño contra doña María Dolores Romero Domínguez declarado en rebeldía.

### F A L L O

Que estimando plenamente la demanda promovida por AXA Seguros, S.A., contra doña María Dolores Romero Domínguez condeno al demandado a pagar a la parte demandante la cantidad de 690,34 euros, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme al no haber contra ella recurso de apelación, por haber sido dictada en juicio verbal de cuantía no superior a la prevista en el artículo 455.1 de la LEC (tres mil euros). Se hace saber a la parte demandada que conforme al artículo 548 de la LEC dispone de un plazo de veinte días para el cumplimiento voluntario de la presente resolución, transcurrido el cual la parte actora podrá instar la ejecución forzosa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Dolores Romero Domínguez extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a 1 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 11 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 636/2017. (PP. 2548/2019).*

NIG: 0490242C20170003206.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 636/2017. Negociado: C4.

Juzgado de procedencia: Núm. 3.

Procedimiento Origen: Obligaciones.

De: Biosur Productos Agrícolas, S.L.U.

Procurador Sr.: José Román Bonilla Rubio.

Contra: Don Eduardo Garzón Garzón.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 636/2017 seguido a instancia de Biosur Productos Agrícolas, S.L.U., frente a Eduardo Garzón Garzón, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 85 /2018

Autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 636/2017 entre las partes: de la una y como demandante, don José Román Bonilla Rubio, Procurador de los Tribunales y de la mercantil Biosur Productos Agrícolas, S.L.U., con CIF número B-04.691.168, formula demanda en reclamación de cantidad, contra don Eduardo Garzón Garzón, vecino de El Ejido, con domicilio en calle Hermanos Espinosa, 136, Santa María del Águila, CP 04710 El Ejido (Almería), y con DNI número 27.498.832-D, en situación de rebeldía procesal, atendiendo a los siguientes:

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Biosur Productos Agrícolas, S.L.U., contra don Eduardo Garzón Garzón en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Eduardo Garzón Garzón a entregar al actor la cantidad de quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (555,44 €), más la cantidad que resulte en concepto de interés legal más siete puntos porcentuales (conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre) que devengue la expresada cantidad, desde el vencimiento de la obligación de pago, hasta su efectivo pago y costas.

Y los intereses del 576 LEC desde la fecha de la presente sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta resolución no cabe recurso de apelación, artículo 455 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Eduardo Garzón Garzón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido a once de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 466/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 466/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190006091.

De: Don Salvador Muñoz Vallejo.

Abogado: Don Plácido Olalla González.

Contra: Ramaborges Servicios Integrales, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 466/2019 se ha acordado citar a Ramaborges Servicios Integrales, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28.1.2020 a las 10.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ramaborges Servicios Integrales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 772/2019.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 772/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190010189.

De: Doña Patricia Ruiz García.

Abogado: Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Two Match Serv. de Pub. y Marketing.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 772/2019, a instancia de la parte actora doña Patricia Ruiz García contra Two Match Serv. de Pub. y Marketing sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado resolución de fecha 10.9.2019 del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña Luciana Rubio Bayo.

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. A este Juzgado fue turnada la demanda precedente, interpuesta por doña Patricia Ruiz García contra Two Match Serv. de Pub. y Marketing sobre despido.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo. Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apartados c) y d), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al Ilmo. Sr. Magistrado/a Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

**PARTE DISPOSITIVA**

Decreto: Admitir a trámite la demanda interpuesta y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia que suscribe, en la Secretaría de este Juzgado. El segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 18 de noviembre de 2019 a las 11:45 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y una vez prestada conformidad por la Ilma. Sra. Magistrada de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la citación pertinente.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Se tiene por otorgada representación por la parte actora a favor del Letrado don Juan Antonio Domínguez Pérez, en virtud de la copia de la escritura de poder aportada en autos, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones, en cualquiera de los modos y formas previstos en derecho interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta a la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 772/2019, seguidos a instancias de Patricia Ruiz García contra Two Match Serv. de Pub. y Marketing sobre Despido Objetivo Individual se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 18 de noviembre de 2019 a las 11:45 horas comparezca ante este Juzgado ubicado en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil diecinueve.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Two Match Serv. de Pub. y Marketing, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local situado en C/ Alfredo Velasco, núm. 3, en Almuñécar (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Objeto del contrato: Local situado en C/ Alfredo Velasco, núm. 3, en Almuñécar (Granada).
3. Formalización.
  - a) Fecha de formalización: 30 de diciembre de 1986.
  - b) Arrendador: Don Antonio Vila Sánchez.
4. Datos de la prórroga.
  - a) Importe de la prórroga: Quince mil setenta y ocho euros con sesenta céntimos (15.078,60 €), IVA excluido.
  - b) Periodo de prórroga: 30 de diciembre de 2019 hasta el 29 de diciembre de 2020.

Granada, 28 de octubre de 2019.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento de los locales núms. 1 y 2, situados en C/ Sos del Rey Católico, núm. 8 (Granada), destinados a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Objeto del contrato: Locales números 1 y 2, situados en C/ Sos del Rey Católico, 8 (Granada).
3. Formalización.
  - a) Fecha de formalización: 20 de diciembre de 2004.
  - b) Arrendador: Comercio y Promociones Álvarez Díaz, S.A.
4. Datos de la prórroga.
  - a) Importe de la prórroga: Treinta y tres mil quinientos noventa y nueve euros y cincuenta y dos céntimos (33,599,52), IVA excluido.
  - b) Periodo de prórroga: 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Granada, 28 de octubre de de 2019.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en Avenida de los Ángeles, núm. 41 bajo, Loja (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Objeto del contrato: Local sito en Avenida de los Ángeles, núm. 41 bajo, en Loja (Granada).
3. Formalización.
  - a) Fecha de formalización: 11 de noviembre de 1992.
  - b) Arrendadores: Doña Concepción Ortiz López-Cózar y don José Aguilera Ortiz.
4. Datos de la prórroga.
  - a) Importe de la prórroga: Cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (50.655,84€) IVA incluido.
  - b) Período de prórroga: 11 de noviembre de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2020.

Granada, 28 de octubre de 2019.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica María Jiménez Hispán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento de los locales núms. 3 y 5 situado en C/ Sos del Rey Católico, núm. 8 (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Objeto del contrato: Local números 3 y 5, situado en C/ Sos del Rey Católico, 8, (Granada).
3. Formalización.
  - a) Fecha de formalización: 20 de diciembre de 2004.
  - b) Arrendataria: Doña María Gracia Villanueva Balboa.
4. Datos de la prórroga.
  - a) Importe de la prórroga: Veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (24,653,88 €), IVA excluido.
  - b) Período de prórroga: 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Granada, 28 de octubre de 2019.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica María Jiménez Hispán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local núm. 4 situado en C/ Sos del Rey Católico, núm. 8 (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Objeto del contrato: Local número 4 situado en C/ Sos del Rey Católico, 8 (Granada).
3. Formalización.
  - a) Fecha de formalización: 20 de diciembre de 2004.
  - b) Arrendatario: Doña María Belén Álvarez Villanueva.
4. Datos de la prórroga.
  - a) Importe de la prórroga: Quince mil cuatrocientos trece euros con ochenta y ocho céntimos (15.413,88 €) IVA excluido.
  - b) Periodo de prórroga: 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Granada, 28 de octubre de 2019.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento de los locales núms. 6 y 7 situado en C/ Sos del Rey Católico, núm. 8 (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Objeto del contrato: Locales números 6 y 7 situado, en C/ Sos del Rey Católico, 8 (Granada).
3. Formalización:
  - a) Fecha de formalización: 20 de diciembre de 2004.
  - b) Arrendatario: Doña María José Álvarez Villanueva.
4. Datos de la prórroga.
  - a) Importe de la prórroga: Quince mil tres euros con sesenta céntimos (15.003,60 €) IVA excluido.
  - b) Periodo de prórroga: 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Granada, 28 de octubre de 2019.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica María Jiménez Hispán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de licitación para la ejecución del proyecto que se cita en el término municipal de Roquetas de Mar, dentro del marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020. (PP. 2594/2019).*

Expte. 20/19. Obra).

Mejora del Camino de la Marina, t.m. de Roquetas de Mar.

- Valor estimado del contrato: 95.024,64 euros.

- Importe: 99.982,45 euros.

- Importe (sin impuestos): 82.630,12 euros.

- Plazo de ejecución: 28 días.

Observaciones: El plazo de ejecución según proyecto es de cuatro (4) semanas a contar desde la comprobación del replanteo

- Clasificación CPV:

45233222 – Trabajos de pavimentación y asfaltado.

45316200 – Instalación de equipo de señalización.

- Tipo de contrato: Obras

- Subtipo: Construcción

Proceso de licitación.

- Procedimiento: Abierto simplificado.

- Tramitación: Ordinaria.

- Presentación de la oferta: Electrónica.

- Detalle de la licitación: [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=mStva%2BJ0DnOrz3GQd5r6SQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=mStva%2BJ0DnOrz3GQd5r6SQ%3D%3D).

Entidad adjudicadora.

- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- Tipo de Administración: Administración Local.

- Actividad principal: 22-Servicios de Carácter General.

- Tipo de entidad adjudicadora: Órgano de Contratación.

- Sitio web: <http://www.aytoroquetas.es>.

- Perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=HffZZwTXjGEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>.

- Dirección postal:

Plaza de la Constitución, 1.

(04740) Roquetas de Mar-Almería-España.

ES611.

- Contacto:

Teléfono: 950 338 537.

Fax: 950 339 775.

Correo electrónico: [contratacioncentralizada@aytoroquetas.org](mailto:contratacioncentralizada@aytoroquetas.org).

Proveedor de Pliegos

- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Proveedor de información adicional:

- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Plazo de obtención de Pliegos.

- Hasta el 22.10.2019, a las 23:53.

- Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 (04740-Roquetas de Mar-Almería).  
Recepción de ofertas.
- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 (04740-Roquetas de Mar-Almería).
- Plazo de presentación de oferta: Hasta el 22.10.2019 a las 23:59.
- Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 (04740-Roquetas de Mar-Almería).

Objeto del contrato: Mejora del Camino de la Marina, t.m. de Roquetas de Mar.

- Valor estimado del contrato: 95.024,64 euros.
- Presupuesto base de licitación:
  - Importe: 99.982,45 euros.
  - Importe (sin impuestos): 82.630,12 euros.
- Clasificación CPV:
  - 45233222 – Trabajos de pavimentación y asfaltado.
  - 45316200 – Instalación de equipo de señalización.
- Plazo de Ejecución: 28 días.  
Observaciones: El plazo de ejecución según proyecto es de cuatro (4) semanas a contar desde la comprobación del replanteo
- Lugar de ejecución:
  - Subentidad Nacional: Almería.
  - Código de Subentidad Territorial: ES611.
- Dirección postal: España.

#### Condiciones de licitación

#### Requisitos de participación de los licitadores.

- Condiciones de admisión:
  - No prohibición para contratar – Cumplimentar anexos I, III y IX
- Criterio de solvencia técnica-profesional.  
Trabajos realizados: Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, según la cláusula F) del cuadro anexo del PCAP.
- Criterio de solvencia económica-financiera.  
Cifra anual de negocio: Se acreditará mediante volumen anual de negocio referido a los tres últimos años, y deberá ser al menos una vez y media el valor estimado de contrato.

#### Preparación de oferta.

- Sobre: Sobre núm. 1.
- Tipo de oferta: Documentación administrativa y criterios sometidos a juicios de valor.
- Descripción: Contendrá los siguientes elementos: los anexos I, III y IX. La Solvencia Económica. La Solvencia Técnica. La Memoria Técnica, con una extensión máxima de 20 hojas.

#### Preparación de oferta.

- Sobre: Sobre núm. 3.
- Tipo de oferta: Oferta económica o evaluable mediante fórmulas.
- Descripción: Incluirá el Anexo II, modelo de oferta económica del cuadro anexo del PCAP.

#### Condiciones de adjudicación.

- Criterios de adjudicación.
  - Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.
- Mayor plazo de garantía de la obra exigible.
  - Subtipo criterio: Otros.
  - Ponderación: 5.
  - Cantidad mínima: 0.
  - Cantidad máxima: 5.

- Precio:
  - Subtipo criterio: Precio.
  - Ponderación: 75.
  - Cantidad mínima: 0.
  - Cantidad máxima: 75.
- Criterios evaluables mediante un juicio de valor.
- Análisis del proyecto:
  - Ponderación: 5.
  - Cantidad Mínima: 0.
  - Cantidad Máxima: 5.
- Conocimiento del medio:
  - Ponderación: 5.
  - Cantidad Mínima: 0.
  - Cantidad Máxima: 5.
- Mantenimiento de la movilidad y servicios afectados.
  - Ponderación: 5.
  - Cantidad mínima: 0.
  - Cantidad máxima: 5.
- Organización de la obra:
  - Ponderación: 5.
  - Cantidad mínima: 0.
  - Cantidad máxima: 5.
- Subcontratación permitida.
  - El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación debiendo no exceder del 30 por 100 del importe de adjudicación y no pudiendo subcontratarse la parte esencial del mismo.

Roquetas de Mar, 4 de octubre de 2019.- El Alcalde, Gabriel Amat Ayllón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 27 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-105/2018.

Interesado: EPI Gestiones Inmobiliarias Jaro, S.L.

NIF: B11813623.

Localidad: Algeciras (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Minas.

Cádiz, 27 de octubre de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 9 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos, relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas de los expedientes que se citan.*

Al haber resultado infructuosa la notificación al interesado de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Departamento de Energía, Servicio de Industria, Energía y Minas, aula 10, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad en Huelva, sita en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expte.: 14898- AT.

Acto que se notifica: Acta previa a la ocupación de expediente de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de línea eléctrica aéreo-subterránea a 66 kV S/C SE Onuba-Futura Se Peguerillas de evacuación planta solar fotovoltaica 49,9 MW Huelva 2020 (tt.mm. de Gibrleón y Huelva), beneficiaria de la expropiación Alter Enersun, S.A., y modelo 845 referente al depósito previo a la expropiación.

Extracto del contenido: Acta previa a la ocupación y modelo 845 acreditativo del depósito previo a la expropiación.

Interesado: Construcciones Juan de Robles. Finca 1, polígono 11, Parcela 3, de Huelva.  
Último domicilio: Plaza de España, s/n, 21610 San Juan del Puerto, Huelva.

Huelva, 9 de octubre de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 17 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos, relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas de los expedientes que se citan.*

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Departamento de Energía, Servicio de Industria, Energía y Minas, aula 10, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad en Huelva, sita en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Extracto del contenido: Características del proyecto y datos referentes a la afectación de la parcela catastral.

INTERESADO: HEREDEROS DE CUESTA VALLADARES JOSEFA. REFERENCIA CATASTRAL PARCELA AFECTADA: 21030A00400086.  
DOMICILIO: CL. CRISTO DE LA VERA CRUZ 2 PL: BJ. PT: C. 41840-PILAS. SEVILLA.

INTERESADO: FRANCISCO LÓPEZ ROJAS. REFERENCIA CATASTRAL PARCELA AFECTADA: 21030A00400086.  
DOMICILIO: CL. SANTA MARÍA LA MAYOR 49 PL: BJ. PT: C. 41840-PILAS. SEVILLA.

INTERESADO: JOSEFA CUESTA VALLADARES. REFERENCIA CATASTRAL PARCELA AFECTADA: 21030A00400086.  
DOMICILIO: CL. CRISTO DE LA VERA CRUZ 2 PL: BJ. PT: C. 41840-PILAS. SEVILLA.

INTERESADO: FRANCISCO PÉREZ VAZ. REFERENCIA CATASTRAL PARCELA AFECTADA: 21030A00400122.  
DOMICILIO: CL. SANTO TOMÁS 11. 21891-CHUCENA. HUELVA.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2016), la Delegada del Gobierno,

Huelva, 17 de octubre de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas en relación con la iniciativa creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas, conforme a la Resolución de 18 de enero de 2019 (BOJA 4 de febrero de 2019), de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2019, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a las convocatoria 2019 y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Partidas presupuestarias: 1039180000 G/32L/47004/29 S0574.

Línea: Creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/PCD/0001/2019	WILLCOX ROCHA MARKETING, S.L.	B93619922	<b>4.750,00</b>
MA/PCD/0002/2019	TALHER, S.A.	A08602815	<b>4.750,00</b>
MA/PCD/0003/2019	FMX AUDIOPRODUCCIONES, S.L.	B92333939	<b>4.750,00</b>
MA/PCD/0004/2019	TAURO INVESTMENTS AND DEVELOPMENTS, S.L.	B93606804	<b>4.750,00</b>
MA/PCD/0005/2019	DISPEL 2011, S.L.U.	B93090199	<b>4.750,00</b>
MA/PCD/0007/2019	DIAGNOSTICS X REMAPPING SOLUTION, S.L.	B93360485	<b>4.750,00</b>
MA/PCD/0008/2019	SANAMAR ALIMENTACION, S.L.	B29057346	<b>3.907,00</b>

Málaga, 28 de octubre de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas en relación con la iniciativa creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas, conforme a la Resolución de 18 de enero de 2019 (BOJA 4 de febrero de 2019), de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2019, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a las convocatoria 2019 y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Partidas presupuestarias: 1039180000 G/32L/47004/29 S0574  
1039180000 G/32L/48004/29 S0574

Línea: Creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/CEC/0001/2019	MULTISER MEDITERRANEO, S.L.	B29683992	<b>250.641,33</b>
MA/CEC/0002/2019	RETAZOS INVERSIONES Y SERVICIOS SL	B92427285	<b>21.267,92</b>
MA/CEC/0003/2019	OCON ANDALUZA DE TRANSPORTES SL	B91585042	<b>60.105,00</b>
MA/CEC/0004/2019	EMPLEO PARA TODOS TPT, SL	B91468223	<b>60.194,39</b>
MA/CEC/0005/2019	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA SL	B14659007	<b>78.135,99</b>
MA/CEC/0007/2019	FACTUDATA XXI SL	B14340095	<b>207.891,16</b>
MA/CEC/0008/2019	SODISAN CEE SL	B93034312	<b>126.066,38</b>
MA/CEC/0009/2019	INSODYSA SL	B92700517	<b>12.020,00</b>
MA/CEC/0010/2019	CEE COSTA DE SOL SL	B92871615	<b>89.386,91</b>
MA/CEC/0011/2019	APROINLA (ASOC.PADRES PRO INSERCIÓN LABORAL JOVENES DISCAP.)	G29736378	73.692,25
MA/CEC/0012/2019	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CE, SLU	B91323931	<b>18.185,62</b>
MA/CEC/0013/2019	MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B93025518	<b>153.498,93</b>
MA/CEC/0014/2019	ASPROMANIS SERVICIOS, S.L.	B93094563	<b>8.625,00</b>
MA/CEC/0015/2019	DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATO, S.L.	B92262260	<b>36.000,00</b>
MA/CEC/0017/2019	HERMANOS PADIMOR, S.L.	B92907559	<b>12.020,24</b>
MA/CEC/0018/2019	CEE RONDA ASPRODISIS, SLU	B92584614	<b>31.747,77</b>
MA/CEC/0019/2019	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ANTEQUERA SINGILIA BARBA	G29642444	36.063,00
MA/CEC/0020/2019	JOSE ANTONIO VERDUGO ALDANA	****3910A	<b>40.840,58</b>
MA/CEC/0021/2019	SMART TOP SERVICES, S.L.	B87470381	<b>12.021,00</b>
MA/CEC/0022/2019	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.	B91124602	<b>113.111,15</b>
MA/CEC/0023/2019	CENTRO ASISTENCIAL TALLER DE LA AMISTAD, S.L.	B92791888	<b>12.020,00</b>
MA/CEC/0024/2019	ILUNION LAVANDERIAS, S.A.	A79475729	<b>24.042,00</b>
MA/CEC/0025/2019	S.L. CEE ADIPA	B93106144	<b>23.117,31</b>
MA/CEC/0026/2019	CEEDIMA 2013, S.L.	B29683372	<b>168.294,00</b>
MA/CEC/0027/2019	TRINGUDE MEDIA, S.L.	B93308641	<b>48.080,96</b>
MA/CEC/0028/2019	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A.	A79476941	<b>24.040,00</b>
MA/CEC/0029/2019	SERVIACOM 2015 ANDALUCÍA, S.L.	B93058246	<b>24.042,00</b>
MA/CEC/0030/2019	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	A79449302	<b>96.610,75</b>
MA/CEC/0031/2019	ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	A86098118	<b>60.643,91</b>
MA/CEC/0033/2019	ILUNION ASESORES, S.A.	A80185408	<b>12.021,00</b>
MA/CEC/0034/2019	ESSELENT INTEGRA, S.L.	B93528842	<b>24.042,00</b>
MA/CEC/0035/2019	ASPANDEM SERMASOL, SLU	B93163103	<b>25.583,15</b>
MA/CEC/0036/2019	C COSTA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B93291649	<b>22.809,07</b>
MA/CEC/0037/2019	ILUNION HOTELS ANDALUCÍA, S.A.	A87400859	<b>613.020,00</b>
MA/CEC/0038/2019	ILUNION HOTELS ANDALUCÍA, S.A.	A87400859	<b>12.020,00</b>

Málaga, 28 de octubre de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas en relación con la iniciativa, unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas, conforme a la Resolución de 18 de enero de 2019 (BOJA de 4 de febrero de 2019), de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2019, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se corresponden a la convocatoria 2019, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Partida presupuestaria: 1039180000 G/32L/47004/29 S0574

Línea: Unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/CUA/0004/2019	MULTISER DEL MEDITERRANEO, S.L.	B29683992	97.093,93
MA/CUA/0006/2019	ASPROMANIS SERVICIOS SRLU	B93094563	14.152,54
MA/CUA/0007/2019	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	B91124602	24.702,77

Málaga, 28 de octubre de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a resolución de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.*

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Titular del DNI 52.928.665-F.

Acto notificado: Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas. Expte. Ref.: RP 2017/19950.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 17 de octubre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 5 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, t.m. Deifontes (Granada). (PP. 2555/2019).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 9 de septiembre de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Cristina Luisa Marínez-Cañavate, para proyecto de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, t.m. Deifontes, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0032/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 5 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Interesado: Don Juan Quemada Etayo.
- Referencia del Expediente: 2019SCA000764GR.
- Término municipal: Jete (Granada).
- Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Contenido del trámite: Acreditación de la Propiedad: En relación a la documentación aportada en su escrito no se acredita suficientemente la propiedad de la parcela 129 del polígono 04, es por ello que habrá de acreditar la titularidad de la parcela en que se pretende el aprovechamiento por uno cualquiera de los siguientes medios:

- Escrituras Públicas o Copia Simple de las mismas (debidamente compulsadas y liquidadas del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), siempre que su antigüedad no supere un año.
- Certificación o Nota Simple del Registro de la Propiedad expedida dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la comunicación, si tiene dicha obligación.
- Sentencias Judiciales firmes sobre el dominio de la finca.
- Certificado de dominio y carga del Registro de la Propiedad.
- Expediente de dominio, acta de notoriedad, escritura pública de aceptación de herencia, testamento o declaración de herederos acompañado de la correspondiente liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En cualquier caso, en el documento aportado habrá de figurar la referencia catastral de la finca.

Ello conforme a lo establecido en el Título V –De la Constancia Documental de la Referencia Catastral–, del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

- Deberá presentar Hoja correspondiente al plano del Instituto Geográfico Nacional señalando el punto de toma.
- Sistemas de control previstos.
- Se le indica que podrá refundir lo expuesto en los puntos anteriores en el Informe Agronómico que deberá presentar de forma preceptiva.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá subsanar

esos defectos, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.

Granada, 26 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de catorce días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Citación para la realización de control de condicionalidad, con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad en su explotación.

Plazo: Catorce días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	TITULAR	NIF
2019		25825794Z
2019		26435746Y
2019		75093248L
2019	CONSTRUCCIONES E. A. L. F. A., S.L.	B23284698

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 80133323N.

Número de expediente: CO/0182/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 30.9.2019, de terminación del procedimiento por reconocimiento de responsabilidad y pago voluntario de la sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Dado que las reducciones aplicadas quedan condicionadas al desistimiento o renuncia de acción o recurso, según art. 85 de la LPACAP, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, en aplicación del art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 80155878L.

Número de expediente: CO/0112/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 24.9.2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482140108863 por importe de 601,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 28 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30457379C.

Número de expediente: CO/0220/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 24.9.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 28 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: NIF: 28950563A.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0338/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 19.9.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido al interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 74692433W.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0262/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 17.9.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 24218271F.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/0153/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 30.9.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 25 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 24.210.980-F.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/ PM275/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 26 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de transferencia de titularidad en la concesión de aguas públicas superficiales a Venator P&A Spain, S.L.U. (PP. 2436/2019).*

Resolución de 18 de septiembre de 2019 de la transferencia de titularidad en la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas cuyo plazo de vigencia finaliza el 3 de septiembre de 2032, al expediente 2016MOD000489HU (Ref. Local 25523), de Venator P&A Spain, S.L.U., para uso industrial en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), con un volumen máximo anual de 4.950.000 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 25 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
52299446E	RESOLUCIÓN	SE/0242/19/SAA
25918668Z	RESOLUCIÓN	SE/0244/19/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 30 de septiembre de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con Número de Identificación Fiscal 44223749Q, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, de 10 de julio de 2019, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a con Número de Identificación Fiscal: 44223749Q.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 99/19.

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Secretaría General de Familias, de fecha 30 de septiembre de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con Documento de Identidad número 28778701C, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, de 4 de diciembre de 2018; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado con Documento de Identidad: 28778701C.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2019/188.

Sentido: Declarar la inadmisibilidad.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B19530617 que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180197/2019 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF B19530617.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180197/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF B19530617 de la resolución del expediente sancionador núm. 180197/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Virgen del Rocío-Servicio de Ingresos Económicos (Cargos), sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Edificio de Gestión de Recursos), de Sevilla.

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
Y6811161R	0472415390680	Asistencia Sanitaria
Y6588400H	0472415383495	Asistencia Sanitaria
77818438P	0472415343841	Asistencia Sanitaria
Y6534076C	0472415390723	Asistencia Sanitaria
Y2960282N	0472415394826	Asistencia Sanitaria
34051276Y	0472415395160	Asistencia Sanitaria
Y3658802E	472415394914	Asistencia Sanitaria
Y7251473R	0472415390705	Asistencia Sanitaria
X0367063Y	0472415400836	Asistencia Sanitaria
42246135B	0472415383644	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución desestimatoria de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle partícipe de la notificación de resolución incardinada en procedimiento de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIJ-04379/18, NIF: 45944423Z, resolución desestimatoria.

Comunicándole que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 23 de octubre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones referentes a ayudas del alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Meri Gharagozian	****4499	41-AI-PAIQ-14328/17	Desestimatoria
Enrique José González Rodríguez	****4517	41-AI-PAIQ-12716/17	Desestimatoria

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00856/2019 Matrícula: 7484FVK Nif/Cif: 28704027G Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01021/2019 Matrícula: Nif/Cif: 28722674K Co Postal: 41980 Municipio: ALGABA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: SE-01057/2019 Matrícula: Nif/Cif: B90335654 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00458/2019 Matrícula: 5134JNR Nif/Cif: B91467902 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: SE-00473/2019 Matrícula: 8455FHN Nif/Cif: F93471779 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2.000 Euros.

Expediente: SE-00474/2019 Matrícula: 8455FHN Nif/Cif: F93471779 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2.000 Euros.

Expediente: SE-00480/2019 Matrícula: M 002255XN Nif/Cif: B45780087 Co Postal: 28692 Municipio: VILLAFRANCA DEL CASTILLO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros.

Expediente: SE-00524/2019 Matrícula: 9416JBD Nif/Cif: B23373624 Co Postal: 28005 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: SE-00538/2019 Matrícula: 0623GTY Nif/Cif: B91807321 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: SE-00540/2019 Matrícula: 0261GLD Nif/Cif: B72205917 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-00550/2019 Matrícula: 8467HXX Nif/Cif: B90274275 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: SE-00554/2019 Matrícula: 8467HXX Nif/Cif: B90274275 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00575/2019 Matrícula: 0489KGK Nif/Cif: Y1821699K Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: SE-00642/2019 Matrícula: 9088DJB Nif/Cif: B21392071 Co Postal: 21730 Municipio: ALMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: SE-00666/2019 Matrícula: 8623BWW Nif/Cif: B41503053 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-00698/2019 Matrícula: 8432HZZ Nif/Cif: 05621171V Co Postal: 13300 Municipio: VALDEPEÑAS Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: SE-00827/2019 Matrícula: 4976KGV Nif/Cif: B90382284 Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-00879/2019 Matrícula: 4067JXN Nif/Cif: B72273873 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: SE-00880/2019 Matrícula: 4067JXN Nif/Cif: B72273873 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: SE-00972/2019 Matrícula: 1048HFN Nif/Cif: 28784555D Co Postal: 41019 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 3 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Carmona, por el que se rectifica el de 17 de junio de 2019, relativo a varias plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Local, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 173, de 9.11. (PP. 2514/2019).*

Se hacen pública las bases reguladoras de las siguientes plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

- Dos plazas de Oficial de Policía Local mediante por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición.
- Una plaza de Oficial de Policía Local por promoción interna, por el sistema de concurso de méritos.
- Cinco plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre.
- Una plaza de Policía Local por movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 113, de fecha 18 de mayo de 2019 (corrección de errores en BOP núm. 132, de 10 de junio), se encuentran publicadas las bases reguladoras de las pruebas selectivas para acceder a las plazas anteriormente mencionadas, todas ellas pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Carmona.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Carmona, 3 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 3 de octubre 2019, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por el se aprueba Adenda al Convenio Gestión, Inspección y Recaudación con el OPAEF. (PP. 2539/2019).*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2019, por unanimidad de los trece Concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho lo componen, aprobó la incorporación de adenda de ampliar la delegación en el Convenio de gestión, inspección y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las condiciones que se regulan en las estipulaciones del Convenio de fecha 17.1.2019.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 106 de la LRBRL y el art. 7.2 del TRLHL, en los Boletines Oficiales de la provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

El Viso del Alcor, 3 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, de convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local. (PP. 2620/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 137, del día 18 de julio de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante Oposición Libre de dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Asimismo, las bases y los anexos de la convocatoria se encuentran publicados en la sede electrónica y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 191, de fecha 3 de octubre de 2019, se ha publicado la aprobación parcial del recurso de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>).

San Juan del Puerto, 10 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Rocío Cárdenas Fernández.